RCN ingenieria S. de R. L. de C.V.

RCNingeniería
R.T.N.: 05019008188492
Bloque 6, lote 3, N.E.
Residencial La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras.
E-mail: ltrujillo@rcningenieria.com
Telefonos:2561-2197/ 2409
Tel Fax: 2561-2414

FACTURA

Original

Numero de Factura: 000-001-01-00000 768
Fecha de Factura: 21/12/2020
CAI: 17CF34-17BB80-EB4E82-2EF6D4-1ABDD8-B8
Fecha Limite de Emisión: 20/01/2021
Rango Autorizado: 000-001-01-00000701 al 000-001-01-00000800

Facturar a:
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)
R.T.N. : 08019995387801
TEGUCIGALPA, MDC.
TELÉFONO: 2239-3924

No. Constancia de Registro Exonerado:	-
No. Orden Exenta:	-
No. Registro S.A.G.:	-

No. Resolucion:	-

N° DE ORDEN DE COMPRA	TERMINOS DE PAGO	CONTACTO
-	CONTADO	GERARDO FAJARDO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ANTICIPO DEL 20% DEL PROYECTO ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL:	L. 359,326.71	L. 359,326.71
	COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO M.D.C. FRANCISCO MORAZAN.		

Total en letras: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 71/100

SUB- TOTAL	L.	359,326.71
DESCUENTOS/ REBAJAS	L.	-
VENTA NETA	L.	359,326.71
VENTA EXENTAS	L.	**359,326.71**
VENTA EXONERADA	L.	-
VENTA GRABADA	L.	-
IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	L.	-
TOTAL	L.	**359,326.71**

RECIBI CONFORME

FIRMA AUTORIZADA

RCNingeniería

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA.

COPIA1: ORIGINAL CLIENTE, COPIA 2: VENTAS, COPIA 3: CONTABILIDAD

7000001

RCNingeniería

No. 1413

RECIBO

Por: Lps. 359,326.71

Recibí de **CONDEPAH** a cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 71/100 LEMPIRAS (Lps. 359,326.71) por pago de anticipo del 20% del Proyecto "ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO M.D.C. FRANCISCO MORAZAN."

A	VALOR DEL CONTRATO	L	1,796,633.57
B	**(-) PAGO ACTUAL**	L	**359,326.71**
C	**SALDO CONTRATO**	L	**1,437,306.86**

San Pedro Sula, a los Veintiún días (21) días del mes de diciembre del año 2020

Atte.

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Ing. Rudy Javier Montalván
RCN Ingeniería

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortes.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

000002

RCN ingenieria S. de R. L. de C.V.

RCNingeniería

R.T.N.: 05019008188492
Bloque 6, lote 3, N.E.
Residencial La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras.
E-mail: ltrujillo@rcningenieria.com
Telefonos:2561-2197/ 2409
Tel Fax: 2561-2414

FACTURA

Original

Numero de Factura: 000-001-01-00000 787
Fecha de Factura: 12/01/2021
CAI: 17CF34-17BB80-EB4E82-2EF6D4-1ABDD8-B8
Fecha Limite de Emisión: 20/01/2021
Rango Autorizado: 000-001-01-00000701 al 000-001-01-00000800

Facturar a:
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS (CONDEPAH) R.T.N. : 08019995387801 TEGUCIGALPA, MDC. TELÉFONO: 2239-3924

No. Constancia de Registro Exonerado:	-
No. Orden Exenta:	-
No. Registro S.A.G.:	-

No. Resolucion:	-

N° DE ORDEN DE COMPRA	TERMINOS DE PAGO	CONTACTO
-	CONTADO	GERARDO FAJARDO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAGO 30% DEL PROYECTO ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL:	L. 538,990.07	L. 538,990.07
	COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO M.D.C. FRANCISCO MORAZAN.		

Total en letras: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 07/100

SUB- TOTAL	L.	538,990.07
DESCUENTOS/ REBAJAS	L.	-
VENTA NETA	L.	538,990.07
VENTA EXENTAS	**L.**	**538,990.07**
VENTA EXONERADA	**L.**	-
VENTA GRABADA	**L.**	-
IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	**L.**	-
TOTAL	**L.**	**538,990.07**

RECIBI CONFORME

FIRMA AUTORIZADA

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA.

COPIA1: ORIGINAL CLIENTE, COPIA 2: VENTAS, COPIA 3: CONTABILIDAD

000003

RCNingeniería

No. 1427

RECIBO

Por: Lps. 538,990.07

Recibí de **CONDEPAH** a cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 07/100 LEMPIRAS (Lps. 538,990.07) PAGO 30% PROYECTO ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO M.D.C. FRANCISCO MORAZAN.

A	VALOR DEL CONTRATO	L	1,796,633.57
B	**(-) 20% PRIMER ABONO**	L	**359,326.71**
C	**(-) PAGO ACTUAL**	L	**538,990.07**
D	**SALDO CONTRATO**	L	**898,316.79**

San Pedro Sula, a los doce días (12) días del mes de enero del año 2021

Atte.

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Ing. Rudy Javier Montalván
RCN Ingeniería

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax (504) 2561-2414

0000004

RCN ingenieria S. de R. L. de C.V.

RCNingeniería

R.T.N.: 05019008188492
Bloque 6, lote 3, N.E.
Residencial La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras.
E-mail: ltrujillo@rcningenieria.com
Telefonos:2561-2197/ 2409
Tel Fax: 2561-2414

FACTURA

Original

Numero de Factura: 000-001-01-00000 821
Fecha de Factura: 09/02/2021
CAI: F44ACE-603C27-C24C8D-947B85-5A47FE-E7
Fecha Limite de Emisión: 26/01/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000801 al 000-001-01-00000900

Facturar a:
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)
R.T.N. : 08019995387801
TEGUCIGALPA, MDC.
TELÉFONO: 2239-3924

No. Constancia de Registro Exonerado:	-
No. Orden Exenta:	-
No. Registro S.A.G.:	-

No. Resolucion:	-

N° DE ORDEN DE COMPRA	TERMINOS DE PAGO	CONTACTO
-	CONTADO	GERARDO FAJARDO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAGO 20% DEL PROYECTO ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS	L. 359,326.71	L. 359,326.71
	COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL		
	FRANCISCO MORAZAN.		

Total en letras: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 71/100

SUB- TOTAL	L.	359,326.71
DESCUENTOS/ REBAJAS	L.	-
VENTA NETA	L.	359,326.71
VENTA EXENTAS	L.	**359,326.71**
VENTA EXONERADA	L.	-
VENTA GRABADA	L.	-
IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	L.	-
TOTAL	L.	**359,326.71**

RECIBI CONFORME

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

FIRMA AUTORIZADA

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA.

COPIA1: ORIGINAL CLIENTE, COPIA 2: VENTAS, COPIA 3: CONTABILIDAD

000005

RCNingeniería

No. 1439

RECIBO

Por: Lps. 359,326.71

Recibí de CONDEPAH a cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 71/100 LEMPIRAS (Lps. 359,326.71) PAGO 20% PROYECTO ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO M.D.C. FRANCISCO MORAZAN.

A	VALOR DEL CONTRATO	L	1,796,633.57
B	**(-) 20% PRIMER ABONO**	**L**	**359,326.71**
C	**(-) 30% SEGUNDO ABONO**	**L**	**538,990.07**
D	**(-) PAGO ACTUAL**	**L**	**359,326.71**
F	**SALDO CONTRATO**	**L**	**538,990.07**

San Pedro Sula, a los nueve días (09) días del mes de febrero del año 2021

Atte.

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Ing. Rudy Javier Montalván
RCN Ingeniería

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax: (504) 2561-2414

0000006

RCN ingenieria S. de R. L. de C.V.

RCNingeniería

R.T.N.: 05019008188492
Bloque 6, lote 3, N.E.
Residencial La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras.
E-mail: ltrujillo@rcningenieria.com
Telefonos:2561-2197/ 2409
Tel Fax: 2561-2414

FACTURA

Original

Numero de Factura: **000-001-01-00000 851**
Fecha de Factura: **06/04/2021**
CAI: F44ACE-603C27-C24C8D-947B85-5A47FE-E7
Fecha Limite de Emisión: 26/01/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000801 al 000-001-01-00000900

Facturar a:
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)
R.T.N. : 08019995387801
TEGUCIGALPA, MDC.
TELÉFONO: 2239-3924

No. Constancia de Registro Exonerado:	-
No. Orden Exenta:	-
No. Registro S.A.G.:	-

No. Resolucion:	-

N° DE ORDEN DE COMPRA	TERMINOS DE PAGO	CONTACTO
-	CREDITO	GERARDO FAJARDO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAGO 20% DEL PROYECTO ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS	L. 359,326.71	L. 359,326.71
	COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL		
	FRANCISCO MORAZAN.		
	UL		

Total en letras: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 71/100**

SUB- TOTAL	L.	359,326.71
DESCUENTOS/ REBAJAS	L.	-
VENTA NETA	L.	-
VENTA EXENTAS	**L.**	**359,326.71**
VENTA EXONERADA	**L.**	-
VENTA GRABADA	**L.**	-
IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	**L.**	-
TOTAL	**L.**	**359,326.71**

RECIBI CONFORME

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

FIRMA AUTORIZADA

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA.

COPIA1: ORIGINAL CLIENTE, COPIA 2: VENTAS, COPIA 3: CONTABILIDAD

0000007

RCNingeniería

No. 1450

RECIBO

Por: Lps. 359,326.71

Recibí de CONDEPAH a cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 71/100 LEMPIRAS (Lps. 359,326.71) PAGO 20% PROYECTO ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO M.D.C. FRANCISCO MORAZAN.

A	VALOR DEL CONTRATO	L	1,796,633.57
B	**(-) 20% PRIMER ABONO**	L	**359,326.71**
C	**(-) 30% SEGUNDO ABONO**	L	**538,990.07**
D	**(-) 20% TERCER ABONO**	L	**359,326.71**
E	**(-) PAGO ACTUAL**	L	**359,326.71**
F	**SALDO CONTRATO**	L	**179,663.36**

San Pedro Sula, a los seis días (06) días del mes de abril del año 2021

Atte.

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Ing. Rudy Javier Montalván
RCN Ingeniería

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Tel. (504) 2561-2414

0000008

RCN ingenieria S. de R. L. de C.V.

RCNingeniería

R.T.N.: 05019008188492
Bloque 6, lote 3, N.E.
Residencial La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras.
E-mail: ltrujillo@rcningenieria.com
Telefonos:2561-2197/ 2409
Tel Fax: 2561-2414

FACTURA

Original

Numero de Factura: 000-001-01-00000 875
Fecha de Factura: 22/04/2021
CAI: F44ACE-603C27-C24C8D-947B85-5A47FE-E7
Fecha Limite de Emisión: 26/01/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000801 al 000-001-01-00000900

Facturar a:
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS (CONDEPAH) R.T.N. 08019995387801 TEGUCIGALPA, MDC. TELÉFONO: 2239-3924

No. Constancia de Registro Exonerado:	-
No. Orden Exenta:	-
No. Registro S.A.G.:	-

No. Resolucion:	-

N° DE ORDEN DE COMPRA	TERMINOS DE PAGO	CONTACTO
-	CREDITO	GERARDO FAJARDO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAGO 10% DEL PROYECTO ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN.	L. 179,663.36	L. 179,663.36

Total en letras: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 36/100

SUB- TOTAL	L.	179,663.36
DESCUENTOS/ REBAJAS	L.	-
VENTA NETA	L.	179,663.36
VENTA EXENTAS	L.	179,663.36
VENTA EXONERADA	L.	-
VENTA GRABADA	L.	-
IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	L.	-
TOTAL	L.	179,663.36

RECIBI CONFORME

RCNingenieria GERENCIA GENERAL

FIRMA AUTORIZADA

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA.

COPIA1: ORIGINAL CLIENTE, COPIA 2: VENTAS, COPIA 3: CONTABILIDAD

0000009

RCN ingenieria S. de R. L. de C.V.

RCNingeniería
R.T.N.: 05019008188492
Bloque 6, lote 3, N.E.
Residencial La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras.
E-mail: ltrujillo@rcningenieria.com
Telefonos:2561-2197/ 2409
Tel Fax: 2561-2414

FACTURA

Copia (1)

Numero de Factura: 000-001-01-00000 875
Fecha de Factura: 22/04/2021
CAI: F44ACE-603C27-C24C8D-947B85-5A47FE-E7
Fecha Limite de Emisión: 26/01/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000801 al 000-001-01-00000900

Facturar a:
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS (CONDEPAH) R.T.N. : 08019995387801 TEGUCIGALPA, MDC. TELÉFONO: 2239-3924

No. Constancia de Registro Exonerado:	-
No. Orden Exenta:	-
No. Registro S.A.G.:	-

No. Resolucion:	-

N° DE ORDEN DE COMPRA	TERMINOS DE PAGO	CONTACTO
-	CREDITO	GERARDO FAJARDO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAGO 10% DEL PROYECTO ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN.	L. 179,663.36	L. 179,663.36

Total en letras: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 36/100

SUB- TOTAL	L.	179,663.36
DESCUENTOS/ REBAJAS	L.	-
VENTA NETA	L.	179,663.36
VENTA EXENTAS	L.	179,663.36
VENTA EXONERADA	L.	-
VENTA GRABADA	L.	-
IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	L.	-
TOTAL	L.	179,663.36

RECIBI CONFORME

RCNingenieria
GERENCIA GENERAL
FIRMA AUTORIZADA

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA.

COPIA1: ORIGINAL CLIENTE, COPIA 2: VENTAS, COPIA 3: CONTABILIDAD

000010

Proyecto 28

RCN ingenieria S. de R. L. de C.V.

RCNingeniería

R.T.N.: 05019008188492
Bloque 6, lote 3, N.E.
Residencial La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras.
E-mail: ltrujillo@rcningenieria.com
Telefonos:2561-2197/ 2409
Tel Fax: 2561-2414

FACTURA

Original

Numero de Factura: 000-001-01-00000 875
Fecha de Factura: 22/04/2021
CAI: F44ACE-603C27-C24C8D-947B85-5A47FE-E7
Fecha Limite de Emisión: 26/01/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000801 al 000-001-01-00000900

Facturar a:
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS (CONDEPAH) R.T.N. : 08019995387801 TEGUCIGALPA, MDC. TELÉFONO: 2239-3924

No. Constancia de Registro Exonerado:	-
No. Orden Exenta:	-
No. Registro S.A.G.:	-

No. Resolucion:	-

N° DE ORDEN DE COMPRA	TERMINOS DE PAGO	CONTACTO
-	CREDITO	GERARDO FAJARDO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAGO 10% DEL PROYECTO ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN.	L. 179,663.37	L. 179,663.37

Total en letras: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 37/100

SUB- TOTAL	L.	179,663.37
DESCUENTOS/ REBAJAS	L.	-
VENTA NETA	L.	179,663.37
VENTA EXENTAS	L.	**179,663.37**
VENTA EXONERADA	L.	-
VENTA GRABADA	L.	-
IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	L.	-
TOTAL	L.	**179,663.37**

RECIBI CONFORME

RCNingeniería de C.V

FIRMA AUTORIZADA

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA.

ORIGINAL CLIENTE, COPIA 1: OBLIGADO TRIBUTARIO , COPIA 2: CONTABILIDAD

0000011

RCNingeniería

No. 1462

RECIBO

Por: Lps. 179,663.36

Recibí de CONDEPAH a cantidad de: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 36/100 LEMPIRAS (Lps. 179,663.36) PAGO 10% PROYECTO ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO M.D.C. FRANCISCO MORAZAN.

A	VALOR DEL CONTRATO	L	1,796,633.57
B	**(-) 20% PRIMER ABONO**	L	**359,326.71**
C	**(-) 30% SEGUNDO ABONO**	L	**538,990.07**
D	**(-) 20% TERCER ABONO**	L	**359,326.71**
E	**(-) 20% CUARTO ABONO**	L	**359,326.71**
F	**PAGO ACTUAL**	L	**179,663.36**

San Pedro Sula, a los veintidós días (22) días del mes de abril del año 2021

Atte.

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Ing. Rudy Javier Montalván
RCN Ingeniería

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

0000012

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-50150

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **R.C.N. INGENIERIA S DE R L DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **05019008188492**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-50150 en fecha 05/07/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416090140 de fecha 02/07/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35743558672, presentada el 26/04/2021, la presente Constancia vence el 30/09/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-50150** o mediante el siguiente código QR:

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS

Complejo Deportivo "José Simón Azcona H."

e-mail: condepah@hotmail.com, web: www.condepah.com

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas

Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Automovilismo
Atletismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boxeo
Boliche
Ciclismo
Deportes para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Soft Ball
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro Con Arco
Triatlón
Voleibol

Tegucigalpa, M.D.C.,
19 de octubre de 2020

Señores
RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
Presente

Reciban un cordial saludo.

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) a través de la Presidencia de la Confederación, por medio de la presente le invita a presentar Ofertas para la **LICITACION PRIVADA LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN.** El financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales a través de FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los Documentos de la presente Licitación se le entregaran en forma digital en las Oficinas de la CONDEPAH ubicadas en el complejo Olímpico José Simón Azcona.

Las Ofertas deberán presentarse en original y copia en forma impresa a la Presidencia de la Confederación Deportiva Autónoma De Honduras el día **30 de octubre del 2020 a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se presenten fuera del plazo serán rechazadas; las Ofertas se abrirán en presencia del Oferente o su representante, así como representantes de La CONDEPAH. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Sostenimiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.

Por lo anterior, me suscribo de usted.

Atentamente,

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS
CONDEPAH
PRESIDENCIA

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONDEPAH

CC. Archivo

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS

Complejo Deportivo "José Simón Azcona H."

e-mail: condepah@hotmail.com, web: www.condepah.com

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas

Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Automovilismo
Atletismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boxeo
Boliche
Ciclismo
Deportes para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kickboxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Himalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Soft Ball
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro Con Arco
Triatlón
Voleibol

Tegucigalpa, M.D.C.,
19 de octubre de 2020

Señores
GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.
Presente

Reciban un cordial saludo.

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) a través de la Presidencia de la Confederación, por medio de la presente le invita a presentar Ofertas para la **LICITACION PRIVADA LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN.** El financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales a través de FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los Documentos de la presente Licitación se le entregaran en forma digital en las Oficinas de la CONDEPAH ubicadas en el complejo Olímpico José Simón Azcona.

Las Ofertas deberán presentarse en original y copia en forma impresa a la Presidencia de la Confederación Deportiva Autónoma De Honduras el día **30 de octubre del 2020 a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se presenten fuera del plazo serán rechazadas; las Ofertas se abrirán en presencia del Oferente o su representante, así como representantes de La CONDEPAH. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Sostenimiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.
Por lo anterior, me suscribo de usted.

Atentamente,

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS
CONDEPAH
PRESIDENCIA

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONDEPAH

CC. Archivo

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS

Complejo Deportivo "José Simón Azcona H."

e-mail: condepah@hotmail.com, web: www.condepah.com

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas

Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Automovilismo
Atletismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boxeo
Boliche
Ciclismo
Deportes para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kickboxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Soft Ball
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro Con Arco
Triatlón
Voleibol

Tegucigalpa, M.D.C.,
19 de octubre de 2020

Señores
CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S. DE R.L.
Presente

Reciban un cordial saludo.

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) a través de la Presidencia de la Confederación, por medio de la presente le invita a presentar Ofertas para la **LICITACION PRIVADA LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN.** El financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales a través de FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los Documentos de la presente Licitación se le entregaran en forma digital en las Oficinas de la CONDEPAH ubicadas en el complejo Olímpico José Simón Azcona.

Las Ofertas deberán presentarse en original y copia en forma impresa a la Presidencia de la Confederación Deportiva Autónoma De Honduras el día **30 de octubre del 2020 a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se presenten fuera del plazo serán rechazadas; las Ofertas se abrirán en presencia del Oferente o su representante, así como representantes de La CONDEPAH. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Sostenimiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.
Por lo anterior, me suscribo de usted.

Atentamente,

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONDEPAH
PRESIDENCIA

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONDEPAH

CC. Archivo

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
Complejo Deportivo "José Simón Azcona H."
e-mail: condepah@hotmail.com, web: www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas

Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Automovilismo
Atletismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boxeo
Boliche
Ciclismo
Deportes para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Soft Ball
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro Con Arco
Triatlón
Voleibol

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PRIVADA LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: **"ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 30 días del mes de octubre del 2020; siendo las 10:00 a.m., día y hora señalados para la recepción y apertura de las ofertas para la LICITACIÓN PRIVADA LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN. Se abrió la audiencia con la comparecencia de los presentes Abogado GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras CONDEPAH, Licenciado Alexandro Cáceres Auditor de la CONDEPAH y Coordinador designado del proceso, se procedió a la apertura de ofertas leyéndose lo siguiente:

No	EMPRESAS CONSTRUCTORAS	No DE GARANTIA	ASEGURADORA	MONTO DE GARANTIA	VIGENCIA EN DIAS	MONTO DE OFERTA
1	RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.	35345	SEGUROS DEL PAIS	Lps. 36,905.88	28/OCTUBRE/2020 AL 26/FEBRERO/2021	Lps. 1,845,293.83
2	GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.	24699	SEGUROS DEL PAIS	Lps. 37,305.25	28/OCTUBRE/2020 AL 25/FEBRERO/2021	Lps. 1,865,262.41
3	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S. DE R.L.	24485	SEGUROS DEL PAIS	Lps. 39,034.38	29/OCTUBRE/2020 AL 26/FEBRERO/2021	Lps. 1,951, 719.22

Fundamentamos la presente acta en los artículos en los Artículos 38, numeral 2, 59 y 60 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 123 y 156 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
Complejo Deportivo "José Simón Azcona H."
e-mail: condepah@hotmail.com, web: www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas

Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Automovilismo
Atletismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boxeo
Boliche
Ciclismo
Deportes para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kickboxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Soft Ball
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro Con Arco
Triatlón
Voleibol

Se cerró dicho evento a las 10:30 a.m., en presencia de los Representantes de la CONDEPAH quienes dan fe.

LIC. ALEXANDRO CACERES ARDON
AUDITOR CONDEPAH

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONDEPAH

Cc: Archivo/CONDEPAH*

Nº 35345

SEGUROS DEL PAÍS

FIANZA
MANTENIMIENTO DE OFERTA

No. FO-210004

VIGENCIA:

DESDE: 28 DE OCTUBRE DE 2020

HASTA: 26 DE FEBRERO DE 2021

SUMA AFIANZADA HASTA: **L. 36,905.88 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 88/100)**

AFIANZADO: **RCN INGENIERIA, S. DE R. L. DE C. V.**

BENEFICIARIO: **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)**

COBERTURA: Para garantizar el mantenimiento de oferta presentada en el Proyecto: "**ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**"

TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 de octubre de 2020.

SEGUROS DEL PAIS, S.A. FIANZAS

FIRMA AUTORIZADA **FIRMA AUTORIZADA**

0000019

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjucioso o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de resposabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es acepetable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantias que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnizacíon correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por partes de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte de que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momentos de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. El AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circuntancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituye y las materias y aspectos no previstos en este contacto, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

0000020

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

SEGUROS DEL PAÍS

Nº 24197

FIANZA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. FC-210056

VIGENCIA:

DESDE: 11 DE DICIEMBRE DE 2020

HASTA: 09 DE MAYO DE 2021

SUMA AFIANZADA HASTA: **L. 269,582.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100)**

AFIANZADO: **RCN INGENIERIA, S. DE R. L. DE C. V.**

BENEFICIARIO: **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)**

COBERTURA: Para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: **"ILUMINACIÓN DE CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COMUNIDADES DE EL ARENAL Y NUEVA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO". CONTRATO NO. 016/CO/CONDEPAH/2020.**

Cláusula especial: La obligación derivada de esta fianza disminuirá conforme al avance de la obra.

Tegucigalpa, M. D. C., 28 de Octubre de 2020.

SEGUROS DEL PAIS, S.A. FIANZAS

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

0000021

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjucioso o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de resposabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es acepetable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA.
En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantias que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnizacíon correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por partes de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte de que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momentos de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. El AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajuducialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circuntancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituye y las materias y aspectos no previstos en este contacto, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

0000022

Nº 24699

SEGUROS DEL PAÍS

FIANZA
MANTENIMIENTO DE OFERTA

No. FO-210153

VIGENCIA:

DESDE: 28 DE OCTUBRE DE 2020

HASTA: 25 DE FEBRERO DE 2021

SUMA AFIANZADA HASTA: **L. 37,305.25 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 25/100)**

AFIANZADO: **GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**

BENEFICIARIO: **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)**

COBERTURA: Para garantizar el mantenimiento de oferta presentada en el Proyecto: **"ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."**

Tegucigalpa, M. D. C., 28 de octubre de 2020.

SEGUROS DEL PAÍS, S.A. FIANZAS

FIRMA AUTORIZADA **FIRMA AUTORIZADA**

0000023

CONDICIONES GENERALES

1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjucioso o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de resposabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4° NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5° MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6° PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es acepetable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA.
En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9° RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantias que hayan sido indicadas en el contrato.

11° PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnizacíon correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por partes de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte de que solicite el arbitraje.

12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momentos de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. El AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circuntancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituye y las materias y aspectos no previstos en este contacto, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17° CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

7000024

18° DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

RCNingeniería

Estimado Señor GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH):

Después de haber examinado los documentos de licitación, ofrecemos ejecutar el Proyecto ***"Iluminación de los campos de fútbol de las Colonias Alemán y 21 de Febrero, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán".*** *EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada* ***LPR No. 028/CONDEPAH/2020.*** *Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.*

El suscrito ***ACEPTA****, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la CONDEPAH.*
También el suscrito ***CERTIFICA*** *que además de la presente* ***FORMA DE OFERTA****, recibió la Siguiente documentación:*

- *Invitación de Licitación Privada.*
- *Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.*
- *Formato de Oferta.*
- *Forma de Contrato de Construcción.*
- *Forma de Caución de por Pago de Anticipo*
- *Forma de Caución de Calidad de la Obra.*
- *Desglose de Oferta.*
- *Desglose de Precios de Oferta.*
- *Formato de Cantidades de Obra.*
- *Anexos.*

En fe de lo cual firmo y sello esta ***OFERTA*** *para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:*

L. 1,845,293.83
(NUMEROS)

Un millón, ochocientos cuarenta y cinco mil, doscientos noventa y tres lempiras con 83/100
(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.
Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

Sesenta (60) días calendario a partir de la orden de inicio.
(NÚMERO Y LETRAS) Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo

Firma Autorizada: _____

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Nombre y Cargo del Firmante: **Rudy Javier Montalván Lemus (Gerente General)**

Nombre del Oferente: **RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.**

Dirección: **Res. La Florida, Lote 3, Casa 6, San Pedro Sula, Cortés**

0000025

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-241

RCNingeniería

CANTIDADES DE OBRA

12 de Octubre del 2020

PROYECTO: IILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
I.-	**LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO**				
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1	L 10,529.25	L10,529.25
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	1	L 25,072.44	L25,072.44
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2	L 2,273.82	L4,547.65
4	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	2	L 855.78	L1,711.55
5	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	16	L 144.55	L2,312.86
6	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	16	L 104.78	L1,676.51
7	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	2	L 2,325.29	L4,650.57
8	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1	L 7,883.71	L7,883.71
				Sub Total	**L58,384.54**
II.-	**TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSION PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL**				
9	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	2	L 81,467.52	L162,935.04
10	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.	unidad	8	L 43,894.27	L351,154.19
11	Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	8	L 12,877.67	L103,021.39
12	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	8	L 6,972.14	L55,777.14
13	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	8	L 8,667.92	L69,343.39
14	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	16	L 3,253.80	L52,060.80
15	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	2	L 46,114.18	L92,228.36

000028

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Bloque 6, Lote 3, N.E
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-23
Telefax. (504) 256

RCNingeniería

PROYECTO: IILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	404	L 493.67	L199,442.15
17	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	568	L 382.76	L217,404.84
18	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	32	L 15,110.69	L483,541.99
				Sub Total	**L1,786,909.30**
				Total	**L1,845,293.83**

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-25
Telefax. (504) 256

0000027

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PAX ORBIS EX JURE
L. 5.00

COLEGIO DE ABOGADOS HONDURAS

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

Nº 3630579

El infrascrito Notario Público **LAUREANO CARBAJAL RIVAS**, con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet Número MIL OCHENTA Y TRES (1083) y OCHOCIENTOS SETENTA (870) de Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con despacho profesional ubicado en la Colonia Payaquí, calle principal No. 14 y 16, casa 1618, Tegucigalpa, M.D.C. teléfono 2263-4444.- **CERTIFICO QUE:** la firma puesta en el documento adjunto **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES** puestas por el señor **RUDY JAVIER MONTALVÁN LEMUS** en la condición de representante legal de la empresa RCN INGENIERÍA S. DE R.L. DE C.V. **RESULTA SER AUTENTICA,** por haber sido puesta en mi presencia con su puño y letra, **Así mismo CERTIFICA:** que las copias fotostáticas de los siguientes documentos; tarjeta de identidad y RTN del Señor Rudy Javier Montalván Lemus, así mismo el RTN, Escritura de Constitución y sus modificaciones de la Empresa RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.; **RESULTAN SER AUTENTICAS.** Por ser cotejadas y concuerdan con sus respectivas originales.

DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de octubre de 2020

::ULTIMA LÍNEA::

LAUREANO CARBAJAL RIVAS NOTARIO No. 870 REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

0181514

0000028

RCNingeniería

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, Rudy Javier Montalván Lemus, hondureño, Ingeniero eléctrico y residente en el Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con identidad número 1701-1969-00080, en mi condición de Representante de RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V. y con facultades suficientes, por la presente declaro que:

PRIMERO: He leído y entendido en su totalidad el documento de la presente oferta: ***LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN",*** que incluye formularios, certificaciones y otros adjuntos a este documento toda información proporcionada en los formularios para la cotización es exacta y veras.

SEGUNDO: Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipo, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier infamación pertinente que sea requerida por el organismo ejecutor que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

TERCERO: De resultar seleccionado nos comprometemos a someterlos a los términos operativos de la municipalidad, las leyes y reglamentos y tribunales de la Republica de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del contrato.

CUARTO: Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopia es copia fiel y concuerda con la original.

QUINTO: El oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.

SEXTO: Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente carta de compromiso, en el municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, 28 de octubre de 2020.

EMPRESA: RCN INGENIERÍA S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: RUDY JAVIER MONTALVÁN LEMUS

0000030

FIRMA DEL REPRESENTATE: _____

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314





Ningeniería
GERENCIA GENERAL

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 17011969000800

RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectiv	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20110922

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformad
mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 2
de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 19
2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 5
2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 197
publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista N
Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio e
sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpl
con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 822186 Transacción: 17CB27

RC Ingeniería
GERENCIA GENERAL

0000032

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05019008188492

R C N INGENIERIA S DE R L DE C V
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☑	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20130606

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20890 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973

Director Adjunto de Rentas Internas

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1361294

Transacción: B76F65

RCN Ingeniería
GERENCIA GENERAL

SEGUNDA CLASE

CINCUENTA CENTAVOS

2000 - 2003

Nº 1432872



TESTIMONIO.

INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (2,439).- En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Tres día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dos.- Ante mí HECTOR REYNALDO ACOSTA SALGUERO, Notario, de este domicilio inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (939), e inscrito en la Corte Suprema de Justicia con el número QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (581), comparecen personalmente RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico Industrial, hondureño y de este domicilio y REINA LETICIA TRUJILLO RODAS, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureña y de este domicilio; quienes asegurándome estar en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO.- Que han convenido en constituir como al efecto así lo hacen por medio de este instrumento una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la que girará bajo la Denominación Social de "R.C.N. INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".- SEGUNDO.- La finalidad de la Sociedad será: EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS ELECTROMECANICOS, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; Y A CUALQUIER OTRAS ACTIVIDADES DE LICITO COMERCIO DENTRO O FUERA DEL PAIS.- TERCERO.- La duración de la sociedad será por tiempo indefinido.- CUARTO.- El Capital Social será de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), como capital mínimo y DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00), como capital máximo.- El capital social podrá ser aumentado mediante acuerdo de la Asamblea de Socios, mediante aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios, y podrá disminuirse el capital por retiro parcial o total de las aportaciones sin mas formalidades que las establecidas en el Capitulo IV del Título II del Libro I del Código de Comercio.- QUINTO.- El Capital Suscrito y Pagado será así: El Socio RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS, aporta la suma de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 2,500.00), equivalentes al Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social mínimo; y La Socia REINA LETICIA TRUJILLO RODAS, aporta la suma de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 2,500.00), equivalentes al Cien por Ciento (100%) del Capital Social mínimo; totalizando así la cantidad del Capital

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

0000034

Social minimo suscrito y pagado, exhibiéndome en este acto los socios, el **Cien por Ciento (100%)** del valor del capital minimo, que equivale a **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)**, cantidad que consta en el Certificado de Deposito a la vista no en cuenta hecho en el **Banco del País, S.A.**, de esta ciudad, documento que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.- **SEXTO.-** El Domicilio de la Sociedad será en esta **ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés;** pero la Sociedad cuando lo considere oportuno y necesario podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país, así como en el extranjero.- **SEPTIMO.-** La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes designados por tiempo indeterminado por la Asamblea de Socios, la que podrá asimismo revocar dicho nombramiento; en este mismo acto se acuerda que la Administración de la Sociedad estará a cargo del socio, Señor **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS,** quien actuará como Gerente General; quien podrá actuar en forma conjunta o separadamente, y estará investido de las facultades indicadas para tal cargo; las Atribuciones y obligaciones del Gerente será conforme se especifique en las cláusulas **DECIMO NOVENO Y VIGECIMO.- OCTAVO.-** El Salario de los Gerentes serán aprobado por la Asamblea de Socios.- **NOVENO.-** La Asamblea General de Socios será el órgano supremo de la Sociedad y deberá reunirse una vez al año dentro de los primeros tres meses del año calendario para tratar asuntos ordinarios, pudiendo celebrar asambleas extraordinarias en cualquier momento, siempre que las convoque el gerente, las convocatorias, se harán en carta certificada en la que indicará el lugar, hora y sesión y se nominarán los asuntos que serán tratados en la misma.- Entre la fecha de convocatoria y la celebración de la asamblea deben mediar por lo menos un plazo de diez días.- **DECIMO.-** En la Asamblea habrá quórum, con la asistencia de la mayoría de los socios y en el caso de que no hayan, se citará para efectuar la asamblea el día siguiente automáticamente y si en esta segunda convocatoria no hubiere quórum el Gerente podrá tomar las decisiones con la autoridad de la Asamblea.- Los socios tendrán el derecho a participar en las decisiones de la Asamblea considerando un voto por cada **CIEN LEMPIRAS (Lps. 100.00).- DECIMO PRIMERO.-** De la utilidad neta deberá separarse anualmente como mínimo el cinco por ciento del capital social para formar el capital de reserva legal o el que acuerde la Asamblea de Socios.- **DECIMO SEGUNDO.-** Las pérdidas y utilidades deberán ser distribuidas entre los socios en proporción a sus aportaciones.- **DECIMO TERCERO.-** La sociedad se disolverá por los motivos siguientes: A) Por imposibilidad de realizar el fin o

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

0000035

SEGUNDA CLASE

CINCUENTA CENTAVOS

2000 - 2003

Nº 1432872

fines objetivos de la sociedad; B) Por acuerdo de las dos terceras partes de los socios.- En caso de muerte de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos de acuerdo a las normas del Código de Comercio y en caso de no querer liquidar la sociedad, se estará a lo establecido en la cláusula Décimo Octavo.- En todos los casos se actuará de acuerdo a las normas del Código de Comercio vigente.- **DECIMO CUARTO.-** El capital podrá aumentarse observando los requisitos del Código de Comercio.- **DECIMO QUINTO.-** La sociedad llevará un libro especial de socios y registros de aportaciones, en el cual se inscribirá el nombre y domicilio con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales.- El que deberá inscribirse para que surta efecto ante terceros en el Registro Público de Comercio.- **DECIMO SEXTO.-** Los socios se obligan a efectuar aportaciones suplementarias por partes proporcionales a sus aportaciones cuando así lo exija la marcha del negocio.- **DECIMO SEPTIMO.-** La inscripción de nuevos socios deberá ser aprobada en asamblea y por todos los socios.- **DECIMO OCTAVO.-** Los socios que desearen vender su parte social estarán obligados a proponérsela a los socios, salvo el caso de que éstos no estén en disponibilidad de pagar el precio podrán vendérselo a tercero, siempre con la aprobación de todos los socios.- **DECIMO NOVENO.-** El Gerente actuará y tendrá el uso de la firma social y tendrá además la representación legal de la sociedad en todos los negocios en que tenga interés dicha sociedad, tanto civiles, mercantiles, criminales, de voluntaria jurisdicción administrativos y contencioso administrativo, pudiendo al efecto conferir poderes para nombrar procurador legalmente constituido para que comparezca ante los Tribunales de Justicia de la República, o ante cualquier autoridad legalmente en el ejercicio de sus funciones.- El Gerente tendrá además las facultades para contratar y cancelar con el personal que sea necesario, establecer salarios, comisiones, y vacaciones y demás prestaciones de carácter laboral; podrá abrir y cerrar sucursales y agencias, cancelar y abrir negocios con terceras personas, para que en nombre de la sociedad acepte, otorgue, preste, descuente letras de cambio, pagarés, cheques, girar cartas de crédito y demás documentos bancarios.- Con la aprobación de la asamblea de socios, el Gerente podrá también tomar dinero o préstamos, así como también se le autorizará para firmar documentos públicos o privados de compraventa de bienes muebles o inmuebles sean éstos de propiedad de la Empresa o de terceros, de prenda, hipoteca y fianza, todo lo anterior lo podrá realizar cuando sea referente a la sociedad que se constituye.- **VIGECIMO.-** Son obligaciones del Gerente: A)

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

100036

Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea de socios; B) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales, en especial aquellos que refieran la contabilidad de la empresa; C) Convocar a Asamblea de socios de conformidad con lo señalado en el Código de Comercio en esta materia; D) Practicar el balance general con el correspondiente cuadro de pérdidas y ganancias en la fecha señalada o en la que fije la asamblea de socios; E) Comprobar la realidad de la aportaciones y los dividendos.- **VIGECIMO PRIMERO.-** El año social principia el Primero de Enero y termina el Treinta y Uno de Diciembre de cada año, a excepción del presente, que comenzará el día en que se inscriba la presente escritura en el Registro Público de Comercio.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados del derecho que tienen para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, capacidad, profesión, oficio y vecindad de los otorgantes, **DOY FE**, así como de haber tenido a la vista sus Cédulas de **Identidades, números: 1701-1969-00080 y 1701-1994-00074.- DOY FE.- (F) RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS.- (F) REINA LETICIA TRUJILLO RODAS.- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO.- HECTOR REYNALDO ACOSTA SALGUERO.-** **********

Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**R.C.N. INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", LIBRO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EN EL PAPEL SELLADO CORRESPONDIENTE Y CON LOS TIMBRES DE LEY DEBIDAMENTE CANCELADOS, QUEDA SU ORIGINAL, CON EL QUE CONCUERDA, BAJO EL NUMERO PREINSERTO, DE MI PROTOCOLO CORRIENTE, DONDE HICE ANOTACIONES DE ESTE LIBRAMIENTO.

HECTOR REYNALDO ACOSTA SALGUERO ABOGADO Y NOTARIO HONDURAS, C. A.

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
SPS
Presentado a las 9 horas y 05 minutos
de hoy, según Asiento Nº 120 Folio
Tomo del Diario Inmobiliario
23/1/2003 SPS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
INSCRITA CON Nº 62 TOMO 351
REGISTRO DE Comerciante Social
SAN PEDRO SULA 23/1/2003

1000037

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°. 2890879



TESTIMONIO

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO TRESCIENTOS DOS (302).- (MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD).- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los **Tres (03)** días del mes de **Junio** del año **Dos Mil Quince (2015).-** Ante mí, **EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, Hondureño, de este domicilio y con oficinas abiertas al público en el numero Ochenta y Nueve (89) de la diez (10) avenida, entre trece (13) y catorce (14) calles, del Barrio Paz Barahona, Zona S.O., de esta ciudad, Departamento de Cortés, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **CUATRO MIL CUARENTA (4040),** e inscrito en la honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número **MIL QUINIENTOS VEINTE (1520),** siendo las **once con treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.),** comparecen personalmente el Señor **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico Industrial, Hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Ejecutor Especial de los acuerdos de la Asamblea General de Socios de la Empresa Mercantil denominada **"R.C.N. INGENIERÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, de este domicilio, constituida mediante instrumento público número **Dos Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve (2439),** de fecha **Tres (3)** de **Diciembre** del año **Dos Mil Dos (2002),** autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario **Héctor Reynaldo Acosta Salguero,** e inscrito bajo número **Sesenta y Dos (62)** tomo **Trescientos Cincuenta y Uno (351),** del Registro Mercantil de esta sección registral; acreditando su condición de Ejecutor Especial con la exhibición del Acta de la Asamblea General de Socios, de fecha **Dos (02)** de **Junio** del año en curso, debidamente protocolizada en instrumento público número **Trescientos Uno (301),** de fecha **Tres (03)** de **Junio** del año **Dos Mil Quince (2015),** autorizado en esta ciudad ante los oficios del suscrito Notario, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Mercantil del Centro Asociado en la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés del Instituto de la Propiedad de esta

RC Ingeniería
GERENCIA GENERAL

000038

sección registral, documentos antes relacionados que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista y en donde consta que el compareciente tiene amplias y suficientes facultades para la celebración de actos y contratos como el presente; y asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO**: Declara el señor **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS,** en su condición de ejecutor especial: Que la empresa mercantil denominada **"R.C.N. INGENIERÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE",** celebró Asamblea General de Socios, de fecha **Dos (02)** de **Junio** del año en curso, en la que se acordó la ampliación de la finalidad de empresa, por lo que sería necesaria la modificación de la Clausula Segundo de la escritura de constitución social.- **SEGUNDO**: Manifiesta el señor **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS,** en su condición de ejecutor especial: Que en virtud de lo establecido en la Asamblea General de Socios de la Empresa Mercantil **"R.C.N. INGENIERÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE",** relacionada en la clausula primera de esta escritura, por este acto viene a modificar la cláusula **"SEGUNDO"** de la Escritura de Constitución Social de dicha empresa, quedando sin modificación los demás elementos sustanciales de dicho instrumento, debiendo leerse de la manera siguiente: **"SEGUNDO":** La finalidad de la sociedad será: **El diseño, construcción y supervisión de proyectos electromecánicos y civiles, importación, exportación, distribución, compra y venta de productos de todo tipo a nivel nacional e internacional; y a cualquier otras actividades de licito comercio dentro o fuera del país.**- Así lo dice y otorga solicitando a la Señora Registradora de Registro Mercantil de esta sección registral, inscriba el presente instrumento al margen del asiento registral respectivo. Y enterado del derecho que la ley le confiere para leer por si este instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante en la condición en que actúa, firmando y estampando la impresión de su huella digital de su dedo índice de la mano derecha. Yo el Notario hice la advertencia de

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°. 2890880

Ley de inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil respectivo para que surta los efectos de Ley contra terceros.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión u oficio y vecindario del requirente, así como de haber tenido a la vista la Cédula de Identidad y el Registro Tributario Nacional del señor **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS**, números: diecisiete cero uno guion mil novecientos sesenta y nueve guion cero cero cero ochenta **(1701-1969-00080);** uno siete cero uno uno nueve seis nueve cero cero cero ocho cero cero **(17011969000800).- Doy Fe.-** Firma y Huella Digital del señor **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS.-** Firma y Sello del Notario.- **EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI.** Y para entregar a la Empresa Mercantil **"R.C.N. INGENIERÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE",** libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, queda su original, con el que concuerda, bajo el número preinserto, de mi protocolo corriente, donde hice anotaciones de este libramiento.

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

CCIC
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL
OFICINA DE REGISTRO DE: SPS
PRESENTACION SEGUN ASIENTO No. 48581
DEL DIARIO ELECTRONICO MERCANTIL
SAN PEDRO SULA 06-08-2015
CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL FECHA
REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL
CENTRO ASOCIADO
MATRICULA: 45347
INSCRITO CON PRESENTACION: 48581
SAN PEDRO SULA 10-8-2015
FECHA
REGISTRADOR

REGISTRADOR

0000040

Citas

Preinscripción en Registro de Proveedores

Comprobante de Constancia de estar en tramite

Mediante la presente se acredita que su solicitud se encuentra en trámite según lo establecido en el artículo 36, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, la falta de inscripción no será un obstáculo para presentar ofertas; en estos casos el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la administración. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se le adjudique un contrato.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Informacion de Registro

No. de Tramite:	30318
RTN:	05019008188492
NombreComercial:	RCN INGENIERIA
Razon Social:	S DE R.L. DE C.V.

Estimado Proveedor

El sistema de modulo de Cita le ha asignado una cita con la siguiente informacion:

Fecha	Hora	Jornada	Accion	Nombre Comercial	Razon Social
11/9/2020	10:15	A.M	Presentacion de Documentos	RCN INGENIERIA	S DE R.L. DE C.V.

El dia de la Cita debera presentarse con su documentación completa en fisico, para mayor informacion sobre los requisitos y formularios visite el siguiente enlace: Requisito y Formularios de Registro de Proveedores (http://www.oncae.gob.hn/registro-proveedores)

Nota: *Por favor recuerde presentar este documento en la fecha estipulada de la cita.* , Ademas el día de presentación de documentos deberá de utilizar el formulario único y requisito de inscripción de Registro de Proveedores, el cual fue actualizado el 22 de noviembre de 2019; de no presentar estos formularios, se elaborada un requerimiento solicitando la presentación de los mismos. asimismo se les instruye que deberán leer los pie de pagina de los formularios, a efecto de que presentan los expedientes como se les indica.

Regresar (Ticket.aspx)

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

0000041

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA

LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

SAN PEDRO SULA
Obras Orden Honestidad

0000042

PERMISO No 42627 28/01/2020 **Renovación**
DECLARACIÓN No 72245
FECHA EMISIÓN 2020 1 12/02/2020

FECHA VENCIMIENTO **31 de diciembre del 2020**

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos de la Ordenanza Municipal que institucionaliza y regula el proceso simplificado de emisión del Permiso de Operación de Negocio en el Municipio de San Pedro Sula (Aprobado en punto de #15, Acta #13 de la sesión de Corporación Municipal celebrada el 26/Oct/2006) se otorga el presente permiso a

RCN INGENIERIA
R.C.N. INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.

Ubicado en : NOR-ESTE URBANO LA FLORIDA Calle: - Ave: - Local:
R.T.N. o Ident. : 05019008188492 Expediente : 001 Sucursal : 001 Categoría: S1
Zonificación : ZR6 Horario de Atención Horario no controlado Clave Catastral: NE012006078
RIC/RMC.: 1222606

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

RENOVACION

RENOVACION

GIRO COMERCIAL
OFICINAS ADMINISTRATIVAS

AUTORIZACION DE ROTULO

TIPO	LEYENDA	ANCHO	ALTO	AREA
	NO TIENE ROTULO			

REGULACIÓN DE INGRESOS

IMPRIMIO : blara
FECHA : 13/02/2020 10:06:45 AM

EXHIBIR ESTE PERMISO EN LUGARES VISIBLES DEL ESTABLECIMIENTO

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS

PROYECTO: **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"**

Base de Licitación
LPR No. 028/CONDEPAH/2020

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS

0000043

CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN 3

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES 6

A. Respecto a esta invitación 6

B. Respecto a la preparación de las Ofertas 6

C. Defectos u Omisiones Subsanables 10

D. Criterios de Evaluación y Adjudicación 10

E. Entrega de las obras 12

F. Notificación y Formalización del Contrato..... .13

G. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega ..... .13

H. Garantías, Forma de Pago, Ajuste de Precios y Sanciones 14

SECCIÓN III – FORMULARIOS 15

F1. Formulario de Oferta 15

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta 17

F3. Formulario de Contrato 19

F4. Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento..... 31

F5. Formulario de Garantía de Buena Obra 32

SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS 34

Anexo 1. Cuadro de Cantidades 38
Anexo 2. Rotulo Proyecto 40
Anexo 3. Programa de Trabajo 41
Anexo 4. Cuadros de Generación de Empleo, Actas de Compromiso.....41

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

1000044

SECCIÓN I. INVITACIÓN

LICITACION PRIVADA NACIONAL
LPR No.028/CONDEPAH/2020

"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"

TEGUCIGALPA M.D.C. 19 DE OCTUBRE 2020

Estimados Señores:

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), a través de la Presidencia de la Confederación y de acuerdo al artículo № 59 de la Ley de Contratación del Estado, les invita a presentar ofertas a las empresas constructoras siguientes:

- *RCN INGENIERÍA S. DE R.L. DE C.V.*
- *GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.*
- *CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S DE R.L.*

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) a través de la Presidencia de la Confederación, por medio de la presente le invita a presentar Ofertas para la LICITACION PRIVADA **LPR No. 028/CONDEPAH/2020** CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".** El financiamiento para la realización del proceso proviene de Fondos Exclusiva y totalmente con recursos provenientes del FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los documentos de licitación se encuentran disponibles en forma digital para su consulta y entrega en las oficinas de La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H.", **hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura**, (traer dispositivo de almacenamiento electrónico para copiar bases).

Las ofertas (original y 1 copia) deberán ser entregadas en forma impresa en sobres sellados el **30 de octubre del 2020 a las 10:00 a.m.** en el Salón de Usos Múltiples de La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H.", Tegucigalpa M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios de la Confederación y representantes de los oferentes. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Sostenimiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

1000045

1. Descripción General:

El proyecto consiste en la iluminacion de campos de futbol de: campo El Saprisa caserio Agua Fria, municipio de Nacaome y campo caserio El Trapiche municipio de Langue, Departamento de Valle.

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es licitación privada, y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Oferentes elegibles:

i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación de la licitación privada **LPR No. 028/CONDEPAH/2020**

ii. Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.

iii. Los contratistas invitados a este proceso.

4. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

5. Información adicional:
Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:
Oficinas de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H., **Tel. 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924, 2239-3925,** e-mail: condepah@hotmail.com

Deberá presentar una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", equivalente en monto garantizado, a por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Uds.
Sin otro particular, les saludamos atentamente.

GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

0000046

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Respecto a esta invitación.

Aclaraciones a los Documentos	Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el día 26 de **octubre** de **2020**.
Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.	Las Ofertas serán recibidas a más tardar el día 30 de **octubre** de **2020 a las 10:00 a.m.** En el Salón de Usos Múltiples Sesiones de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H. Tegucigalpa M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios designados por la CONDEPAH, no se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax.
Tipo de Contrato	La CONDEPH, como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago de precios unitarios por obra realmente ejecutada.

B. Respecto a la preparación de las Ofertas.

Preparación de las ofertas	• La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de licitación e intercambiados por el Oferente y la CONDEPAH deberán estar escritos en idioma castellano. • El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". • La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta. • La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por EL CONTRATANTE o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

RCNingeniería 000047
GERENCIA GENERAL

- EL CONTRATANTE según ley invitara un mínimo de tres (3) oferentes, pudiendo EL CONTRATANTE reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizara, y recomendará a EL CONTRATANTE lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

  Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

- La oferta debe incluir lo siguiente:

a) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta
b) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios.
c) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
d) Documentos personales del Contratista
   d.1 Tarjeta de Identidad
   d.2 R.T.N.
   d.3 RTN de la Empresa
e) Fotocopia de la Escritura de Constitución de Sociedad.
f) Certificación de Registro en la ONCAE
g) Formulario de Oferta.
h) Cuadro de Generación de Empleo Etapa I (al momento de la presentación de la oferta) y el cuadro de Generación de Empleo, II Etapa antes del libramiento de la Orden de Inicio, ambas con sus respectivas actas de compromiso.

- El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia".

- El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente.

- La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.

- El período de validez de la Oferta, será de ***NOVENTA (90) Días Calendario*** contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas.

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

1000048

	• En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, la CONDEPAH puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional. • La solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito. • No se permiten ofertas alternativas. **Adjunto a la primera estimación el contratista deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:** • Listado de Comunidades Beneficiadas con el Proyecto • Cuadros de Generación de Empleo • Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.). • Solvencia Municipal de su domicilio social • Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.) • RTN de la Empresa • RTN del Representante Legal • Tarjeta de Identidad Del Represéntate Legal de La empresa
Conflicto de intereses	La CONDEPAH exige que los Oferentes: • Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de la CONDEPAH. • Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y • Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

0000049

	(ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si: a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por La CONDEPAH para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación; b) Son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de la CONDEPAH o con un empleado o funcionario de la CONDEPAH y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de: i. La preparación de este Documento de Invitación, ii. El proceso de selección de la Oferta, o iii. La supervisión del Contrato, Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la CONDEPAH o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.

C. Defectos u Omisiones Subsanables

Defectos u omisiones subsanables	Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciere la oferta no será considerada**.

D. Criterios de evaluación y de adjudicación.

Criterios de Evaluación y Adjudicación	Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja, cumpliendo con los criterios establecidos a continuación: • El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por funcionarios designados por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH),

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

1000050

	y los demás que se designen observando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones. • Solamente como resultado de una adenda, emitida por La CONDEPAH a los documentos del proceso, pueden modificarse. • Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas. • Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, *la CONDEPAH* podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de la CONDEPAH no será considerada. La solicitud de aclaración de la CONDEPAH y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. • No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONDEPAH. • Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de La CONDEPAH, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación.

E. Entrega de las obras

Tiempo y Lugar de entrega de	• Tiempo de entrega: a más tardar **60** DIAS CALENDARIO después de la fecha de inicio señalada en la orden de inicio. • Lugar de entrega: La entrega y recepción se hará en el sitio de las obras de conformidad al siguiente procedimiento: i. Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista. ii. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones al contratista para

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

0000051

las obras	que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. iii. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva, lo cual se consignará en Acta de Recepción Definitiva suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.

F. Notificación y Formalización del Contrato.

Notificación de resultados	La CONDEPAH notificara los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.
Formalización del Contrato	Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato y en cumplimiento del art. 51 y 68 de la Ley de Contratación del Estado, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes: **a) Programa de Ejecución de la Obra.** **b) Garantía de cumplimiento del Contrato** **c) Listado del Personal en la Obra.** **d) Listado del Equipo a utilizar en la Obra**
Derecho de CONDEPAH de Variar Cantidades de Adjudicación	La CONDEPAH se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en el Plan de Oferta, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones.

G. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.

Entrada en vigencia del contrato	El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
Plazo del contrato	El plazo para la ejecución de las obras será de **SESENTA (60) días calendario**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH).

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

000052

H. Garantías y Forma de Pago.

Garantías	Para participar en esta licitación, todo oferente deberá presentar: • Garantía de Mantenimiento de la Oferta El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías: • Garantía de cumplimiento del contrato. • Garantía por Pago de Anticipo de Fondos. • Garantía de calidad de la obra. La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas: • Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas. • Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas. • Cheques certificados. • Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en monto, equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se entregará conforme al Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta mencionado en la Sección III. La garantía de mantenimiento de la oferta tendrá validez durante treinta (30) días, después del período de validez inicial de la Oferta es decir con una vigencia total de 120 días, o bien después de un período de ampliación que se haya solicitado. La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar antes del libramiento de la orden de inicio, y será por un valor equivalente al quince por ciento (20%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario. La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. La Garantía por anticipo de fondos. Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

1000053

	dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. La garantía de calidad de la obra, deberá ser presentada al contratante por el contratista, después que fuere efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra. El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de doce (12) meses y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.
Forma de Pago	El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: • Pagos Parciales Por Estimaciones de Obra ejecutada debidamente conciliadas con la Supervisión y la CONDEPAH.

SECCIÓN III. FORMULARIOS

F1. Formulario de Oferta

Modelo de la oferta
Estimado Señor GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH):

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o addendum (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o addendums si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto ***"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".*** *. EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada* ***LPR No. 028/CONDEPAH/2020.*** *Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.*
El suscrito ***ACEPTA,*** *que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la CONDEPAH.*
También el suscrito ***CERTIFICA*** *que además de la presente* ***FORMA DE OFERTA,*** *recibió la Siguiente documentación:*

- *Invitación de Licitación Privada.*
- *Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.*
- *Formato de Oferta.*
- *Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.*
- *Forma de Contrato de Construcción.*
- *Forma de Caución de por Pago de Anticipo*
- *Forma de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
- *Forma de Caución de Calidad de la Obra.*
- *Desglose de Oferta.*
- *Desglose de Precios de Oferta.*
- *Formato de Cantidades de Obra.*
- *Adendum (si los hubiere).*
- *Anexos.*

En fe de lo cual firmo y sello esta ***OFERTA*** *para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:*

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

1000054

_____

(NUMEROS)

_____

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

_____

(NÚMERO Y LETRAS)

*Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo.- Se adjunta la Caución de Mantenimiento de Oferta a favor de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (**CONDEPAH**), por valor del **DOS POR CIENTO (2%)** del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:*

_____

(NUMEROS Y LETRAS).

*Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Caución de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por **EL CONTRATANTE**, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a **EL CONTRATANTE**, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil veinte. (2020).*

*Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Noventa (90) Días Calendario** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA.***

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

***[GARANTIA/FIANZA]* DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº:** *[insertar número de póliza]*

FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*

DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el código y número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.
Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.

2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato dentro de los plazos legalmente establecidos, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato.

4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

F3. Formulario de Contrato

CONTRATO No. 008/CO/CONDEPAH/2019

"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"

Nosotros, **GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño, Abogado, con Cédula de Identidad Número xxxxxxxxX, actuando en mi condición de presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras **"CONDEPAH"**; y el señor (a) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Nacionalidad **XXXXXXXXXX**, con Tarjeta de Identidad No. **XXXXXXXXX**, RTN No. XXXXXXXXX, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa **xxxxxxxxxxxxxxxxx;** quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA EL PROYECTO **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".** Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. - Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

a.- CONDEPAH: Confederación Deportiva Autónoma de Honduras.

b.- EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION: La firma consultora o persona natural contratada para la supervisión del proyecto **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".**

c.- EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista Individual.

RCNingeni
GERENCIA GEN

000056

d.- FINANCIAMIENTO: Fondos Exclusiva y totalmente con recursos provenientes del FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".,** de conformidad con los Planos, Especificaciones y Disposiciones Especiales.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

CLAUSULA TERCERA: GENERACION DE EMPLEO: La CONDEPAH, ha implementado a través de los proyectos departamentales financiados por el FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE) la ejecución de diversos Proyectos de Inversión Pública a nivel Nacional, impulsando con ello la Generación de Empleo directa e indirectamente mediante el rubro de la Construcción de proyectos de apoyo y fortalecimiento del deporte a nivel nacional, El Contratista utilizando para ello la Contratación de personal de la zona de influencia donde se ejecuta el Proyecto, caso contrario deberá justificar la no contratación, El Contratista está obligado a presentar un Listado del Personal Profesional, Técnico, administrativo y de campo, para impulsar los mecanismos de transparencia y contribuyendo al desarrollo del país en materia de Infraestructura física, Socioeconómica y apoyo al fortalecimiento del Deporte, logrando con ello el fortalecimiento de la economía y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, listado que será autorizado por el Supervisor designado por la administración.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.-** La Oferta.- **2.-** Declaración Jurada**.-3.-** Cualquier modificación, Adendum, Orden de Cambio, que se suscriba como complemento de este Contrato.**- 4.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato**.- 5.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por La CONDEPAH.- **6.-** Garantía por Anticipo **7.-** Invitación a Licitación.- **8.-** Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA QUINTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE,** de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **PROYECTO: "ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"**

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
I.-	LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO				

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1		
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	1		
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2		
4	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	2		
5	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	16		
6	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	16		
7	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	2		
8	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1		
II.-	**TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSIÓN PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL**				
9	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	2		
10	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.	unidad	8		
11	Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	8		

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

1000058

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
12	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	8		
13	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	8		
14	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	16		
15	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	2		

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

0000059

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	404		
17	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	568		
18	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	32		

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **xxxxxxxxxx. (L. xxxxxx)** - Queda convenido que el pago

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago por avance de obra.
Previo al pago de la última estimación LA **CONDEPAH** conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.
CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Los gastos que ocasione este contrato, serán pagados mediante cheque emitido por la **CONDEPAH** a favor de **EL CONTRATISTA.**
CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- **a) EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contratare al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA.-** El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA CONDEPAH** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA,** podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-
CLAUSULA NOVENA: LIBROS Y REGISTROS.- EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **LA CONDEPAH** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA**.- Durante este período los mismos estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que **LA CONDEPAH** considere necesario efectuar.-
CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a) ORDEN DE INICIO: la Orden de Inicio será librada por la **CONDEPAH, EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **b) PLAZO**: La vigencia del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,** contado a partir de la Orden de Inicio. - **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita LA **CONDEPAH** y

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a causas de fuerza mayor.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- 1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: **a**): **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración de (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- **b) Garantía Por Anticipo de Fondos:** Efectuada que fuere librada la Orden de Inicio, la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), esta deberá constituir una Garantia equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El Anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada en la misma proporción que fue otorgado. **c) Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- **2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitara a la CONDEPAH, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando el Original de la Fianza. c**) Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga **LA CONDEPAH**. Serán nulas todas las clausulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a**) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b**) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; **c**) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE,** a través de **LA CONDEPAH** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR.- 2)** Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA,** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato,** después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra,** doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS: EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA CONDEPAH**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA CONDEPAH** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá una ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERSONAL.- a) EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- **LA CONDEPAH** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA,** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.- **b) EL CONTRATISTA** deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que **LA CONDEPAH** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.- El Superintendente será un Ingeniero Civil,-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EQUIPO: EL CONTRATISTA antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo.-

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad.

CLÁUSULA VIGESIMA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones y demás documentos conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE.** Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA,** deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA,** cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA;** si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.- La misma medida se tomara cuando hubieren indicios de responsabilidad por culpa o negligencia imputable a **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: TERMINACIÒN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA,** indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA.-** Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA.**

CLAÚSULA VIGESIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA,** dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE; 4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; **5)** La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA; 6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA,** o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 78 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes.; Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA.-** Cuando incurra en las causas previstas, deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.- **INSPECCIÓN FINAL.** El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA CONDEPAH** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma. 2.- **RECEPCIÓN. LA**

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

CONDEPAH después de haber recibido el aviso de la Supervisión procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: CUSTODIA DE LAS OBRAS: Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA,** teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MEDIO AMBIENTE: **EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.- 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.- 5. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. EL CONTRATISTA se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.- 7. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.-.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes, En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP)

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de Contratación y Adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara: a) Practicas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias, entendiendo esta como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el ministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distinto. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos o trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación de contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador , ejecutivo, representante, Asociado o Apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las acciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Sub-contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaren para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil Veinte (2020).

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ	**xxxxxxxxxxxxxxxxxx**
PRESIDENTE	xxxxxxxxxxxxxxxxx
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS "CONDEPAH"	**EMPRESA CONTRATISTA.**

F4. Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Nº:** *[insertar número de póliza]*
FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*
AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*
DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*
[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado]y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*.
SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.
VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.
BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*
CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.
En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

000068

F5. Formulario de Garantía de Anticipo de Fondos.

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra)_____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA",** se ha obligado, en virtud del Contrato No. __(indicar número del contrato)____ de fecha ____(indicar fecha)___ a suministrar ____(indicar objeto del contrato)____, en adelante denominado **EL CONTRATO**, de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___(nombre del Banco o Compañía Aseguradora) ____, con domicilio legal en __(indicar domicilio completo)___, en adelante denominado **"EL BANCO"** o **"LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con ____(nombre del organismo contratante)____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de _____(debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato)__, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO** o **LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia del incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, respecto al anticipo.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma **de EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para el cumplimiento del contrato.

F6. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CALIDAD DE LAS OBRAS Nº:** *[insertar número de póliza]*

FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*

DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la calidad de obra del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación],* Construido/entregado por *[indicar el nombre del Afianzado/Garantizado].*

SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].*

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia].*

BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.
En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS
EL ALCANCE DE ESTA OBRA ES LA ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN.

.

Anexo 1. Cuadro de Cantidades
Número del proceso: LPR No. 028/CONDEPAH/2020

Nombre del proceso ***"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"***

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
I.-	**LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO**		
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	1
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2
4	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	2
5	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	16
6	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	16
7	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	2

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

000070

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
8	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1
II.-	**TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSIÓN PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL**		
9	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	2
10	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.	unidad	8
11	Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	8
12	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	8
13	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	8
14	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	16
15	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	2

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

0000071

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
16	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	404
17	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	568
18	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	32

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

000072

Anexo 2. Rotulo del Proyecto

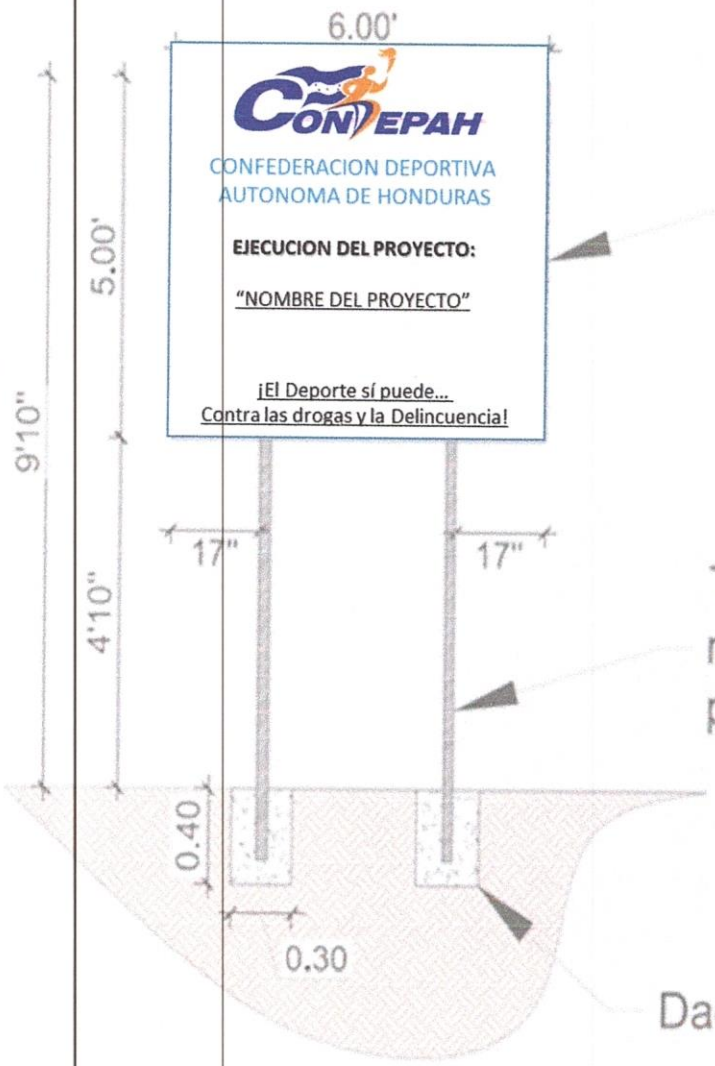

Rotulo del Proyecto
de Banner sobre Lamina
de Zinc Lisa de 1/16"
con marco de tubo industrial
de 2" remachado.

Tubo industrial de 2" para sostener
rotulo de proyecto con 2 manos de
pintura anticorrosiva.

Dado de Concreto 0.40 m x 0.30 m

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

1000073

Anexo 3. Programa de Ejecución de Obra

(PROFORMA PROPUESTA)

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA

PROYECTO: _____

DEPENDENCIA: _____

CONTRATISTA: _____

PLAZO DE EJECUCION: DEL _____ **AL** _____

No. ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MES												
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT.	OCT.			
									1	2	3	4	5	6			
Ejemplo	Mamposteria	M3	721.50	584.01					10	14	14	18	20	24	100%		

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

1000074

Anexo 4. Cuadros de Generación de Empleo

FORMATO MODELO DE GENERACION DE EMPLEO, (DETALLA LOS PUESTOS NOMINALES DE TRABAJO A CONTRATAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

No. De Empleos Generados:

Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL PROFESIONAL	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MEDIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INICIO	FINAL
1							
2							
3....							
TOTAL							

Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL ADMINISTRATIVO	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MEDIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INICIO	FINAL
1							
2....							
TOTAL							

Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL DE CAMPO	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MEDIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INICIO	FINAL
1	MANO DE OBRA CALIFICADA						
1.1							
1.2...							
2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA						
2.1							
2.2....							
TOTAL							
NOTA	EN CUMPLIMIENTO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A GENERAR EL NUMERO MINIMO DE EMPLEOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y ARRIBAS DESCRITOS.						

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

000075

Anexo 5. Planos

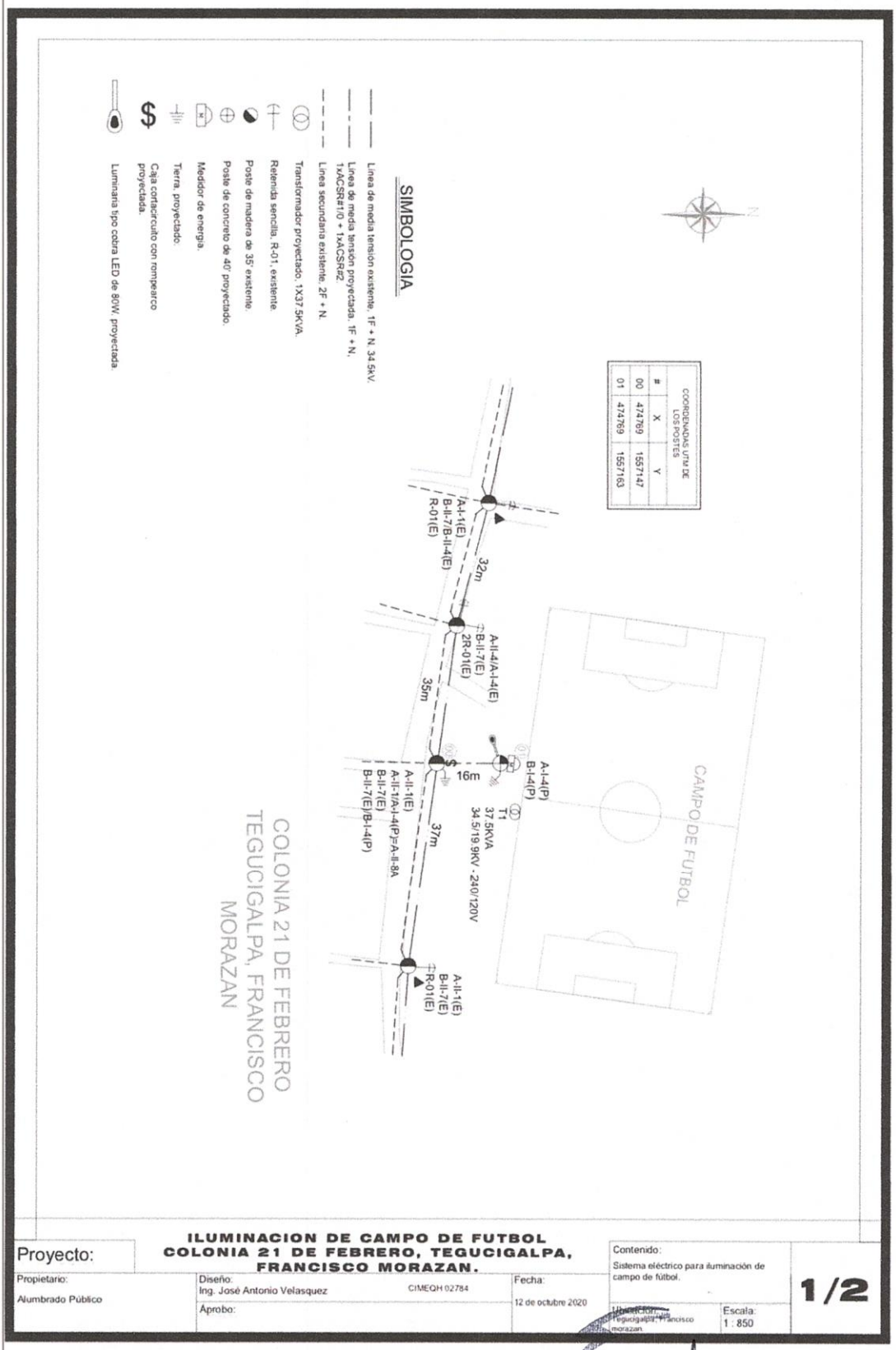

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

1000078

Diagrama unifilar

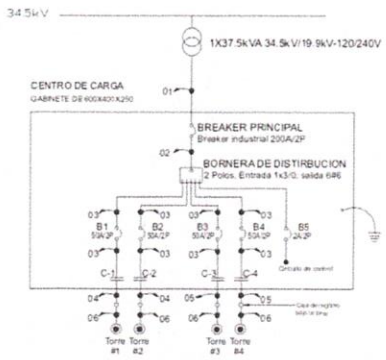

	DESCRIPCIÓN	CANALIZACIÓN
01	2 X THWN # 3/0 + 1X THWN # 2 (N)	RMC + BX C/F 1-1/2"
02	2 X THWN # 3/0	
03	2 X THWN #6	
04	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	(BXC/F + RMC + PVCSH40) DE 1" + PVCSH40 DE 1-1/4"
05	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	(BX C/F + RMC + PVCSH40) DE 1" + PVCSH40 DE 2" + PVCSH40 DE 1-1/4"
06	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	RMC 3/4"

Diagrama de control

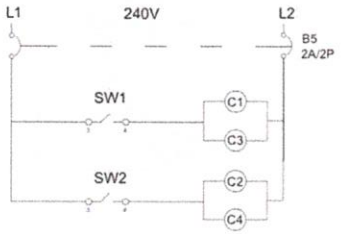

Caja de registro Subterránea

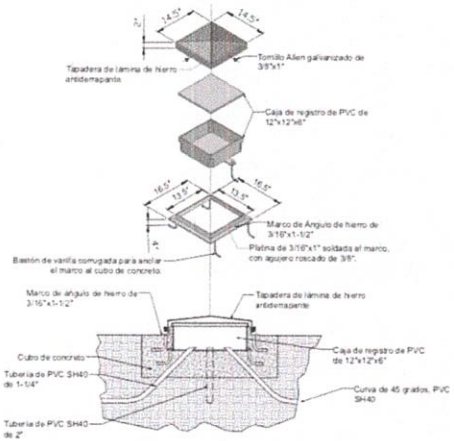

Centro de carga

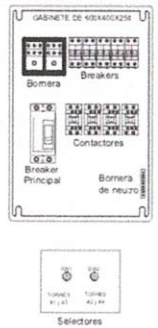

PLANO DE CIRCUITOS RAMALES

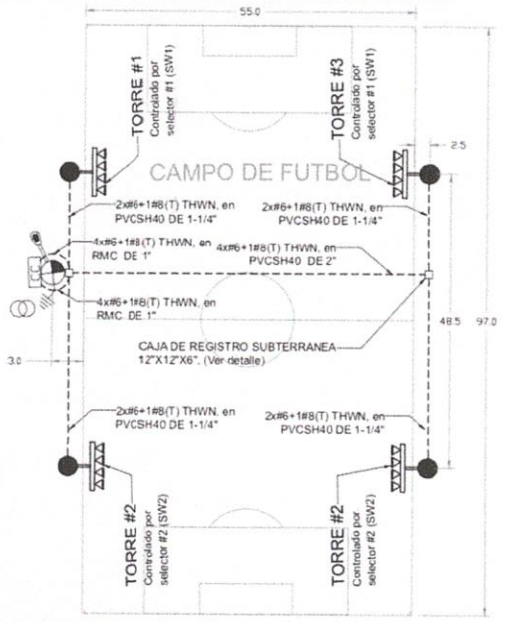

NOTA Las tuberías subterráneas se enterrarán a 0.60m. (0.90 m para la que cruza el campo). La tubería se cubrirá con una capa inicial de 0.30m de tierra (sin piedra), compactada. Seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución, amarilla. Finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio, compactada. Para el tramo que cruza el campo, la superficie deberá quedar con un acabado impecable y homogénea con el resto del suelo del mismo.

SIMBOLOGIA

- Transformador proyectado 1x37.5KVA.
- Circuito ramal subterráneo.
- Poste de concreto de 40' proyectado.
- CC — Centro de carga, en Gabinete de fibra IP65.
- Torre de iluminación Proyectada. Poste de concreto de 45'. 4 reflectores (Proyectados) de 1,500W, por cada Torre.
- Caja de registro subterránea de PVC, de 12"x12"x6". Las tuberías subterráneas, entrarán por bajo de la caja, usando curvas de PVC SH40 de 45 grados, para facilitar el cableado.
- Tierra, proyectado.
- Luminaria tipo cobra Led proyectada

Proyecto: ILUMINACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN

Propietario: Alumbrado Público

Diseño: Ing. José Antonio Velasquez — CIMEQH 02784

Aprobo:

Fecha: 12 Octubre 2020

Ilustración: Tegucigalpa, Francisco Morazan

Escala: 1 : 750

2/2

RCNingeniería GERENCIA GENERAL

35

1000077

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

000078

Diagrama unifilar

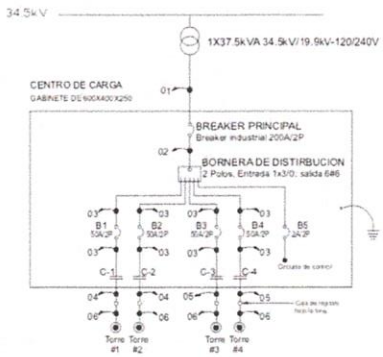

	DESCRIPCIÓN	CANALIZACIÓN
01	2 X THWN # 3/0 + 1X THWN # 2 (N)	RMC + BX C/F 1-1/2"
02	2 X THWN # 3/0	
03	2 X THWN #6	
04	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	(BXC/F + RMC + PVCSH40) DE 1" + PVCSH40 DE 1-1/4"
05	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	(BX C/F + RMC + PVCSH40) DE 1 " + PVCSH40 DE 2" + PVCSH40 DE 1-1/4"
06	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	RMC 3/4"

Diagrama de control

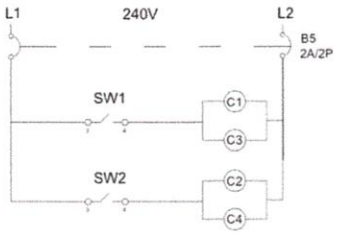

Caja de registro Subterránea

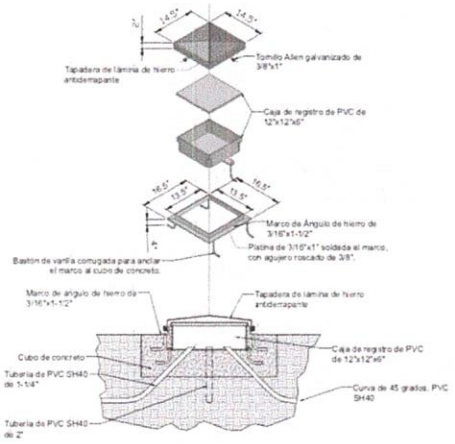

Centro de carga



PLANO DE CIRCUITOS RAMALES

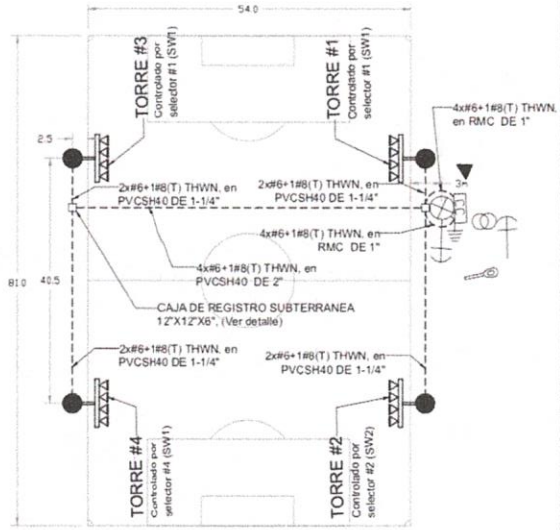

NOTA Las tuberías subterráneas se enterrarán a 0.60m. (0.90 m para la que cruza el campo). La tubería se cubrirá con una capa inicial de 0.30m de tierra (sin piedra), compactada. Seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución, amarilla. Finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio, compactada. Para el tramo que cruza el campo, la superficie deberá quedar con un acabado impecable y homogénea con el resto del suelo del mismo.

SIMBOLOGIA

- Transformador existente.
- Transformador proyectado 1x37.5KVA.
- Circuito ramal subterráneo.
- Poste de concreto de 40' proyectado.
- Centro de carga, en Gabinete de fibra IP65.
- Torre de iluminación Proyectada. Poste de concreto de 45'. 4 reflectores (Proyectados) de 1,500W, por cada Torre.
- Caja de registro subterránea de PVC, de 12"x12"x6". Las tuberías subterráneas, entrarán por bajo de la caja, usando curvas de PVC SH40 de 45 grados, para facilitar el cableado.
- Retenida sencilla, R-01, existente.
- Tierra, proyectado.
- Luminaria tipo cobra Led existente

ILUMINACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL
COLONIA ALEMAN, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN

Proyecto:

Propietario: Alumbrado Público

Diseño: Ing. José Antonio Velasquez

Aprobo:

Fecha: 12 Octubre 2020

CIMEQH 02784

Ubicación: Tegucigalpa, Francisco Morazán

Escala: 1 : 750

2/2

RCNingeniería GERENCIA GENERAL

37

JU00079

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID - 19 PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

0000080

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Este documento fue realizado con la contribución de la Unión Europea. Su contenido es exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Protocolo de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción. Versión 2.

Tegucigalpa MDC 15 de abril 2020

Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

0000081

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

INDICE

1. Introducción. 3
2. Definición y Ámbito de Aplicación. 6
3. Objetivos específicos. 6
4. Antecedentes. 7
5. Procedimientos. 10
   - 5.1 Políticas internas. 10
   - 5.2 Comité de bioseguridad. 11
   - 5.3 Capacitación. 12
   - 5.4 Promoción y divulgación 13
   - 5.5 Medidas de Protección 14
     - 5.5.1 Medidas Generales en obras. 14
     - 5.5.2 Medidas Generales para los trabajadores. 17
     - 5.5.3 Medidas para clasificación y uso de espacios comunes. 18
     - 5.5.4 Medidas de Limpieza y Desinfección 21
   - 5.6 Medidas de Contención y Mitigación de casos. 22
     - 5.6.1 Mecanismo de respuesta ante un caso. 22
     - 5.6.2 Medidas Generales de Mitigación y Crisis. 24
6. Referencias bibliográficas. 26
7. Anexos. 29

0000082

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

1. Introducción.

Le corresponde a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social la inspección y evaluación de los centros de trabajo, así como velar por el cumplimiento a la legislación y normativa laboral nacional en materia de prevención sobre seguridad y salud de los trabajadores; de manera especial, lo previsto en el Código de Trabajo, Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y la Ley de Inspección de Trabajo. De igual manera contemplar el cumplimiento de las normativas y recomendaciones de los organismos internacionales relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).

Es por ello, que con la colaboración de la Asociación Hondureña de Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional ASOHMET, el Centro de Investigación y Desarrollo en Salud, Trabajo y Ambiente (CIDSTA) de la Facultad de Ciencias Médicas UNAH y la Maestría en Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo de la Universidad Nacional Autonomía de Honduras (UNAH), y con aprobación de la Secretaria de Salud, la Agencia de Regularización Sanitaria, la Secretaria de Seguridad y Policía Nacional de Honduras, se elabora el presente Protocolo de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción, el cual, tiene un alcance nacional y el propósito de disminuir las consecuencias de la propagación e infección por SARS-CoV-2, en la población trabajadora del país, mediante la implementación de un conjunto armonizado de medidas de prevención y control del virus.

Es importante, que se establezcan las condiciones de seguridad y salud, en que se deben desarrollar las actividades labores en las organizaciones, los centros y lugares de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones adicionales que se establezcan para cada actividad económica y profesión u oficio, en particular.

Para los efectos de aplicación de este protocolo, se entenderán como medidas de prevención en los centros y lugares de trabajo todas aquellas que permitan el cumplimiento de los siguientes objetivos:

0000083

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

a) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todas las actividades económicas y en todas las organizaciones, centros y lugares de trabajo.
b) Garantizar el desarrollo de programas permanentes de seguridad y salud en el trabajo, encaminado a proteger y mantener la salud de los trabajadores y el adecuado funcionamiento de sus actividades.
c) Observar en todas las actividades económicas, las disposiciones legales referentes a normas y medidas de seguridad y salud aplicables.
d) Adoptar medidas apropiadas para informar, proteger, fomentar y promocionar la salud de los trabajadores en las organizaciones, centros y lugares de trabajo; difundiendo entre los trabajadores los instructivos y las medidas de prevención y control que se emitan y adopten sobre la COVID-19.
e) Realizar programas de capacitación sobre los riesgos a los que se encuentra expuestos los trabajadores en las organizaciones, centros y lugares de trabajo, haciendo énfasis en las medidas de prevención y control biológicas.
f) Cumplir las disposiciones de este protocolo, así como las normas, reglamentos, manuales e instructivos que se creen para la prevención de la COVID-19
g) Utilizar y mantener activos los sistemas y programas de seguridad y salud en el trabajo, utilizados para la prevención de riesgos de la salud ante la pandemia, en especial los biológicos.
h) Mantener comunicación permanente con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), la Secretaría de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, hospitales y clínicas públicas y privadas para establecer y aplicar las medidas preventivas para el cuidado de la seguridad y la salud, en especial, las relacionadas con la COVID-19, así como para el manejo de casos y contactos.
i) Establecer los mecanismos de comunicación necesarios con las instancias públicas y privadas, que garanticen la participación activa y efectiva en las estrategias de vigilancia en salud y epidemiológica, nacional e internacional.

Es importante señalar, que las repercusiones de la pandemia y, especialmente, de una de sus más importantes medidas epidemiológicas, que es el aislamiento social, a través del confinamiento (cuarentena), tiene consecuencias considerables y un alto impacto en la economía. Desde los altos costos para suplir las necesidades en salud, y la paralización parcial o total de la actividad productiva y de servicios, que afecta

RCNingeniería

desde los centros de trabajo formales hasta las actividades de la economía no formal, que en el país representa alrededor del 70 % de los trabajadores.

Como consecuencia, un alto porcentaje de los 4 millones de personas ocupadas en el país, se encuentra o encontrará en una alta probabilidad de perder sus ocupaciones laborales o que estas se vuelvan más insalubres, inseguras y hasta precarias.

Es por ello que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, cumpliendo su función de velar por la salud de todos los trabajadores a nivel nacional, reconoce la importancia de brindar asesoría y apoyo a trabajadores, organizaciones, centros de trabajo a enfrentar los inmensos retos que significa garantizar el equilibrio entre la salud y el trabajo.

Este protocolo se estructura en apartados, que comienzan con antecedentes sobre el agente viral SARS-CoV-2 y la pandemia por COVID-19, además de recomendaciones generales para detener o romper la cadena de transmisibilidad o cadena epidemiológica basada en la triada ecológica. Un apartado donde se presentan los elementos más importantes para el análisis y la gestión de riesgos biológicos. En el apartado precauciones y medidas generales se presentan un grupo de medidas comunes a todas las actividades económicas y en el de precauciones y medidas específicas, se detallan las principales medidas a considerar de para algunas de las actividades económicas prioritarias. En el apartado referencias bibliográficas, se brindan las fuentes de información científicas y técnicas consideradas como relevantes en el tema. Por último, en el apartado de anexos, se presenta infografías de utilidad para reforzar los contenidos, la puesta en práctica y la ejecución del protocolo.

Este manual, al igual que los específicos para los otros rubros económicos, se ha preparado en corto tiempo, por lo que se agradece de manera especial, a la Delegación de la Unión Europea en Honduras, quien mediante el programa EURO EMPLEO apoyó decididamente este esfuerzo de gran valor científico y técnico.

0000085 RCNingeniería GERENCIA GENERAL

2. Definición y Ámbito de Aplicación.

El Protocolo establece las condiciones de salud y seguridad en que deben desarrollarse las actividades y labores en los proyectos de construcción, sin perjuicio de las reglamentaciones adicionales que se establezcan para cada actividad económica y profesión u oficio en particular. Contiene las medidas de contingencia en obra y para la cadena de suministros, así como esquemas de detección temprana, de bioseguridad, higiene y asepsia de zonas y equipos, movilidad en el interior de las obras, entre otras.

Está dirigido a constructores, consultores, proveedores, subcontratistas y prestadores de servicios, arquitectos, ingenieros, maestros de obra, capataces, inspectores, operadores de equipo, obreros y todo el personal de dirección y apoyo para el desarrollo de las labores de construcción en los diferentes proyectos.

3. Objetivos específicos.

Garantizar la seguridad y salud de los involucrados en todas las actividades durante el desarrollo de las obras y en todas las áreas y lugares de trabajo.

Brindar la información, facilitar la capacitación y garantizar una adecuada protección para la máxima seguridad y salud de todos los involucrados, directos e indirectos, y de los miembros de las comunidades en los alrededores donde se reiniciarán los trabajos de construcción, aplicando de forma inmediata y estricta un conjunto armonizado de medidas de prevención y control del virus.

Proporcionar los procedimientos y controles adecuados para garantizar que la reactivación de los proyectos de construcción sea acorde a las más rigurosas medidas de seguridad biomédicas, de forma que la reactivación sea ordenada, paulatina, disciplinada y responsable, en previsión de la propagación de la COVID-19.

Contribuir a promover una cultura de prevención, seguridad y de buenas prácticas por parte de todos los involucrados en los proyectos, en los sitios de trabajo y también en sus hogares.

0000086 RCNingeniería GERENCIA GENERAL

Prevenir el contagio masivo de las personas de las comunidades en las cuales se realicen los proyectos de construcción, a través de la aplicación de las normas de distanciamiento, limpieza y desinfección, tanto en las personas, en las herramientas, el equipo menor, maquinaria, vehículos, materiales, las instalaciones (oficinas, comedores, sanitarios, bodegas, etc.) y en general en toda el área de acción del proyecto.

Cumplir las disposiciones de este protocolo, así como las normas, reglamentos, manuales e instructivos que se creen para la prevención del SARS-CoV-2.

Proporcionar y garantizar el uso del Equipo de Protección Personal (EPP) necesario, utilizado para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de acuerdo a las actividades, lugares y puestos de trabajo,

Garantizar que las obras de construcción se desarrollen dentro del marco de la solidaridad, el respeto y la buena práctica.

4. Antecedentes.

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se conocen siete (7) coronavirus patógenos, que, por lo general, causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. Los dos más conocidos por sus consecuencias sobre la salud todos afectan la salud, son los que provocaron las epidemias de Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) en el 2002, con alrededor de 8096 muertes reportadas y un 10% de letalidad y el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) en el 2012, con alrededor de 2494 muertes y un 35% de letalidad.

En diciembre de 2019, fue reportado en la ciudad china de Wuhan, un nuevo coronavirus, el SAR CoV-2 que ha provocado que la OMS decrete la primera pandemia mundial por una enfermedad desde principios del siglo XX, en que se desarrolló la llamada Gripe española.

000087

RCNingenieri
GERENCIA GENERA

Las consecuencias de la pandemia, dependen de las características del SARS-CoV-2, incluyendo de la magnitud y eficacia de su propagación entre las personas, las formas clínicas de presentación de los casos y las medidas médicas, epidemiológicas, sociales, políticas, económicas, entre otras, que estén disponibles para controlar el impacto del virus. El SARS-CoV-2 representa una seria amenaza no solo para la salud individual, sino en especial para la salud pública.

La probabilidad de enfermar dependerá, en gran medida, de la exposición, por esta razón, se considera que para las personas en general, el riesgo se considera bajo. Sin embargo, existirán personas con un mayor riesgo de infección, en ese grupo, están las personas que trabajan y sus contactos más cercanos incluyendo sus familiares.

Los datos sobre casos confirmados, muertes y tasa de letalidad por SARS-CoV-2, se modifican constantemente, y Honduras no es una excepción.

Las vías de transmisión, exposición y contagio del SARS-CoV-2, son en la actualidad suficientemente conocidas, por lo que las medidas para prevenir las mismas y evitar la enfermedad deben ser consideras esenciales para el control de la pandemia.

Recomendaciones generales para detener o romper la cadena de transmisibilidad o cadena epidemiológica.

Sobre el agente (SARS-CoV-2):

- Evaluación y control de la presencia del virus.

Sobre el ambiente:

- Distanciamiento o aislamiento, manteniendo las distancias de seguridad recomendadas entre personas (1.5 metros).
- Evitación de contactos entre personas.
- Evitación de contacto con objetos o superficies de forma innecesaria.
- Lavado y desinfección de objetos o superficies de manera frecuente.

0000088 RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Sobre el huésped u hospedero:

- Determinación y aislamiento de personas con factores de riesgo.
- Determinación y aislamiento de personas que convivan con personas que presenten los factores de riesgo. En convivencia con otras.
- Determinación y aislamiento de sospechosos de infección siguiendo las normas de la Secretaria de Salud de Honduras, para tal fin.
- Determinación y aislamiento de enfermos siguiendo las normas de la Secretaria de Salud de Honduras, para tal fin.
- Educación, formación y sensibilización sobre las medidas de protección y prevención.
- Creación y fortalecimiento de competencias sobre bioseguridad y gestión de riesgos biológicos.
- Comunicación y sensibilización (medios didácticos como murales, carteles, avisos) sobre la necesidad de utilizar los servicios de salud ante la sospecha de síntomas o signos de SARS-CoV-2.
- Creación y fortalecimiento de hábitos de higiene (formas adecuadas de estornudar y toser, lavado de manos, manipulación de EPP, cambio frecuente y lavado de la ropa).
- Uso de los Equipos de Protección Personal adecuados. (protección de ojos, nariz, boca, manos, piel). Según aplique el caso. Mascarilla es obligatoria para todo trabajador.

Detección de sospechosos y enfermos:

- Referir a evaluación médica todo caso de síntomas de resfriado, fiebre, tos, etc.

  Para una valoración adecuada de cada caso, tratamiento y recomendación de aislamiento y seguimiento epidemiológico, si aplica, el cual lo realizara la Secretaria de Salud por medio del epidemiólogo asignado a cada región del país.

0000089 RCNingeniería GERENCIA GENERAL

Limpieza de superficies, objetos personales y otros.

Las superficies se deben limpiar con soluciones recomendadas por los organismos internacionales y comprobada su eficacia contra SARS-CoV-2. Dentro de las recomendaciones están:

A. Para objetos personales (pantallas, teléfonos, tabletas):
   i. Utilice una solución de alcohol al 70% al menos, rocíe y deje secar al aire o frote con un paño y deje secar al aire.
B. Para superficies de trabajo, pisos, paredes, puertas, escritorios, zapatos, automóviles y otras superficies:
   i. Utilice una solución de cloro de uso doméstico al 5%, diluida de la siguiente manera: Cuatro cucharaditas de cloro por litro de agua, rocíe o frote y deje actuar por al menos 10 minutos.
   ii. Utilice amonio cuaternario al 5% de dilución, siga las instrucciones de cada proveedor para su dilución uso o utilización en caso de ser más concentrado. Espere al menos 10 minutos para que actúe.
   iii. Utilice el peróxido de hidrógeno uso comercial al 3% deje actuar por al menos 5 minutos.
C. Para todo producto utilizado en limpieza de superficies y desinfección de SARS-CoV-2 se debe consultar las indicaciones de uso ya que la concentración de los componentes activos puede variar de presentación industrial al doméstico y de marca en marca.

5. Procedimientos.

5.1 Políticas internas.

Son todas las medidas internas que los centros de trabajo establezcan, de acuerdo a las condiciones de su organización (personal, mercado, negocios, proveedores, clientes, etc.) tendientes u orientadas a la prevención en particular de la COVID-19.
Los principales aspectos a cubrir son:

0000090 RCNingeniería GERENCIA GENERAL

- Evitar discriminar por raza, religión, edad, género, cargo o puesto de trabajo que se ocupa, o por cualquier otra circunstancia en que se encuentre una persona sospechosa o enferma de COVID-19.
- Mantener la confidencialidad de la información de los trabajadores sospechosos o enfermos con COVID-19.
- Adquirir competencias sobre la prevención, transmisibilidad, características clínicas, conductas terapéuticas y otras características de la COVID-19
- Establecer comités de prevención de la seguridad para la vigilancia de la salud
- Establecer deberes y responsabilidades de los supervisores de seguridad y salud ocupacional y de cualquier otro personal responsable por la aplicación de las medidas de seguridad y de prevención de la COVID-19.
- Organizar la información que será transmitida desde los cargos de dirección hacia todo el personal, incluyendo a los subcontratistas y proveedores.}
- Garantizar el cumplimiento por parte de todos los involucrados en los proyectos de las medidas de prevención de la COVID-19.

5.2 Comité de bioseguridad.

Se conformará un comité dinámico de bioseguridad que será responsable de vigilar por la seguridad y salud de los trabajadores en los proyectos, de la promoción y divulgación de las medidas de prevención y de reportar incidentes, así como personas que presenten síntomas para su revisión médica y de ser necesario el aislamiento inmediato. Su propósito primordial es que la dirección y los trabajadores colaboren en el seguimiento del plan de bioseguridad de la obra, para evitar contagios masivos.

Este comité tendrá la responsabilidad de planificar y ejecutar las siguientes acciones:

- Coordinar visitas a los proyectos para revisar el cumplimiento de los programas de prevención y hacer las recomendaciones pertinentes a la Gerencia. Revisar los informes enviados por el personal de bioseguridad.
- Seguimiento de la información y de las últimas novedades en relación a la COVID-19 con el propósito de hacer recomendaciones preventivas y oportunas.

JUOUU91 RCNingeniería GERENCIA GENERAL

- Planificar los programas de capacitación y de formación, y de sesiones informativas sobre las medidas de previsión. Participar en estos eventos.
- Coordinar las acciones de contingencia y la activación de protocolos en los casos de contagio de personal laborando en alguna de las obras. Hacer el seguimiento de esos casos y emitir opinión sobre la conveniencia o no de su reincorporación a los trabajos en obra cuando los casos resultaren negativos por contagio de COVID-19.

5.3 Capacitación.

Para lograr un mayor grado de concientización, formación y responsabilidad en toda la organización y en cada individuo se deberá efectuar una campaña de capacitación sobre el cuidado y prevención de la COVID-19, valiéndose de los medios y las técnicas de comunicación disponibles. Esta deberá ser continua, reiterativa y suficiente en temas como las medidas de higiene personal (lavado de manos), higiene respiratoria (uso de mascarillas, tapabocas o barbijos), la desinfección y limpieza de superficies y utensilios.

Se deberá proveer material didáctico a los trabajadores, en los que se promueva el adecuado lavado de manos y la desinfección de los equipos y herramientas de trabajo, como una de las medidas más efectivas para prevenir el contagio.
Suministrar a los trabajadores de información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención de la COVID-19, así como las medidas en el hogar y fuera del proyecto.

Comunicar y capacitar a los miembros de la organización en las acciones que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o incluso confirmados dentro del centro de trabajo o el proyecto.

En los proyectos, se realizarán campañas de prevención a través de un programa diario de charlas cortas antes del inicio de las labores, y un programa de capacitaciones semanales, sobre temas de seguridad en particular los de prevención de la COVID-19.

000009 RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Se utilizará información visual de representación gráfica (rótulos) para facilitar la comprensión de la enfermedad y que provean de información sobre la prevención del virus. Estarán ubicados en lugares visibles y estratégicos. Hacer énfasis en los conceptos protección individual y protección colectiva. Establecer de manera resumida la rutina diaria de prevención. Para los trabajadores nuevos en la obra, se brindará un adiestramiento sobre las medidas de prevención y de bioseguridad, como requisito previo para iniciar su participación en las obras.

5.4 Promoción y divulgación.

Será necesaria la difusión de los procedimientos de actuación en la obra relacionadas con las medidas de previsión de la COVID-19 para todo el personal de la organización, de las personas que realicen actividades en el lugar de trabajo, así como los visitantes (proveedores, suministros, etc.) y de los que de una u otra forma están relacionados con el mismo como supervisores, subcontratistas, prestadores de servicios varios, etc. Todos ellos deberán cumplir el referido procedimiento de la obra.
Las estrategias de comunicación para la promoción y divulgación que se pueden emplear se incluyen las siguientes:

- Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, que se divulguen entre los colaboradores como medidas de prevención y autocuidado, así como con información de la enfermedad y formas de contagio.
- La información deberá ser comunicada a través de todos los canales de comunicación y técnicas de divulgación que tenga dispuesta la organización.
- Las medidas de prevención y autocuidado deben trascender el ámbito laboral e involucrar a las familias para generar prevención en el hogar.
- Definir cómo se moverá el flujo de información entre todos los niveles, y establecer canales de comunicación y a los responsables de atender los reportes por parte de los trabajadores de cualquier sospecha de síntomas o riesgo de estar infectados.
- Socialización con las autoridades locales, especialmente para los proyectos de zonas rurales, con anticipación al reinicio de los proyectos, para informar sobre

las implicaciones que se generarán y de las medidas de prevención que serán aplicadas para prevenir y evitar los contagios de la COVID-19.

5.5 Medidas de Protección

Se establecen los lineamientos y controles para prevenir el contagio de la COVID-19 que serán implementados en cada proyecto, correspondiendo su cumplimiento obligatorio para toda persona que ingrese al mismo en todas sus áreas.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en el Manual General de Bioseguridad por motivo de Pandemia CODVID-19 para Centros de Trabajo, recomienda las medidas de cumplimiento general para todas las actividades económicas:

1. Distanciamiento o aislamiento de personas.
2. Normas de etiqueta respiratoria.
3. Lavado de manos.
4. Limpieza y desinfección de objetos y superficies.
5. Manipulación y uso de Equipo de Protección Personal (EPP).
6. Funcionamiento de sistema de seguridad y salud.
7. Vigilancia en salud o epidemiológica

5.5.1 Medidas Generales en obras.

El cumplimiento de estas medidas exige a los responsables de los proyectos ejercer un liderazgo permanente, tanto en las obras como respecto de sus equipos de trabajo, para asegurar que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta. Por consiguiente, este es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas.

0000094

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Medidas de control para el ingreso al proyecto:

Las medidas de control para ingresar aplicarán de igual manera para los trabajadores y visitantes que deban permanecer dentro de la obra o lugares conexos.

- En caso que se tengan sistemas de acceso de seguridad automatizados para el ingreso y salida del personal, se deberán eliminar los controles que requieren el contacto de los dedos de la mano.
- Personal con el debido entrenamiento evaluarán los síntomas o posibles riesgos de contagio previamente al ingreso (ver Sección 4. Antecedentes, para síntomas).
- Control de temperatura corporal utilizando termómetros infrarrojos sin hacer contacto. En caso de presentar temperatura mayor a 37.5 grados Celsius se deberá realizar una nueva toma de temperatura pasados 15 minutos.
- Las personas que presenten síntomas o temperatura corporal mayor a 37.5 grados Celsius en segunda toma de temperatura, no podrán ingresar al proyecto y se deberá reportar al responsable para que tome las medidas pertinentes y la activación del protocolo ante un caso (ver numeral 6.14.1 Mecanismo de Respuesta ante un caso)
- Pasar por la Zona de Descontaminación. Para personas incluye el lavado de manos y lavado para desinfección del calzado o pediluvio. Productos que se puede utilizar: agua y jabón y gel desinfectante de alcohol al 70%. Para los vehículos se hará desinfección por aspersión con producto antiséptico.
- Uso riguroso de equipo de protección personal, especialmente tapaboca, mascarilla o barbijo.
- Evitar la aglomeración de personas o ingreso masivo a horas determinadas. El ingreso deberá ser escalonado para asegurar la distancia mínima entre personas de 1.50 a 2.00 metros.
- Utilizar Bitácora de Ingreso-Salida para la estricta anotación con nombre y hora de llegada de todas las personas ingresando al proyecto. Es importante contar con la información necesaria, si es preciso contactar con las personas en el caso de estudios epidemiológicos o la necesidad de localización para proceder a aislamiento en caso de sospechas de contagio, si estuvo en contacto con

0000095

RCNingenier
GERENCIA GENER

una persona que pueda presentar una prueba positiva, durante los catorce (14) días después de la visita al área.

Medidas de Control Durante la Actividad Laboral

Aplican para el personal de oficina y de campo del proyecto, subcontratistas, proveedores de suministros, prestadores de servicios y cualquier persona involucrada directa o indirectamente con la actividad productiva durante la jornada de trabajo.

- Se deberá garantizar la dotación necesaria del equipo de protección personal requerido y supervisar estrictamente su utilización.
- Establecer patrones de sectorización de áreas o de actividades por medio de barreras físicas o de delimitación de los espacios para crear grupos de trabajo aislados y garantizar el distanciamiento mínimo de 1.50 a 2.00 metros, salvo cuando la naturaleza de la actividad constructiva no lo permita. En todo caso, el número de trabajadores por área, tendrá que garantizar que no se produzcan aglomeraciones y se pueda mantener la distancia de seguridad entre personas (entre 1,5 y 2 metros).
- Garantizar la suficiencia de puntos de limpieza y desinfección equipados con agua y jabón y/o gel desinfectante de alcohol al 70%, en puntos cercanos donde se desarrollen las actividades.
- Supervisar que cada trabajador utilice sus propias herramientas o las asignadas a él, impidiendo el traspaso o préstamo de estas entre los trabajadores. Se exceptúa aquellas herramientas o equipos que, por la naturaleza de la labor o actividad constructiva, tienen que ser las mismas, pero con la adecuada limpieza y desinfección con las sustancias recomendadas para las superficies.
- Extremar las precauciones de limpieza de equipos de oficina, herramientas, equipo menor y maquinaria y, en el caso de compartirlos proceder a su desinfección con solución a base de alcohol al 70%, previa y posterior al uso.
- Instalar recipientes para basura con tapadera en cantidades suficientes y ubicados en puntos estratégicos, que serán utilizados específicamente para

0000098

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

desechos descartables como mascarillas, guantes, recipientes de implementos de desinfección, etc.

- Al efectuar reuniones de trabajo o impartir charlas informativas, no deberán participar más de 10 personas, salvo cuando la naturaleza de la reunión no lo permita, manteniendo en todo momento el distanciamiento de 1.50 a 2.00 metros, en ningún caso, se recomienda exceder de 20 personas. Los lugares donde se desarrollan las reuniones deben de cumplir con las normas adecuadas de buena ventilación.
- Las personas encargadas del pago de los trabajadores deberán cumplir con los requerimientos de bioseguridad de este protocolo, haciendo uso continuo de los mismos.

Medidas de Control para la Salida del Proyecto

Las medidas de control para la salida del proyecto aplicarán de igual manera para los trabajadores y visitantes antes de salir.

- Hacer limpieza y descontaminación de los equipos de oficina, herramientas y equipo menor y maquinaria si la salida ocurre al finalizar la jornada laboral.
- Hacer un lavado de manos con agua y jabón durante 20 a 30 segundos
- Si se dispone de un túnel de desinfección peatonal, la persona deberá descontaminar sus ropas.
- Utilizar Bitácora de Ingreso-Salida para la estricta anotación de la hora de salida de todas las personas que hayan ingresado al proyecto. Es importante contar con la información necesaria, si es preciso contactar con las personas en el caso de estudios epidemiológicos o la necesidad de localización para proceder a aislamiento en caso de sospechas de contagio, si estuvo en contacto con una persona que pueda presentar una prueba positiva, durante los catorce (14) días después de la visita al área.

5.5.2 Medidas Generales para los trabajadores.

Estas medidas servirán para disponer de información más detallada del personal y determinar acciones a seguir para prevención o en los casos de contagio:

000097 RCNingeniería GERENCIA GENERAL

- Se deberá generar un censo que incluya los datos relevantes de cada trabajador: nombre, número del documento nacional de identidad, edad, dirección exacta, número teléfono celular, nombre de persona de contacto, cantidad de familiares con que convive y el tipo de parentesco, y en caso de sufrir alguna enfermedad previa se deberá anotar.
- De acuerdo al censo se deberá determinar el riesgo individual de cada trabajador. Las condiciones siguientes determinan un nivel de riesgo mayor para COVID-19: ser mayor de 65 años, padecer de alguna enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedad cardiaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, lupus entre otras) así como estar embarazada.
- Para el personal comprendido en el nivel de riesgo alto (más vulnerable) se deberá dar especial atención en el reforzamiento de las medidas de prevención, dentro y fuera del proyecto.

5.5.3 Medidas para clasificación y uso de espacios comunes.

Comprende las medidas a implementar para adecuar los espacios disponibles dentro de la obra a las acciones de prevención y control del COVID-19

Área de Cuidado de la salud.

Se deberá definir un espacio en el interior de la obra destinado para cuidar en salud a quienes puedan presentarse con alguna sintomatología. Este espacio debe contar, como mínimo, con un lugar para sentarse, disponer de los insumos para desinfección (agua y jabón, alcohol, alcohol-gel desinfectante) y una dotación de mascarillas y guantes. Debe tener su propio recipiente con tapadera para los desechos de material de protección.

Área de comedores.

El espacio destinado para comedor deberá poseer el tamaño suficiente para un efectivo control de las medidas de distanciamiento de 2.00 metros entre las mesas.

0000098
RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

De ser necesario se podrá adaptar espacios al aire libre que reúnan las condiciones de higiene.

Se deberá implementar turnos de toma de alimentos y/o refrigerios para evitar la concentración de personas.

El área de comedor y las mesas deberán de desinfectarse antes y después de cada uso.

Aplicar controles que garanticen el lavado de manos al ingreso y salida de estos espacios.

Si existen personas que en el interior de la obra manipulen o preparen alimentos, deberán cumplir con las medidas de seguridad en el manejo de alimentos, así como las medidas de prevención establecidas en este protocolo.

Área de Baños y Vestidores.

Se deberá garantizar la disponibilidad permanente de agua y jabón y de recipiente para desechos. La limpieza de estos sitios deberá ser continua después de cada uso y se deberá desinfectar al inicio y al final de la jornada laboral.

De existir un espacio destinado a vestidores contará con las dimensiones necesarias para que los trabajadores cumplan el distanciamiento de 2 metros. Asimismo, se deberá dejar una separación de un metro entre cada vestimenta.

Área para descarga de materiales.

Se deberá destinar un espacio para la descarga y almacenamiento de los materiales que pueden estar al aire libre, manteniéndolos entre 24 y 72 horas (dependiendo del tipo de material) para permitir la inactividad del virus. Durante ese tiempo no podrán ser manipulados y se deberá restringir el acceso de personas a esa zona. Los materiales que requieran ser utilizados antes de ese lapso pueden ser desinfectados con alcohol.

Se debe garantizar que los vehículos de transporte que entregan los materiales cumplieron el proceso de desinfección por aspersión, y que sus ocupantes cuenten con el equipo de protección personal y hayan cumplido los protocolos para ingreso a la obra.

0000099 R.Ningeniería
GERENCIA GENERAL

Área para almacenamiento de materiales (Bodega).

El espacio destinado para recibir y almacenar materiales de la obra deberá disponer de unas dimensiones mínimas que permitan el distanciamiento adecuado entre el encargado que recibe y las personas que le entregan los materiales.

Dentro de la bodega debe de disponerse de alcohol-gel e informar a la persona que lleva los materiales que deberá desinfectarse sus manos antes de proporcionarle la documentación de comprobación de la entrega.

Debido a que el tiempo de sobrevivencia del virus varía con respecto al tipo de material, estos se almacenarán separadamente de acuerdo a ese tiempo. Para materiales plásticos y metálicos el tiempo puede ser de hasta 72 horas; el cartón, papel o la celulosa es de 24 horas. Materiales que se requieran utilizar antes de esos lapsos pueden ser desinfectados con alcohol.

Se debe garantizar que los vehículos de transporte que entregan los materiales cumplieron el proceso de desinfección por aspersión, y que sus ocupantes cuenten con el equipo de protección personal y hayan cumplido los protocolos para ingreso a la obra.

Área para oficina en obra.

De contar con esta instalación en la obra sus dimensiones deben ser las adecuadas para mantener las distancias de separación mínima de 1.5 metros entre muebles para uso del personal (escritorios, mesas, etc.).
Deberá disponer de dispensadores de desinfectante a base de alcohol-gel por cada puesto de trabajo y de la dotación suficiente de mascarillas, cubre-bocas o barbijos.
Efectuar diariamente limpiezas y desinfección del área y de los muebles de trabajo, así como de los equipos de trabajo (teclados, accesorios de oficina, teléfonos, etc.)
Aplicar controles que garanticen el lavado de manos al ingreso y salida del personal en este espacio.

0000100

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Evitar las reuniones dentro del área de oficina, especialmente si la cantidad de personas es tal que no se podrá cumplir el distanciamiento mínimo. Generar espacio a través del uso de las opciones de comunicación con los grupos de trabajo.

Campamentos con instalaciones temporales.

Para los proyectos que por su naturaleza o por su ubicación necesite habilitar este tipo de instalaciones, deberán cumplir con todas las medidas de distanciamiento, ventilación y limpieza y desinfección de áreas establecidas para los demás espacios de la obra enunciadas en este protocolo. Asimismo, las especificaciones y adecuaciones de los campamentos deben cumplir con las exigencias y requisitos definidos en las leyes nacionales que en esa materia existen.

5.5.4 Medidas de limpieza y desinfección.

Se refiere a las indicaciones que se establecen para prevenir el contagio por la presencia del virus activo en las superficies, objetos y elementos que son susceptible de contacto con los trabajadores de la obra.

Rutina de asepsia en los espacios de trabajo y obra.

Se debe garantizar el abastecimiento de jabones de mano, alcohol-gel, alcohol con concentración mayor al 60%, blanqueadores y desinfectantes de superficie, y recipientes con tapadera para desechos en las diferentes áreas de trabajo del proyecto.
Extremar las precauciones de limpieza en la obra, especialmente las zonas de alto flujo o de uso por el personal (pasillos, comedores, baños, etc.)
Evitar acumular elementos innecesarios o de desperdicio en los sitios de trabajo que puedan albergar el virus, como cajas de cartón, plásticos u otros materiales sobrantes.
Desinfectar dos veces por día las superficies de mayor contacto como escritorios, mesas, perillas de puertas.

Manipulación de equipos y herramientas.

0000101 RQNingeniería GERENCIA GENERAL

Para el equipo pesado se deberá mantener limpio e higienizadas, especialmente, las partes que se encuentra en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando previamente y posterior el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción, y en general cualquier otro elemento al alcance del operario.

Se deberá mantener desinfectantes al alcance de los operarios para realizar la desinfección previamente y posterior a su uso.
Para la herramienta menor se recomienda que, en lo posible, estas sean de uso personal.

La herramienta menor que sea utilizada por varios trabajadores se recomienda una limpieza antes de iniciar la jornada de trabajo, y entre usos especialmente si son manuales.

5.6 Medidas de Contención y Mitigación de casos.

Son las medidas que deberán activarse para controlar y atender al personal con síntomas o fuertes sospechas de estar contagiado por COVID-19.

5.6.1 Mecanismo de respuesta ante un caso.

Medidas frente a la persona.

Paso 1: Evitar en todo momento exponerlo frente a los demás trabajadores o vulnerarle de otras maneras. Se debe brindar un trato humanizado, manteniendo la confidencialidad del caso sin divulgar datos personales o cualquier otra información privada.
Paso 2: Mantener las medidas de precaución: distanciamiento mínimo, proveer de mascarilla, tapaboca o barbijo. Conducir a esta persona al área de cuidado en salud, donde pueda estar cómodo y seguro mientras se espera por el transporte para su traslado.

0000102

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Paso 3: Proveer un transporte con todas las medidas de seguridad para ambos (el paciente y el conductor del vehículo) hacia el centro de salud o lugar de atención médica más inmediato para atender los casos de COVI-19 que ha dispuesto el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). Si la persona presenta síntomas de alarma como dificultad para respirar o fiebre muy alta, solicitar al número 911 una ambulancia para su traslado.

Paso 4: Establecer comunicación con la persona o su contacto. Dar instrucciones para que se cumplan las indicaciones de quedarse en casa y de aislamiento propuestas por el Ministerio de Salud.

Paso 5: Elaborar un registro de los últimos contactos y movimientos de la persona dentro de la obra, para dar seguimiento y en atención a la posibilidad de contagios de otros trabajadores.

Paso 6: Llevar el seguimiento diario del estado de salud de la persona y registrar los detalles importantes para crear un historial del caso que formará parte del expediente del trabajador.

Paso 7: Si al trabajador se le realizó una prueba y resulta negativo para COVID-19, el trabajador podrá retornar a sus labores, pero antes de su reintegro deberá entregar una constancia médica extendida por el centro de salud, hospital, clínica del IHSS o de institución médica que atiende casos para esta enfermedad, certificando su condición de no contagiado por COVID-19. Se deberá realizar un interrogatorio frente a síntomas, previo a su reincorporación a la obra.

Medidas frente a la obra.

Notificar de inmediato al Comité de Bioseguridad quien a su vez se encargará de hacer las respectivas comunicaciones a las autoridades correspondientes.

Definir las medidas a seguir y las acciones a reforzar dentro de la obra, involucrando al Supervisor de Seguridad Ocupacional y Salud del proyecto y a los cargos de dirección de obra de campo.

Desarrollar un plan de continuidad integrado entre todos los mandos de dirección del proyecto y los contratistas, para responder al cierre parcial o completo de la obra, en caso de una severa limitación de las operaciones del sitio para detectar síntomas asociados a la COVID-19.

0000103

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Medidas frente a los contactos en la obra.

Verificar los contactos. Se define el contacto por existir la posibilidad de incumplimiento del distanciamiento mínimo con la persona contagiada, por haber compartido un espacio cerrado durante un tiempo prolongado (más de 3 horas). Asimismo, puede haber contactos indirectos al haber tocado la misma superficie o implementos de trabajo, considerando la posibilidad que estos no estaban adecuadamente desinfectados. Se elaborará un listado de los que tuvieron contacto directo con la persona contagiada, indistintamente si no han presentado sintomatologías. El Supervisor de Seguridad Ocupacional y Salud será el responsable de efectuar una investigación minuciosa de los posibles contactos para la clasificación del nivel de riesgo. Presentará un informe en el inmediato plazo al director del Proyecto y al Comité de bioseguridad, quienes definirán las acciones a tomar.

Los trabajadores que sean clasificados en riesgo alto de contagio por contacto directo con la persona contagiada, deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está a la espera de lo que determinen las autoridades de salud, estos trabajadores no podrán asistir a la obra.

Medidas frente a las áreas.

Las áreas donde haya estado realizando sus labores la persona por las últimas 72 horas deberá ser cerradas temporalmente para ser desinfectadas, se efectuará una limpieza profunda y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio cuaternario o de quinta generación) previo al reingreso de otros trabajadores a esas áreas.

5.6.2 Medidas Generales de Mitigación y Crisis.

0000104

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Cuando se presentan múltiples casos sospechosos o confirmados en la obra.

- El Comité de bioseguridad asumirá de forma inmediata y directa el control de la situación en la obra.
- Dirigir la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesario y que se les provea de la debida atención.
- De manera inmediata informar a las autoridades locales y/o nacionales e implementar las acciones correspondientes y actuar de acuerdo a sus recomendaciones.
- Aumentar las restricciones para evitar mayores contagios.
- Definir con la Gerencia General el curso de acción que se seguirá en la obra.
- Realizar seguimiento y acompañamiento desde el centro de trabajo a los trabajadores y sus familias.

0000105 RCNingeniería GERENCIA GENERAL

6. Referencias bibliográficas.

- OSHA. OSHA 3990. Guidance on Preparing Workplaces for COVID-19. Revisado: 15 de abril de 2020.
  Disponible en: https://www.osha.gov/index.html.

- Organización Mundial de la Salud. Coronavirus (COVID-19). Revisado: 6 de abril de 2020.
  Disponible en: https://www.who.int/es

- Organización Internacional del Trabajo. COVID-19. Revisado: 6 de abril de 2020.
  Disponible en: https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm

- Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH). Información sobre enfermedad de coronavirus 2019. Revisado: 6 de abril de 2020.
  Disponible en: https://www.cdc.gov/spanish/niosh/index.html

- Centros para el Control y la Prevención de las Enfermedades (CDC). COVID-19. Revisado: 6 de abril de 2020.
  Disponible en: https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cleaning-disinfection.html

- Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. COVID-19. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA). Revisado: 6 de abril de 2020.
  Disponible en: https://www.osha.gov/

- Organización Mundial de la Salud. Manual de Bioseguridad en Laboratorios. Tercera edición. Ginebra, 2005.

- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Espacio COVID-19. Revisado: 6 de abril de 2020.
  Disponible en: https://www.insst.es/espacio-campana-covid-19

000010 RQNingeniería
GERENCIA GENERAL

- Junta de Andalucía. Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Revisado: 6 de abril de 2020.

Disponible en:
https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoLD_Coronavirus_AND.pdf

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Guías de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19. México. 2020.

- Occupational Safety and Health Administration (OSHA). Guidance on Preparing Workplaces for COVID-19. USA. 2020.

- EU-OSHA. E-Facts 53: Risk Assessment for Biological Agents. EU. 2020.

- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Prevención de riesgos psicosociales en situación de trabajo a distancia debida al COVID-19: Recomendaciones para el empleador o patrono. España. 2020.

- Instituto Nacional de Estadística. Clasificador nacional de actividades económicas (CIIU4HN-2018). Honduras. 2018.

- Comunidad de Madrid, Dirección General de Salud Pública. Pautas de desinfección y espacios habitados por casos en investigación, cuarentena, probables o confirmados de COVID-19. Madrid, España. 2020

- Secretaria de Salud Honduras. Lineamientos específicos en relación a las directrices para la preparación de la red de servicios del primer nivel de atención. Marzo 2020.

- Organización Mundial de la Salud. Prevención y control de infecciones (PCI) causadas por el nuevo coronavirus (COVID-19). Módulo 3.

0000107

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

- Méndez-Ríos JD. Medidas mínimas de bioseguridad en instalaciones de salud ante Pandemia SARS-COV-2. Revista Médica de Panamá, 2020: Volumen 40(1):25-29.

- Confederación Española de la pequeña y mediana empresa. Procedimientos de actuación para los servicios de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-COV-2). 2020.

- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Medidas Preventivas Generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19. Madrid, España. Abril 2020.

- Organización Panamericana de la Salud. Curso Nuevos virus respiratorios, incluido el COVID-19: métodos de detección, prevención, respuesta y control. Revisado: 6 de abril de 2020.

Disponible en: https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-

0000108

RE Ingeniería
GERENCIA GENERAL

7. Anexos.

Anexo 1. Medidas de prevención de la COVID-19.

Medida de protección (Equipo, material, practica)	Especificaciones Mínimas	Detalle
Gel desinfectante de manos	Contenido de alcohol mínimo requerido 60%	
Mascarilla cubre boca	Anti polución N95 filtro FFP2 y mascarilla quirúrgica	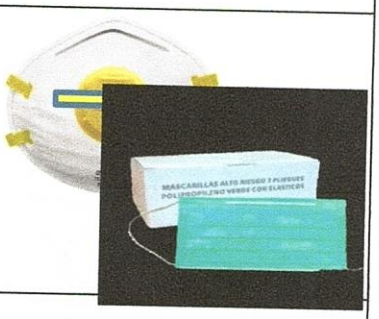
Guantes	De nitrilo, son más resistentes a perforaciones y a productos químicos.	
Lentes de protección	Las gafas de montura integral que encierren totalmente el entorno del ojo.	
Bata u overol	Este debe ser impermeable Normativa EN 14126 2003 Indumentaria de protección contra agentes biológicos	

000010

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Lavado de manos con jabón	El jabón deberá ser en líquido y que haga espuma.	
Limpieza de objetos personales	Utilizar alcohol al 70%, rociando con atomizador la superficie de los objetos y dejar secar al aire.	
Limpieza de superficies de trabajo, pisos, paredes, puertas, escritorios y otras superficies.	Utilice cloro de uso doméstico al 5%, diluida de la siguiente manera: 4 cucharadas de Cl por litro de agua. Rociar o frotar y dejar actuar por 10 mins.	
	Utilice amonio cuaternario al 5%, seguir instrucción de cada proveedor según sea la concentración. Espere por 10 min.	
	utilice peróxido de hidrogeno al 3% deje actuar por al menos 5 min.	
Termómetro sin contacto	Este debe ser un termómetro de rayo láser infrarrojo.	

000011 RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Bomba de mochila.	con tanque de almacenamiento, cámara de aire, palanca para bombear, manguera, válvula con gatillo, lanza o tubo de aspersión y boquilla.	

Fuente: elaboración propia.

0000111
RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

0000112 RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Anexo 2. Técnica para el lavado de las manos.



Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

0000113

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Anexo 3. Técnica para desinfección de las manos.



Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

0000114

RC Ingeniería
GERENCIA GENERAL

Anexo 4. Momentos para lavado y desinfección de las manos.

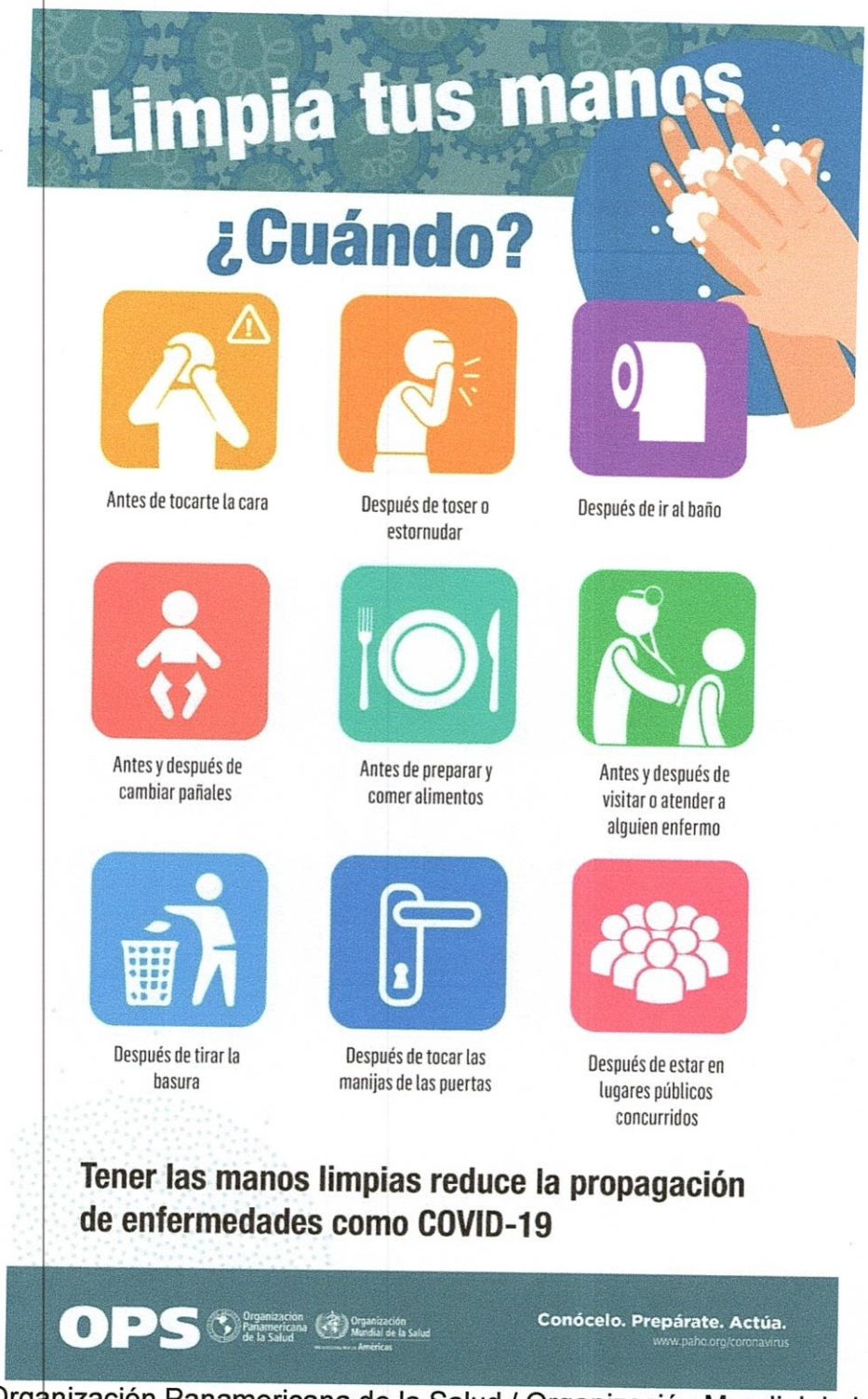

Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

0000115 CN Ingeniería
GERENCIA GENERAL

Anexo 5. Medidas de protección.

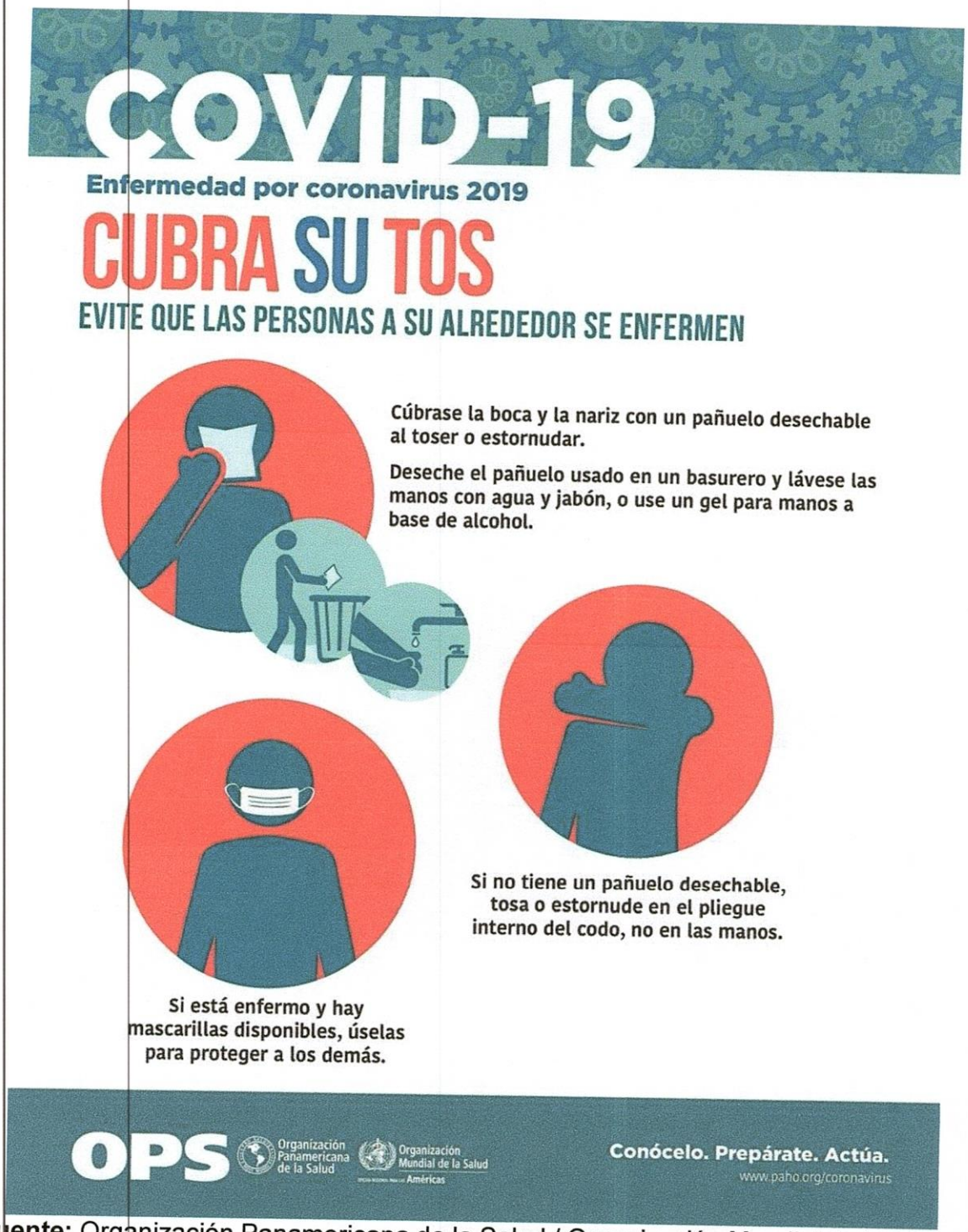

Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

0000116

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Anexo 6. Técnicas para ponerse y quitarse los EPP.

COVID-19

Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO PONERSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)



- **Identifique peligros y gestione riesgos. Busque el EPP necesario.**
- **Vea dónde se pondrá y quitará el EPP.**
- **Pida ayuda a un amigo o póngase delante de un espejo.**
- **Descarte todo el EPP en un cubo de basura adecuado.**



Póngase la bata. | **Póngase la mascarilla quirúrgica o respirador.*** | **Póngase la protección ocular (gafas protectoras) o facial (protector facial).†** | **Póngase los guantes (incluso sobre la muñeca).**

*Puede ser una mascarilla quirúrgica o un respirador (N95 o similar), según el nivel de atención.
En el procedimiento generador de aerosoles (PGA), use un respirador (N95 o similar).
†Por ejemplo, visor, careta o gafas protectoras (considere la posibilidad de usar gafas antiempañante o un líquido antiempañante).

CÓMO QUITARSE EL EPP

- **Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.**
- **Quítese primero los elementos más contaminados.**

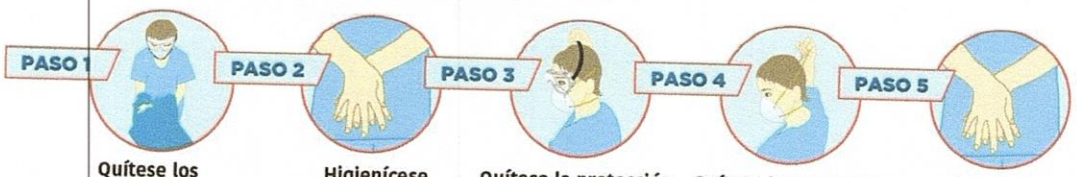

Quítese los guantes y luego la bata. | **Higienícese las manos.** | **Quítese la protección ocular, desde atrás hacia adelante.** | **Quítese la mascarilla quirúrgica o respirador, desde atrás hacia adelante.** | **Higienícese las manos.**

Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

0000117

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Anexo 7. Eficiencia de las mascarillas nasobucales.

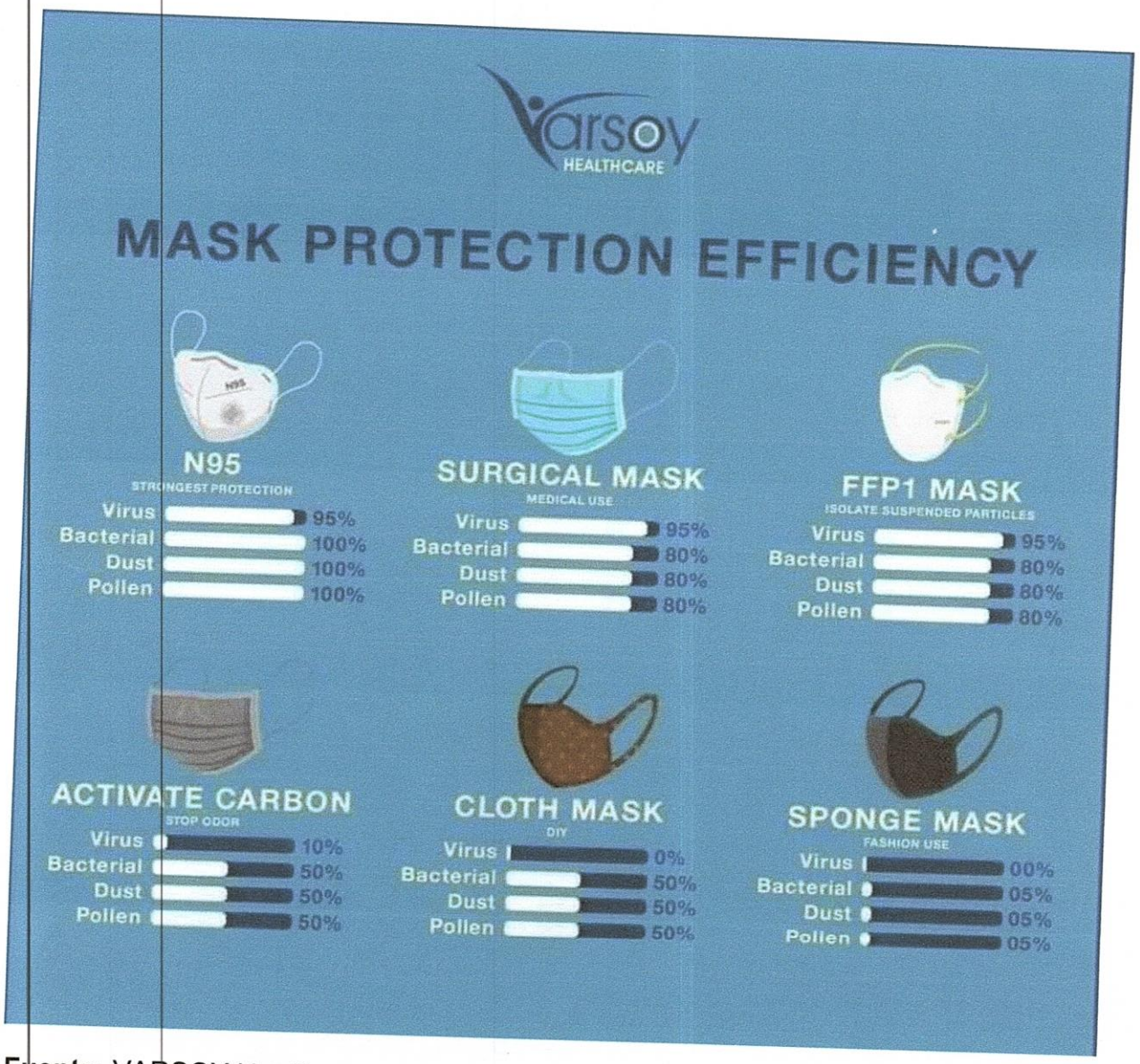

Fuente: VARSOY Healthcare.

0000118

Anexo 8. Técnica para la toma de temperatura corporal con termómetro digital clínico infrarrojo o laser (sin contacto).

Descripción:

- El lugar de la toma será en la frente de la persona.
- Cada tipo de termómetro digital especifica el botón a pulsar, (si lo trae o es de sensibilidad por objeto puesto enfrente).
- La distancia recomendada de la frente al sensor (varia de 2 cm hasta 15cm), y el tiempo de espera para dar la lectura correcta de la temperatura, va desde instantánea hasta 4 segundos.

Fuente: PCE. Termómetro infrarrojo para fiebre. Disponible en:https://www.pce-iberica.es/medidor-detalles-tecnicos/instrumento-de-temperatura/termometro-infrarrojo-pce-fit10.htm

Anexo 9. Técnica de limpieza de doble cubo.

Descripción:

- El equipo de limpieza consta de un pequeño carro con dos cubos, uno azul para agua limpia más solución desinfectante y uno rojo donde ira el agua sucia y una prensa sobre el cubo rojo.
- En el cubo azul se coloca el agua limpia y el producto de limpieza, llenándolo ¾ partes, en el segundo cubo, de color rojo, que vamos a utilizar para el agua sucia se llena ¼ parte de agua limpia y se coloca el escurridor en él.
- Se sumerge el trapeador en el cubo donde se encuentra la mezcla del agua y del producto de limpieza específico.
- Se escurre y se friega un trozo de suelo con movimientos en forma de zigzag.
- Se escurre el trapeador en una prensa sobre en el cubo rojo,
- Se vuelve a sumergir en el cubo que tiene el producto y se van repitiendo todos los pasos hasta que se friega todo el suelo.

Fuente: ALFHAM. Limpieza mediante barrido húmedo con doble cubo. Disponible en: https://alfham.es/servicios-de-limpieza-barcelona/limpieza-mediante-barrido-humedo-con-doble-cubo/

0000119

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Nº 24485

SEGUROS DEL PAÍS

FIANZA
MANTENIMIENTO DE OFERTA

No. FO-210147

VIGENCIA:

DESDE: 28 DE OCTUBRE DE 2020

HASTA: 15 DE FEBRERO DE 2021

SUMA AFIANZADA HASTA: **L. 39,034.38 (TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 38/100)**

AFIANZADO: **CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S. DE R.L.**

BENEFICIARIO: **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)**

COBERTURA: Para garantizar el mantenimiento de oferta presentada en el Proyecto: "**ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**"

TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 de octubre de 2020.

SEGUROS DEL PAÍS S.A. FIANZAS

FIRMA AUTORIZADA **FIRMA AUTORIZADA**

0000120

CONDICIONES GENERALES

1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjucioso o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de resposabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4° NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5° MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6° PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es acepetable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA.
En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9° RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantias que hayan sido indicadas en el contrato.

11° PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnizacíon correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por partes de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte de que solicite el arbitraje.

12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momentos de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. El AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circuntancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituye y las materias y aspectos no previstos en este contacto, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17° CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

0000121

Estimado Señor GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH):

Después de haber examinado los documentos de licitación, ofrecemos ejecutar el Proyecto ***"Iluminación de los campos de fútbol de las Colonias Alemán y 21 de Febrero, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán".*** *EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada* ***LPR No. 028/CONDEPAH/2020.*** *Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.*

El suscrito ***ACEPTA****, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la CONDEPAH.*
También el suscrito ***CERTIFICA*** *que además de la presente* ***FORMA DE OFERTA****, recibió la Siguiente documentación:*

- *Invitación de Licitación Privada.*
- *Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.*
- *Formato de Oferta.*
- *Forma de Contrato de Construcción.*
- *Forma de Caución de por Pago de Anticipo*
- *Forma de Caución de Calidad de la Obra.*
- *Desglose de Oferta.*
- *Desglose de Precios de Oferta.*
- *Formato de Cantidades de Obra.*
- *Anexos.*

En fe de lo cual firmo y sello esta ***OFERTA*** *para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:*

L. 1,865,262.41
(NUMEROS)

Un millón, ochocientos sesenta y cinco mil, doscientos sesenta y dos lempiras con 41/100
(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.
Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

Sesenta (60) días calendario a partir de la orden de inicio.
(NÚMERO Y LETRAS) Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: **Santos Emilio Colindres Pavón (Gerente General)**

Nombre del Oferente: **Geosistemas Avanzados De Construcción S. De R.L. De C.V.**

Dirección: **Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C.**

12 de Octubre del 2020

CANTIDAD DE OBRA

PROCESO: LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 *CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: IILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN*

Oferente: *Geosistemas Avanzados de Construcción S. de R.L. de C.V. (GEOSAC)*

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
I.-	**LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO**				
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1	L 10,580.36	L10,580.36
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	1	L 25,194.15	L25,194.15
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2	L 2,284.76	L4,569.51
4	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	2	L 859.93	L1,719.86
5	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	16	L 145.24	L2,323.87
6	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	16	L 105.29	L1,684.65
7	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	2	L 2,336.57	L4,673.15
8	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1	L 7,999.65	L7,999.65
II.-	**TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSIÓN PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL**			L 0.00	
9	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	2	L 84,262.98	L168,525.95

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

CANTIDAD DE OBRA					
PROCESO: LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 *CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: IILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN*					
Oferente: *Geosistemas Avanzados de Construcción S. de R.L. de C.V. (GEOSAC)*					
10	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.	unidad	8	L 44,107.35	L352,858.82
11	Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	8	L 13,067.05	L104,536.41
12	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	8	L 7,005.99	L56,047.90
13	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	8	L 8,794.16	L70,353.25

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

1000124

CANTIDAD DE OBRA					
PROCESO: LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 *CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: IILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN*					
Oferente: *Geosistemas Avanzados de Construcción S. de R.L. de C.V. (GEOSAC)*					
14	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	16	L 3,301.65	L52,826.40
15	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	2	L 47,233.46	L94,466.92

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

CANTIDAD DE OBRA					
PROCESO: LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 *CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: IILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN*					
Oferente: *Geosistemas Avanzados de Construcción S. de R.L. de C.V. (GEOSAC)*					
16	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	404	L 496.07	L200,410.32
17	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	568	L 388.38	L220,601.97

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

CANTIDAD DE OBRA					
PROCESO: LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 *CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: IILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN*					
Oferente: *Geosistemas Avanzados de Construcción S. de R.L. de C.V. (GEOSAC)*					
18	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	32	L 15,184.04	L485,889.28
				TOTAL	**L1,865,262.41**

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PRO ORBIS EX JURE
L. 5.00

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 3115708

El infrascrito Notario Público **HEBERTO RUIZ MEZA**, de este domicilio, e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet Número DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (2283) y UN MIL SETECIENTOS OCHO (1708) de Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con despacho profesional ubicado en la Colonia de Mayab, Calle Santa Bárbara No. 1524, Tegucigalpa, M.D.C.- **CERTIFICO QUE:** la firma puesta en el documento adjunto **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES** puestas por el señor **SANTOS EMILIO COLINDRES PAVÓN** en la condición de representante legal de la empresa **GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. RESULTA SER AUTENTICA,** por haber sido puesta en mi presencia con su puño y letra, **Así mismo CERTIFICA:** que las copias fotostáticas de los siguientes documentos; tarjeta de identidad y RTN del Señor SANTOS EMILIO COLINDRES PAVÓN, así mismo el RTN, Escritura de Constitución de la Empresa GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.; **RESULTAN SER AUTENTICAS.** Por ser cotejadas y concuerdan con sus respectivas originales.

DOY FE.
Tegucigalpa, M.D.C. 27 de octubre de 2020

:::ULTIMA LÍNEA:::

HEBERTO RUIZ MEZA NOTARIO Exequátur No.1708 REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

0000128

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, SANTOS EMILIO COLINDRES PAVÓN, hondureño, Ingeniero civil y residente en el Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con identidad número 0801-1976-10051, en mi condición de Representante de GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. y con facultades suficientes, por la presente declaro que:

PRIMERO: He leído y entendido en su totalidad el documento de la presente oferta: ***LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN",*** que incluye formularios, certificaciones y otros adjuntos a este documento toda información proporcionada en los formularios para la cotización es exacta y veras.

SEGUNDO: Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipo, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier infamación pertinente que sea requerida por el organismo ejecutor que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

TERCERO: De resultar seleccionado nos comprometemos a someterlos a los términos operativos de la municipalidad, las leyes y reglamentos y tribunales de la Republica de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del contrato.

CUARTO: Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopia es copia fiel y concuerda con la original.

QUINTO: El oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.

SEXTO: Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente carta de compromiso, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 28 días del mes de octubre de 2020.

EMPRESA: GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: SANTOS EMILIO COLINDRES PAVÓN

FIRMA DEL REPRESENTATE: _____

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

13892

REPUBLICA DE HONDURAS

RECIBIDO 17 FEB 2009

TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 31

De: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" (GEO-SAC. S. DE R. L. DE C. V.).-

Otorgada por: LOS SEÑORES JOSE CALIXTO SIERRA RAMIREZ Y MARVIN MAURICIO LUNA VALLECILLO.-

A favor de: ELLOS MISMOS.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

JOSE C. NUÑEZ VELASQUEZ.-

TEGUCIGALPA, 19 de ENERO de l 2,009.

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000131

PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2041

№ 1168777

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y UNO (31).- En la ciudad de Tegucigálpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil nueve.- Ante mí, JOSÉ C. NÚÑEZ VELÁSQUEZ, Abogado y Notario Público de este domicilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número mil trescientos noventa y nueve (1399) con Registro Notarial en la Honorable Corte Suprema de Justicia número novecientos seis (906), y con oficina profesional ubicada en el BUFETE NÚÑEZ VELÁSQUEZ, S. DE R. L.", Edificio Salgado-Díaz, calle Principal, Barrio Guanacaste de la ciudad de Tegucigalpa, comparecen los señores JOSE CALIXTO SIERRA RAMÍREZ; y MARVIN MAURICIO LOBO VALLECILLO; ambos mayores de edad, solteros, Ingenieros Civiles, hondureños y de este domicilio; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido constituir como al efecto constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cual se regirá en general por el Código de Comercio y demás Leyes vigentes en la República y en especial por las siguientes estipulaciones: PRIMERO: DENOMINACIÓN: La Sociedad se forma bajo la denominación "GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo utilizar la siglas de GEO-SAC S. DE R. L. DE C. V.- SEGUNDA: FINALIDAD: La finalidad principal de la Sociedad será la siguiente: Diseño, construcción y supervisión de obras civiles de toda índole, importación, exportación de cualquier clase de mercadería, materia prima, maquinaria y equipo para la Industria, el Comercio, Transporte y Construcción, así como a la Compra venta y distribución por mayor o al detalle de todo tipo de mercadería, nacional o extranjera, incluyendo artículos para la seguridad Industrial y Privada, para el hogar, ferreterías, hoteles, supermercados, hospitales y oficinas.- Compraventa de bines inmuebles en territorio nacional o extranjero; negociar con

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

instituciones de crédito y otras afines, con documentos representativos de crédito y en general cualquier otra operación de este giro.- Ejercer la Agencia y representación Internacional de Empresas y prestar todo tipo de servicios navieros, líneas aéreas y franquicias en general, así como ejecutar todo acto de licito comercio dentro y fuera del país, relacionadas o no con las finalidades principales de la inversión; siendo entendido que la relación de actividades primordiales que aquí se han consignado, no son excluyentes o limitativas, en virtud que la sociedad podrá realizar cualquier acto de legitimo Comercio, que sea permitido por la Ley, las resoluciones que al efecto adopte la Asamblea General.- TERCERA: DURACIÓN: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido.- CUARTA: DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, sin embargo podrá establecer oficinas o representaciones en cualquier otro lugar del país o en otros países, pudiendo pactar domicilios convencionales.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL Y PARTES SOCIALES: CAPITAL SOCIAL Y PARTES SOCIALES: La Sociedad se constituye con un Capital mínimo de VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps. 20,000.00) y un Capital Máximo de CIEN MIL LEMPIRAS (Lps. 100,000.00), cuyo Capital Mínimo se encuentra exhibido y pagado por los socios, Yo el Notario autorizante doy fé de habérseme exhibido el Certificado de Depósito número 5167 librado contra el BANCO DE OCCIDENTE. S. A. correspondiente a dicho Capital Social, el cual queda suscrito en la forma que se indica en la cláusula siguiente.- SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS PARTES SOCIALES: Los socios suscriben y pagan en éste acto el capital autorizante indicado en la cláusula precedente en la forma siguiente: El socio JOSÉ CALIXTO SIERRA RAMÍREZ, suscribe y paga una parte social de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00) que representa el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; y el socio MARVIN MAURICIO LOBO VALLECILLO, suscribe una parte social de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00), que representa el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social.- SEPTIMA: APORTACIONES SUPLEMENTARIAS: Los

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011
01168777

socios podrán hacer aportaciones suplementarias y cada uno no tendrá más de una parte social.- Las partes sociales serán divisibles en los casos determinados por la Ley y siempre que el número de socios no llegue a exceder de veinticinco.- OCTAVA: CESION DE LAS PARTES SOCIALES: Los socios no podrán ceder sus partes sociales en la Sociedad, si no mediante el acuerdo favorable de todos los socios y sin el mismo tampoco podrán admitirse nuevos socios y no surtirá efecto si no desde el momento de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo.- NOVENA: La Asamblea de Socios determinará todo lo referente al aumento o disminución del capital de conformidad con lo que manda el Código de Comercio.- DECIMA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración estará a cargo de un Gerente General, nombrado por la Asamblea de Socios y puede ser nombrado por tiempo definido o indefinido siempre y cuando la Asamblea de Socios lo decida: tal nombramiento solo podrá revocarse por negligencia en la Administración de los negocios de la Sociedad; asimismo habrá un Gerente Administrativo; y asimismo la vigilancia de la sociedad estará cargo de Un Comisario, el cual podrá ser socio o persona extraña a la sociedad y podrá ser nombrado por la Asamblea General de socios, y durara en sus funciones por tiempo indefinido.- DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL: a) Cumplir con los acuerdos de la Asamblea; b) Vigilar la existencia y regulación de los Libros Contables; c) Convocar a la Asamblea General; d) Practicar el Balance General al final de cada ejercicio; e) Comprobar la realidad de las Aportaciones Sociales y en los dividendos.- FACULTADES DEL GERENTE: a) Comprar, vender, permutar, dar en prendas o Hipotecas toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Nombrar Apoderados y revocar los mandatos; c) Celebrar Contratos Individuales de Trabajo; d) Celebrar contratos de arrendamiento; e) Establecer Sucursales o Agencias en el país o fuera de él; f) Contraer préstamos con Instituciones de créditos particulares, nacionales o extranjeros y otorgar las garantías para tal efecto; g) Contraer obligaciones, celebrar contratos de toda índole, otorgar y suscribir los

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCI
GEOSAC
GERENCIA

correspondientes documentos públicos o privados relacionados con las actividades sociales. efectuar cobros, hacer imposiciones y retiros de dinero por medio de cheques en Instituciones bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre que se relacionen con las operaciones sociales.- DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LA ASAMBLEA: 1) La convocatoria para Asamblea de socios se hará mediante una simple nota que se enviará a los socios por correo que contendrá la orden del día y se remitirán a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación; 2) Las Asambleas se realizarán una vez al año y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran o cuando sea convenida por la mayoría de socios; 3) Se requiere el voto de por lo menos las tres cuartas partes del Capital Social para la venta, gravamen, arrendamiento o usufructo de la Empresa Social; 4) Al instalarse la Asamblea se procederá a la elección de un Presidente y un Secretario para el solo efecto de dirigir las discusiones y levantar el Acta.- Para que pueda tener lugar la Asamblea será necesario la concurrencia de los socios que representen la mitad más uno del Capital Social.- En caso de no haber quórum se convocará en la misma forma que la anterior para otra fecha y tendrá lugar con los socios que asistan cualquiera que fuese el monto del capital que representen y en ese caso las resoluciones que se tomen serán obligatorias para todos los socios.- Para modificaciones y adiciones se requerirá el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del Capital Social.- Los socios podrán hacerse representar por otro socio que exhiba Poder en Instrumento Público, carta Poder o simple Carta.- Los acuerdos de la Asamblea se harán constar en el Libro que firmarán los socios presentes.- DECIMA TERCERA: El año social dará inicio el primero de Enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.- El Inventario y Balance General se practicará en la segunda quincena del mes de Enero de cada año.- DECIMA CUARTA: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios será resuelta por un Arbitro nombrado por los socios y no siendo posible por la autoridad Social Judicial.- DECIMA QUINTA: APORTACIONES

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 1168784

SUPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS: Será obligación de los socios el hacer aportaciones suplementarias en proporción a las que hubiesen hecho originalmente o las partes sociales que hayan adquirido en su caso e igualmente la de efectuar prestaciones accesorias, cuyo contenido, duración y modalidad serán acordadas por la Asamblea, a la que competerá asimismo, la fijación de las sanciones que correspondan a los socios que incumplan.- DECIMA SEXTA: UTILIDADES Y PERDIDAS: Las utilidades netas de la Sociedad, después de deducido el Impuesto sobre la renta que arroje el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias, será distribuido en la forma siguiente: 1) Se destinará el cinco por ciento (5%), para formar o restituir en su caso la reserva Legal hasta un mínimo de una quinta parte del Capital Social; 2) Se separará la cantidad que acuerde la Asamblea de Socios para formar otras reservas que considere necesarias; 3) El resto se distribuirá o se aplicará en la forma que lo resuelva la misma Asamblea de Socios.- La Distribución de las perdidas entre los socios se hará en proporción a sus respectivas aportaciones.- DECIMA SÉPTIMA: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se disolverá por las causas establecidas en el Código de Comercio pero en el acuerdo de los socios, cuando éste sea la razón, deberá adoptarse por lastres cuartas partes del Capital Social.- Si fuesen varios los liquidadores, deberán obrar conjuntamente como Representantes Legales de la Liquidación, y tendrán todas las facultades, atribuciones y obligaciones que le confiere la Asamblea de Socios en que se acuerde la disolución y las que expresamente señala el Código de Comercio.- DECIMA OCTAVA: TRANSITORIA: Por convenir así a las otorgantes, en este Acto se celebra la primera Asamblea de Socios, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo: ACUERDO ÚNICO: En la presente Escritura se designa como Gerente General de la Sociedad al socio JOSÉ CALIXTO SIERRA RAMÍREZ, a quien se le confiere Poder General de Administración y de dominio con todas las facultades a que se refiere la Cláusula Décima Primera de esta Escritura y las demás establecidas en el Código de Comercio; y como Gerente

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCIO
GEOSAC
GERENCIA

0000138

Administrativo al socio MARVIN MAURICIO LOBO VALLECILLO.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados del derecho que la Ley les da para leer por si este Instrumento por su acuerdo le dí lectura íntegra cuyo contenido ratifican los otorgantes firmando e imponiendo la huella digital del dedo índice de la mano derecho para constancia, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad, doy fé.- Así como de haber advertido a los otorgantes de la obligación que se tiene de Registrar el presente Instrumento; de tener a la vista el Certificado de Depósito número 5167 girado contra el BANCO OCCIDENTE. S. A. por la cantidad de VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps. 20,000.00), que representa el capital mínimo aportado por los socios y las Tarjetas de Identidad de los comparecientes que por su orden sus números son: 0801-1980-01684; y 0801-1976-12863.- DOY FE.- F Y H. D.-) JOSÉ CALIXTO SIERRA. RAMÍREZ.- F Y H. D.-) MARVIN MAURICIO LOBO VALLECILLO.- SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO JOSÉ C. NUÑEZ VELÁSQUEZ.-

Y a requerimiento de los socios de la Sociedad Mercantil "GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (GEO-SAC S. DE R. L. DE C. V.)", libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente del presente año adonde anoté este libramiento.- Lo Enmdo "(50%)" VALE.-DOY FE.-

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000137

PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

№ 1168784

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2506969

INSCRITO CON No. 2135

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

TEGUCIGALPA M.D.C. 18-12-2007

REGISTRADORA

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. 15377 FOLIO 7942 TOMO X/X

DEL LIBRO DE Sociedades

TEGUCIGALPA M.D.C. 19/Julio/2010

REGISTRADORA

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

1000138

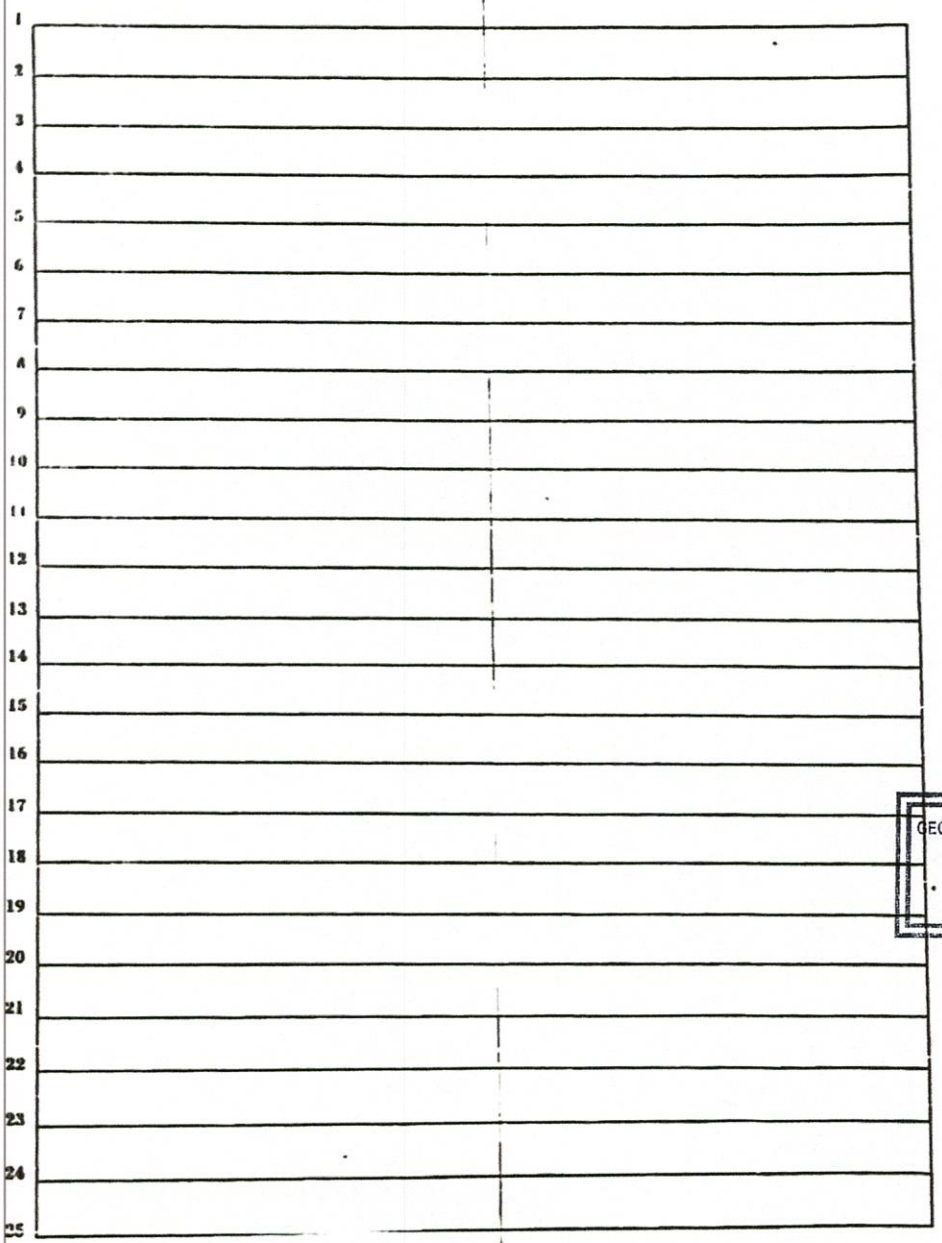

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

1000139

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 682-2010.-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cinco de octubre del dos mil diez. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veintiocho de septiembre del dos mil diez, por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, "GEO-SAC S. DE R.L. DE C.V."** con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, actuando como Apoderado Legal la licenciada **MARIA DOLORES CASTRO MINEROS,** inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **5052.CONSIDERANDO**: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37 y 64 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE:PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **1634-2010** en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas, en el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada **GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, "GEO-SAC S. DE R.L. DE C.V."** con **R.T.N.08019010279200** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento De Francisco Morazán. Y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los articulos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaría.(f).Marjorie Stephanie Antúnez. Secretaria General Ad-Ínterim.**

Vencida

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la cuidad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día cinco de octubre del año dos mil diez.

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

SECRETARIA GENERAL

Cc:Archivo

0000140

RTN GEOSAC

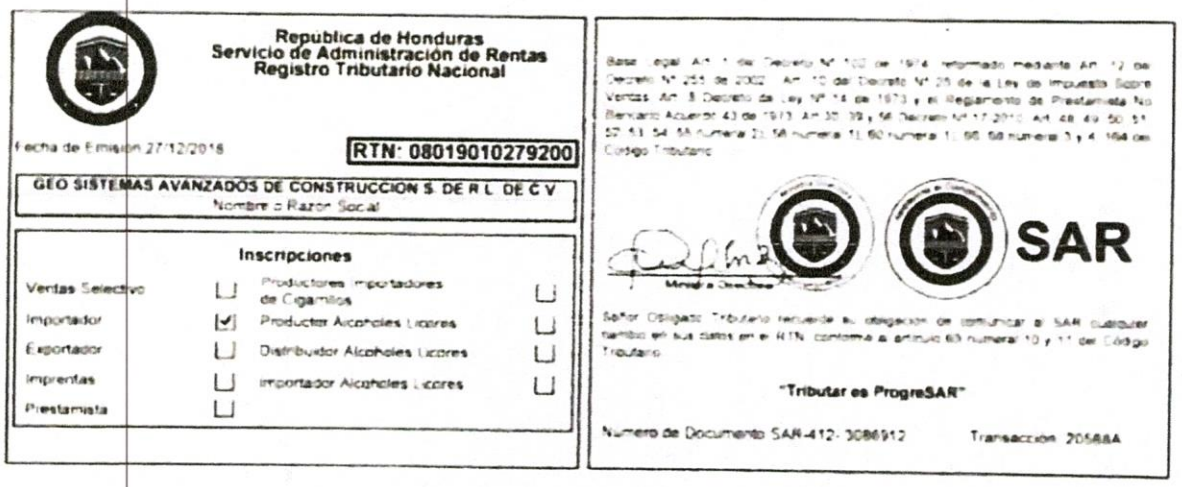

Republica de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 27/12/2018

RTN: 08019010279200

GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.
Nombre o Razon Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☑	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 100 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002; Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973; Art. 30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010; Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Numero de Documento SAR-412- 3086912 Transacción: 20588A

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

RTN EMILIO COLINDRES PAVON

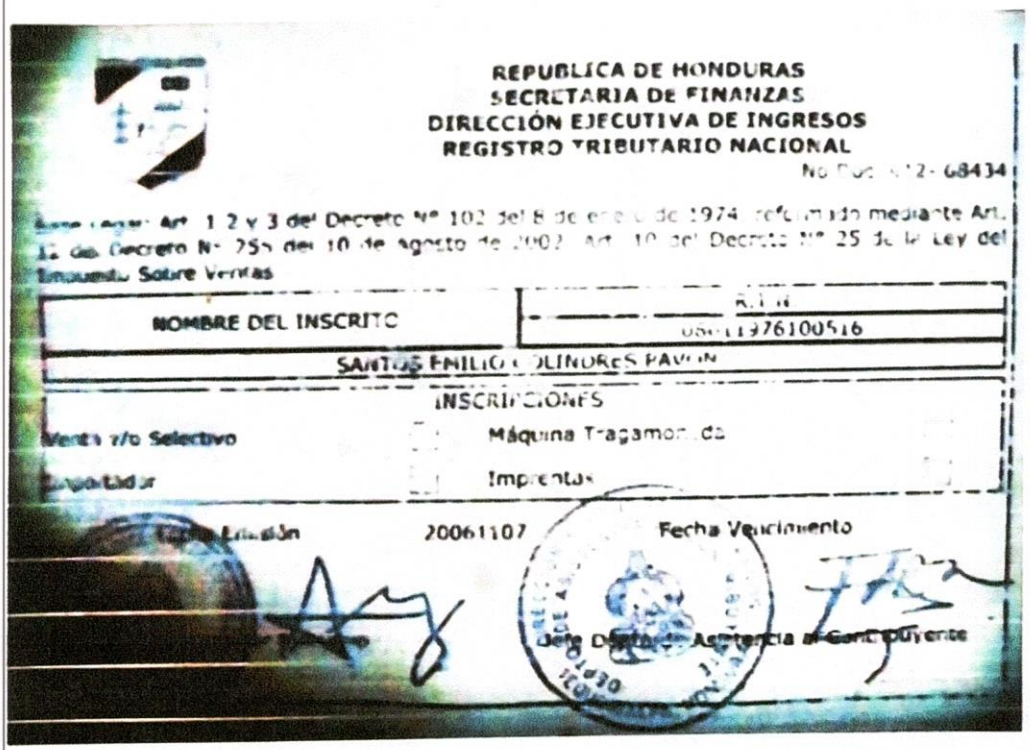

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No Doc. [illegible]2-68434

Base Legal: Art. 1 2 y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO	R.T.N.
	0801[illegible]1976100516

SANTOS EMILIO COLINDRES PAVON

INSCRIPCIONES

Venta y/o Selectivo		Máquina Tragamoneda	
Importador		Imprentas	

Fecha Emisión 20061107 Fecha Vencimiento

Jefe Depto. de Asistencia al Contribuyente

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

ID EMILIO COLINDRES PAVON





GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS

PROYECTO: **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"**

Base de Licitación

LPR No. 028/CONDEPAH/2020

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS

0000144

CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN 3

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES 6

A. Respecto a esta invitación 6

B. Respecto a la preparación de las Ofertas 6

C. Defectos u Omisiones Subsanables 10

D. Criterios de Evaluación y Adjudicación 10

E. Entrega de las obras 12

F. Notificación y Formalización del Contrato..... .13

G. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega ..... .13

H. Garantías, Forma de Pago, Ajuste de Precios y Sanciones 14

SECCIÓN III – FORMULARIOS 15

F1. Formulario de Oferta 15

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta 17

F3. Formulario de Contrato 19

F4. Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento..... 31

F5. Formulario de Garantía de Buena Obra 32

SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS 34

Anexo 1. Cuadro de Cantidades 38
Anexo 2. Rotulo Proyecto 40
Anexo 3. Programa de Trabajo 41
Anexo 4. Cuadros de Generación de Empleo, Actas de Compromiso.....41

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000145

SECCIÓN I. INVITACIÓN

LICITACION PRIVADA NACIONAL
LPR No.028/CONDEPAH/2020

"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"

TEGUCIGALPA M.D.C. 19 DE OCTUBRE 2020

Estimados Señores:

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), a través de la Presidencia de la Confederación y de acuerdo al artículo № 59 de la Ley de Contratación del Estado, les invita a presentar ofertas a las empresas constructoras siguientes:

- *RCN INGENIERÍA S. DE R.L. DE C.V.*
- *GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.*
- *CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S DE R.L.*

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) a través de la Presidencia de la Confederación, por medio de la presente le invita a presentar Ofertas para la LICITACION PRIVADA **LPR No. 028/CONDEPAH/2020** CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".** El financiamiento para la realización del proceso proviene de Fondos Exclusiva y totalmente con recursos provenientes del FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los documentos de licitación se encuentran disponibles en forma digital para su consulta y entrega en las oficinas de La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H.", **hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura**, (traer dispositivo de almacenamiento electrónico para copiar bases).

Las ofertas (original y 1 copia) deberán ser entregadas en forma impresa en sobres sellados el **30 de octubre del 2020 a las 10:00 a.m.** en el Salón de Usos Múltiples de La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H.", Tegucigalpa M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios de la Confederación y representantes de los oferentes. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Sostenimiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000148

1. Descripción General:

El proyecto consiste en la iluminacion de campos de futbol de: campo El Saprisa caserio Agua Fria, municipio de Nacaome y campo caserio El Trapiche municipio de Langue, Departamento de Valle.

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es licitación privada, y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Oferentes elegibles:

i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación de la licitación privada **LPR No. 028/CONDEPAH/2020**

ii. Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.

iii. Los contratistas invitados a este proceso.

4. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

5. Información adicional:
Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:
Oficinas de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H., **Tel. 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924, 2239-3925,** e-mail: condepah@hotmail.com

Deberá presentar una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", equivalente en monto garantizado, a por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Uds.
Sin otro particular, les saludamos atentamente.

GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

1000147

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Respecto a esta invitación.

Aclaraciones a los Documentos	Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el día 26 de **octubre** de **2020**.
Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.	Las Ofertas serán recibidas a más tardar el día **26** de **agosto** de **2020 a las 10:00 a.m.** En el Salón de Usos Múltiples Sesiones de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H. Tegucigalpa M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios designados por la CONDEPAH, no se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax.
Tipo de Contrato	La CONDEPH, como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago de precios unitarios por obra realmente ejecutada.

B. Respecto a la preparación de las Ofertas.

Preparación de las ofertas	• La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de licitación e intercambiados por el Oferente y la CONDEPAH deberán estar escritos en idioma castellano. • El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". • La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta. • La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por EL CONTRATANTE o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000148

- EL CONTRATANTE según ley invitara un mínimo de tres (3) oferentes, pudiendo EL CONTRATANTE reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizara, y recomendará a EL CONTRATANTE lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

  Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

- La oferta debe incluir lo siguiente:

a) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta
b) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios.
c) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
d) Documentos personales del Contratista
   d.1 Tarjeta de Identidad
   d.2 R.T.N.
   d.3 RTN de la Empresa
e) Fotocopia de la Escritura de Constitución de Sociedad.
f) Certificación de Registro en la ONCAE
g) Formulario de Oferta.
h) Cuadro de Generación de Empleo Etapa I (al momento de la presentación de la oferta) y el cuadro de Generación de Empleo, II Etapa antes del libramiento de la Orden de Inicio, ambas con sus respectivas actas de compromiso.

- El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia".

- El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente.

- La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.

- El período de validez de la Oferta, será de ***NOVENTA (90) Días Calendario*** contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas.

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

1000149

	• En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, la CONDEPAH puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional. • La solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito. • No se permiten ofertas alternativas. **Adjunto a la primera estimación el contratista deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:** • Listado de Comunidades Beneficiadas con el Proyecto • Cuadros de Generación de Empleo • Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.). • Solvencia Municipal de su domicilio social • Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.) • RTN de la Empresa • RTN del Representante Legal • Tarjeta de Identidad Del Represéntate Legal de La empresa
Conflicto de intereses	La CONDEPAH exige que los Oferentes: • Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de la CONDEPAH. • Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y • Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o

SISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

	(ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si: a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por La CONDEPAH para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación; b) Son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de la CONDEPAH o con un empleado o funcionario de la CONDEPAH y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de: i. La preparación de este Documento de Invitación, ii. El proceso de selección de la Oferta, o iii. La supervisión del Contrato, Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la CONDEPAH o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.

C. Defectos u Omisiones Subsanables

Defectos u omisiones subsanables	Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciere la oferta no será considerada**.

D. Criterios de evaluación y de adjudicación.

Criterios de Evaluación y Adjudicación	Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja, cumpliendo con los criterios establecidos a continuación: • El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por funcionarios designados por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH).

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000151

	y los demás que se designen observando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones. • Solamente como resultado de una adenda, emitida por La CONDEPAH a los documentos del proceso, pueden modificarse. • Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas. • Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, *la CONDEPAH* podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de la CONDEPAH no será considerada. La solicitud de aclaración de la CONDEPAH y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. • No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONDEPAH. • Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de La CONDEPAH, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación.

E. Entrega de las obras

Tiempo y Lugar de entrega de	• Tiempo de entrega: a más tardar **60** DIAS CALENDARIO después de la fecha de inicio señalada en la orden de inicio. • Lugar de entrega: La entrega y recepción se hará en el sitio de las obras de conformidad al siguiente procedimiento: i. Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista. ii. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones al contratista para

SISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

1000152

las obras	que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. iii. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva, lo cual se consignará en Acta de Recepción Definitiva suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.

F. Notificación y Formalización del Contrato.

Notificación de resultados	La CONDEPAH notificara los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.
Formalización del Contrato	Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato y en cumplimiento del art. 51 y 68 de la Ley de Contratación del Estado, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes: **a) Programa de Ejecución de la Obra.** **b) Garantía de cumplimiento del Contrato** **c) Listado del Personal en la Obra.** **d) Listado del Equipo a utilizar en la Obra**
Derecho de CONDEPAH de Variar Cantidades de Adjudicación	La CONDEPAH se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en el Plan de Oferta, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones.

G. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.

Entrada en vigencia del contrato	El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
Plazo del contrato	El plazo para la ejecución de las obras será de **SESENTA (60) días calendario**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH).

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENTE

1000153

H. Garantías y Forma de Pago.

Garantías	Para participar en esta licitación, todo oferente deberá presentar: • Garantía de Mantenimiento de la Oferta El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías: • Garantía de cumplimiento del contrato. • Garantía por Pago de Anticipo de Fondos. • Garantía de calidad de la obra. La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas: • Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas. • Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas. • Cheques certificados. • Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en monto, equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se entregará conforme al Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta mencionado en la Sección III. La garantía de mantenimiento de la oferta tendrá validez durante treinta (30) días, después del período de validez inicial de la Oferta es decir con una vigencia total de 120 días, o bien después de un período de ampliación que se haya solicitado. La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar antes del libramiento de la orden de inicio, y será por un valor equivalente al quince por ciento (20%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario. La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. La Garantía por anticipo de fondos. Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCION
GERENCIA

1000154

	dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. La garantía de calidad de la obra, deberá ser presentada al contratante por el contratista, después que fuere efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra. El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de doce (12) meses y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.
Forma de Pago	El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: • Pagos Parciales Por Estimaciones de Obra ejecutada debidamente conciliadas con la Supervisión y la CONDEPAH.

SECCIÓN III. FORMULARIOS

F1. Formulario de Oferta

Modelo de la oferta
Estimado Señor GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH):

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o addendum (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o addendums si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto ***"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".*** *. EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada* ***LPR No. 028/CONDEPAH/2020.*** *Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.*
El suscrito ***ACEPTA****, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la CONDEPAH.*
También el suscrito ***CERTIFICA*** *que además de la presente* ***FORMA DE OFERTA****, recibió la*
Siguiente documentación:

- *Invitación de Licitación Privada.*
- *Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.*
- *Formato de Oferta.*
- *Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.*
- *Forma de Contrato de Construcción.*
- *Forma de Caución de por Pago de Anticipo*
- *Forma de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
- *Forma de Caución de Calidad de la Obra.*
- *Desglose de Oferta.*
- *Desglose de Precios de Oferta.*
- *Formato de Cantidades de Obra.*
- *Adendum (si los hubiere).*
- *Anexos.*

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

En fe de lo cual firmo y sello esta ***OFERTA*** *para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:*

1000155

_____

(NUMEROS)

_____

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.
Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique
En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

_____

(NÚMERO Y LETRAS)
Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo.- Se adjunta la Caución de
*Mantenimiento de Oferta a favor de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (**CONDEPAH**), por valor del **DOS POR CIENTO (2%)** del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:*

_____

(NUMEROS Y LETRAS).
*Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Caución de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por **EL CONTRATANTE**, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a **EL CONTRATANTE**, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil veinte. (2020).*
*Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Noventa** **(90) Días Calendario** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA.***

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____
Dirección: _____

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
[Insertar nombre de aseguradora o banco]
***[GARANTIA/FIANZA]* DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº:** *[insertar número de póliza]*
FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*
AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*
DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*
[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el código y número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*.
SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.
VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.
BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*
CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

100015

incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.
Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.

2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato dentro de los plazos legalmente establecidos, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato.

4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar dia]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

F3. Formulario de Contrato

CONTRATO No. 008/CO/CONDEPAH/2019

"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"

Nosotros, **GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño, Abogado, con Cédula de Identidad Número xxxxxxxxX, actuando en mi condición de presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras **"CONDEPAH"**; y el señor (a) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Nacionalidad **XXXXXXXXXX**, con Tarjeta de Identidad No. **XXXXXXXXX**, RTN No. XXXXXXXXX, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa **xxxxxxxxxxxxxxxxx;** quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA EL PROYECTO **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".** Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. - Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

a.- CONDEPAH: Confederación Deportiva Autónoma de Honduras.

b.- EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION: La firma consultora o persona natural contratada para la supervisión del proyecto **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".**

c.- EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista Individual.

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN
GEOSAC
GERENCIA

1000157

d.- FINANCIAMIENTO: Fondos Exclusiva y totalmente con recursos provenientes del FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".**, de conformidad con los Planos, Especificaciones y Disposiciones Especiales.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

CLAUSULA TERCERA: GENERACION DE EMPLEO: La CONDEPAH, ha implementado a través de los proyectos departamentales financiados por el FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE) la ejecución de diversos Proyectos de Inversión Pública a nivel Nacional, impulsando con ello la Generación de Empleo directa e indirectamente mediante el rubro de la Construcción de proyectos de apoyo y fortalecimiento del deporte a nivel nacional, El Contratista utilizando para ello la Contratación de personal de la zona de influencia donde se ejecuta el Proyecto, caso contrario deberá justificar la no contratación, El Contratista está obligado a presentar un Listado del Personal Profesional, Técnico, administrativo y de campo, para impulsar los mecanismos de transparencia y contribuyendo al desarrollo del país en materia de Infraestructura física, Socioeconómica y apoyo al fortalecimiento del Deporte, logrando con ello el fortalecimiento de la economía y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, listado que será autorizado por el Supervisor designado por la administración.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.-** La Oferta.- **2.-** Declaración Jurada.**-3.-** Cualquier modificación, Adendum, Orden de Cambio, que se suscriba como complemento de este Contrato.- **4.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato.**- 5.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por La CONDEPAH.- **6.-** Garantía por Anticipo **7.-** Invitación a Licitación.- **8.-** Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA QUINTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE,** de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **PROYECTO: "ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"**

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
I.-	**LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO**				

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

1000158

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1		
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	1		
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2		
4	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	2		
5	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	16		
6	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	16		
7	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	2		
8	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1		
II.-	**TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSIÓN PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL**				
9	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	2		
10	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.	unidad	8		
11	Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	8		

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000159

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
12	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	8		
13	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	8		
14	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	16		
15	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	2		

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000160

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	404		
17	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	568		
18	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	32		

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **xxxxxxxxxx. (L. xxxxxx)** - Queda convenido que el pago

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCION
GEOSAS
GERENCIA

1000161

de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago por avance de obra.
Previo al pago de la última estimación LA **CONDEPAH** conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.
CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Los gastos que ocasione este contrato, serán pagados mediante cheque emitido por la **CONDEPAH** a favor de **EL CONTRATISTA.**
CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- **a) EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contratare al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA.**- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA CONDEPAH** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA,** podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-
CLAUSULA NOVENA: LIBROS Y REGISTROS.- EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **LA CONDEPAH** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA**.- Durante este período los mismos estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que **LA CONDEPAH** considere necesario efectuar.-
CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a) ORDEN DE INICIO: la Orden de Inicio será librada por la **CONDEPAH, EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **b) PLAZO**: La vigencia del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,** contado a partir de la Orden de Inicio. - **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita LA **CONDEPAH** y

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRATACIÓN
GEOSAC
GERENCIA

estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a causas de fuerza mayor.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- 1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: **a**): **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración de (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- **b) Garantía Por Anticipo de Fondos:** Efectuada que fuere librada la Orden de Inicio, la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), esta deberá constituir una Garantia equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El Anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada en la misma proporción que fue otorgado. **c) Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- **2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitara a la CONDEPAH, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando el Original de la Fianza. c)** Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga **LA CONDEPAH**. Serán nulas todas las clausulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b)** Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; **c)** Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE,** a través de **LA CONDEPAH** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR.- 2)** Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA,** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato,** después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra,** doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS: EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

1000163

ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA CONDEPAH**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA CONDEPAH** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá una ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERSONAL.- a) EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- **LA CONDEPAH** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA,** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.- **b) EL CONTRATISTA** deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que **LA CONDEPAH** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.- El Superintendente será un Ingeniero Civil,-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EQUIPO: EL CONTRATISTA antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo.-

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad.

CLÁUSULA VIGESIMA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones y demás documentos conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE.** Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que conduzcan, deberán ser ratificadas

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

1000164

por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA,** deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA,** cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA;** si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.- La misma medida se tomara cuando hubieren indicios de responsabilidad por culpa o negligencia imputable a **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida.

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000165

de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: TERMINACIÒN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA,** indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA.-** Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA.**

CLAÚSULA VIGESIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA,** dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE; 4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; **5)** La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA; 6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA,** o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 78 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes.; Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA.-** Cuando incurra en las causas previstas, deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.- **INSPECCIÓN FINAL.** El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA CONDEPAH** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma. **2.- RECEPCIÓN: LA**

SECRETARÍAS DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
GEOSAC
GERENCIA

0000166

CONDEPAH después de haber recibido el aviso de la Supervisión procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: CUSTODIA DE LAS OBRAS: Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA,** teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MEDIO AMBIENTE: **EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.- 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.- 5. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. EL CONTRATISTA se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.- 7. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.-.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes, En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP)

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000167

y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de Contratación y Adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara: a) Practicas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias, entendiendo esta como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el ministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distinto. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos o trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación de contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador , ejecutivo, representante, Asociado o Apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las acciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Sub-contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaren para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmando voluntariamente para constancia.

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil Veinte (2020).

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS "CONDEPAH"

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXX
EMPRESA CONTRATISTA.

F4. Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
[Insertar nombre de aseguradora o banco]
***[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N°:** *[insertar número de póliza]*
FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*
AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*
DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*
[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado]y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*.
SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.
VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.
BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*
CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.
En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

1000169

F5. Formulario de Garantía de Anticipo de Fondos.

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra)_____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA",** se ha obligado, en virtud del Contrato No. __(indicar número del contrato)____ de fecha ____(indicar fecha)___ a suministrar ____(indicar objeto del contrato)____, en adelante denominado **EL CONTRATO**, de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___(nombre del Banco o Compañía Aseguradora) ____, con domicilio legal en __(indicar domicilio completo)___, en adelante denominado **"EL BANCO"** o **"LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con ____(nombre del organismo contratante)____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de _____(debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato)__, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO** o **LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia del incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, respecto al anticipo.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma **de EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para el cumplimiento del contrato.

F6. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CALIDAD DE LAS OBRAS Nº:** *[insertar número de póliza]*

FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*

DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la calidad de obra del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*, Construido/entregado por *[indicar el nombre del Afianzado/Garantizado]*.

SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de

GEOSISTEMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000170

incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.
En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS
EL ALCANCE DE ESTA OBRA ES LA ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN.

.

Anexo 1. Cuadro de Cantidades
Número del proceso: LPR No. 028/CONDEPAH/2020

Nombre del proceso ***"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"***

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
I.-	**LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO**		
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	1
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2
4	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	2
5	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	16
6	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	16
7	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	2

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000171

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
8	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1
II.-	**TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSIÓN PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL**		
9	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	2
10	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.	unidad	8
11	Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	8
12	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	8
13	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	8
14	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	16
15	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	2

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000172

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
16	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	404
17	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	568
18	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	32

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000173

Anexo 2. Rotulo del Proyecto

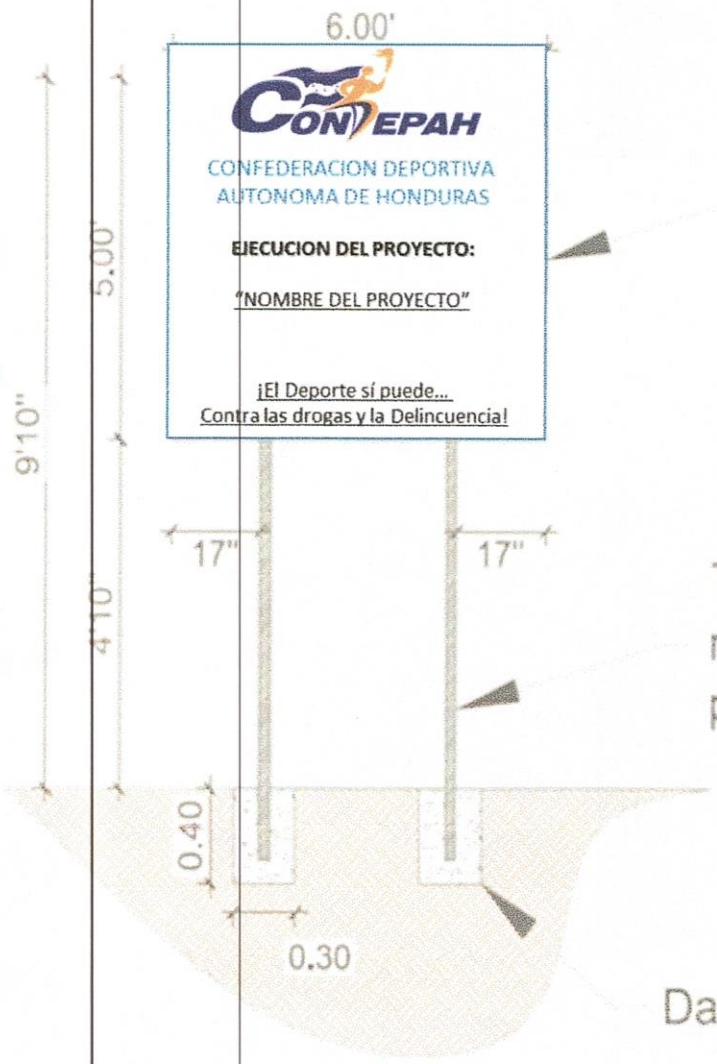

Rotulo del Proyecto
de Banner sobre Lamina
de Zinc Lisa de 1/16"
con marco de tubo industrial
de 2" remachado.

Tubo industrial de 2" para sostener
rotulo de proyecto con 2 manos de
pintura anticorrosiva.

Dado de Concreto 0.40 m x 0.30 m

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

0000174

Anexo 3. Programa de Ejecución de Obra

(PROFORMA PROPUESTA)

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA

PROYECTO:_____

DEPENDENCIA:_____

CONTRATISTA:_____

PLAZO DE EJECUCION: DEL_____AL_____

No. ITEM	DESCIPCION ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MES												
					ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.			
									1	2	3	4	5	6			
Ejemplo	Mamposteria	M3	721.50	594.01					10	14	14	18	20	24	100%		

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

1000175

Anexo 4. Cuadros de Generación de Empleo

FORMATO MODELO DE GENERACION DE EMPLEO, (DETALLA LOS PUESTOS NOMINALES DE TRABAJO A CONTRATAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

No. De Empleos Generados:

Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL PROFESIONAL	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MEDIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INICIO	FINAL
1							
2							
3....							
TOTAL							

Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL ADMINISTRATIVO	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MEDIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INICIO	FINAL
1							
2....							
TOTAL							

Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL DE CAMPO	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MEDIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INICIO	FINAL
1	MANO DE OBRA CALIFICADA						
1.1							
1.2...							
2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA						
2.1							
2.2....							
TOTAL							
NOTA	EN CUMPLIMIENTO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A GENERAR EL NUMERO MINIMO DE EMPLEOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y ARRIBAS DESCRITOS.						

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

1000176

Anexo 5. Planos

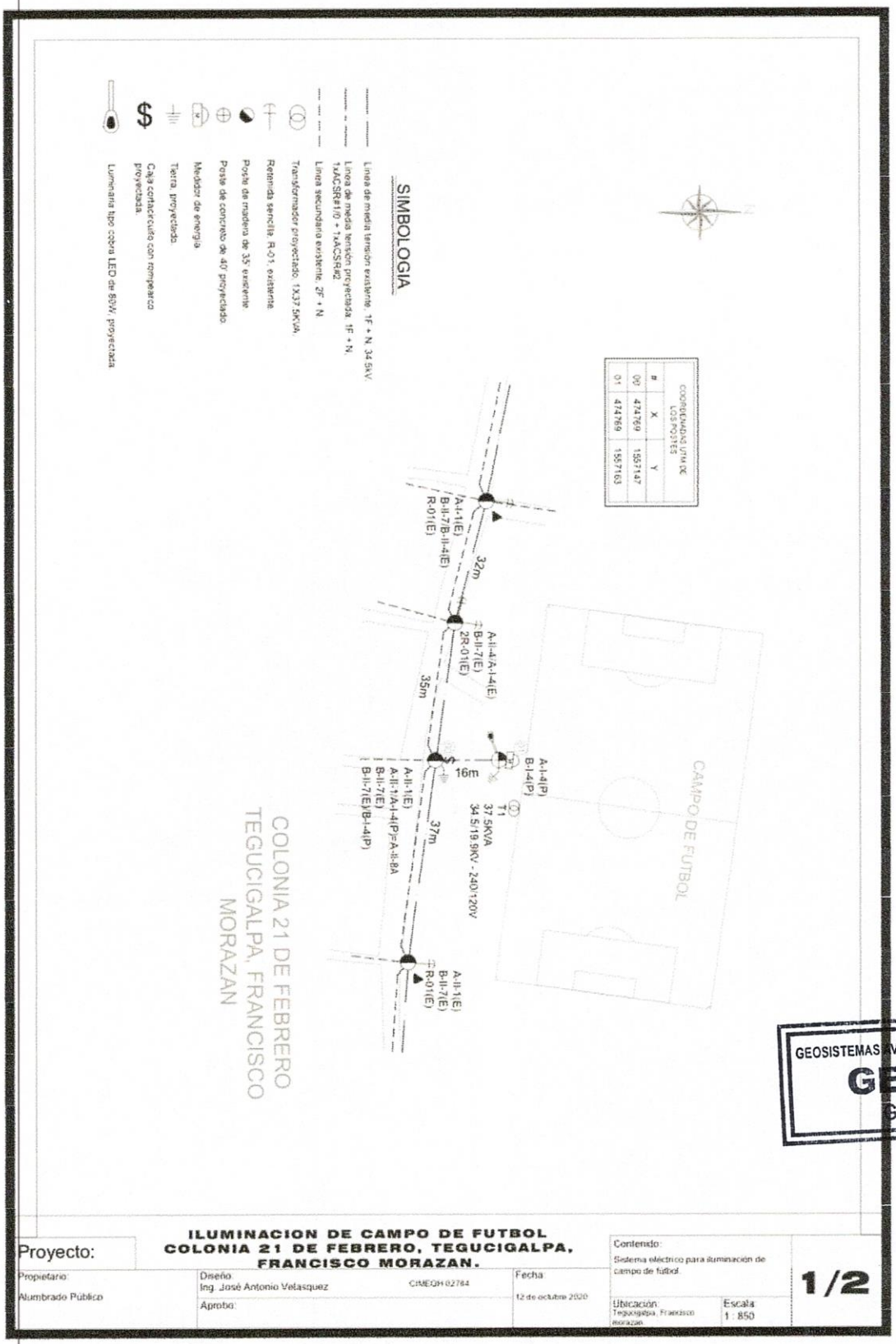

1000177

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCIÓN
GEOSAC
GERENCIA

PLANO DE CIRCUITOS RAMALES

Diagrama unifilar

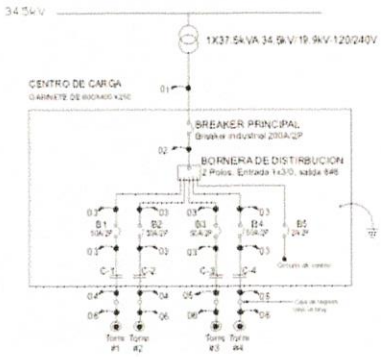

	DESCRIPCIÓN	CANALIZACIÓN
01	2 X THWN # 3/0 + 1 X THWN # 2 (N)	RMC + BX C/F 1-1/2"
02	2 X THWN # 3/0	
03	2 X THWN #6	
04	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	(BX C/F + RMC + PVCSH40) DE 1" + PVCSH40 DE 1-1/4"
05	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	(BX C/F + RMC + PVCSH40) DE 1" + PVCSH40 DE 2" + PVCSH40 DE 1-1/4"
06	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	RMC 3/4"

Caja de registro Subterránea

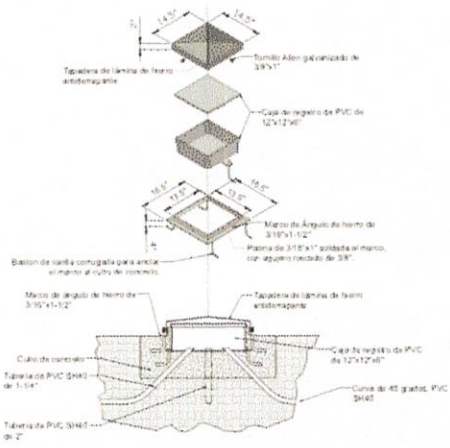

Diagrama de control

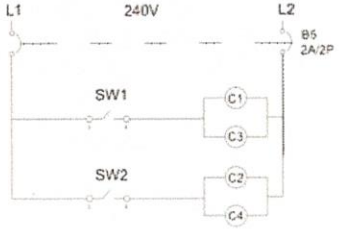

Centro de carga

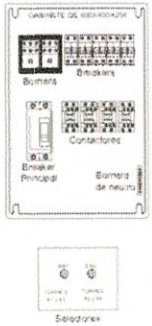

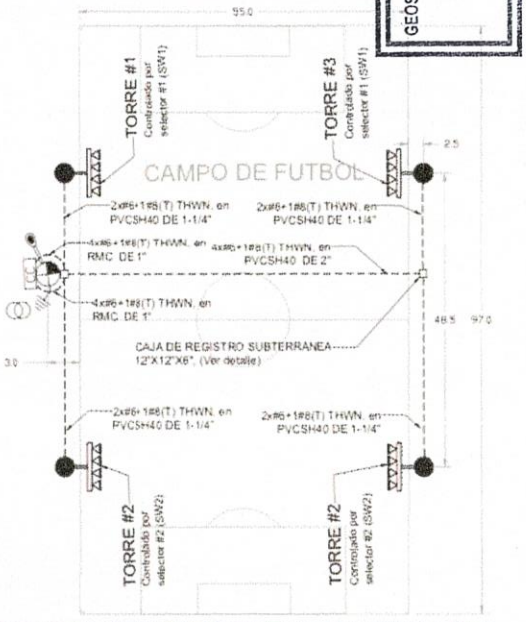

NOTA Las tuberías subterráneas se enterrarán a 0.60m. (0.90 m para la que cruza el campo). La tubería se cubrirá con una capa inicial de 0.30m de tierra (sin piedra), compactada. Seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución, amarilla. Finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio, compactado. Para el tramo que cruza el campo, la superficie deberá quedar con un acabado impecable y homogéneo con el resto del suelo del mismo.

SIMBOLOGIA

- Transformador proyectado 1x37.5KVA.
- Circuito ramal subterráneo.
- Poste de concreto de 40' proyectado.
- Centro de carga, en Gabinete de fibra IP65.
- Torre de iluminación Proyectada. Poste de concreto de 45', 4 reflectores (Proyectados) de 1,500W, por cada Torre.
- Caja de registro subterráneas de PVC, de 12"x12"x6". Las tuberías subterráneas, entrarán por bajo de la caja, usando curvas de PVC SH40 de 45 grados, para facilitar el cableado.
- Tierra, proyectado.
- Luminaria tipo cobra Led proyectada

ILUMINACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO,TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN

Proyecto:

Propietario: Alumbrado Público

Diseño: Ing. José Antonio Velasquez

Aprobó:

Fecha: 12 Octubre 2020

CIMEQH 02784

Ubicación: Tegucigalpa, Francisco Morazán

Escala: 1 : 750

2/2

10001178

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

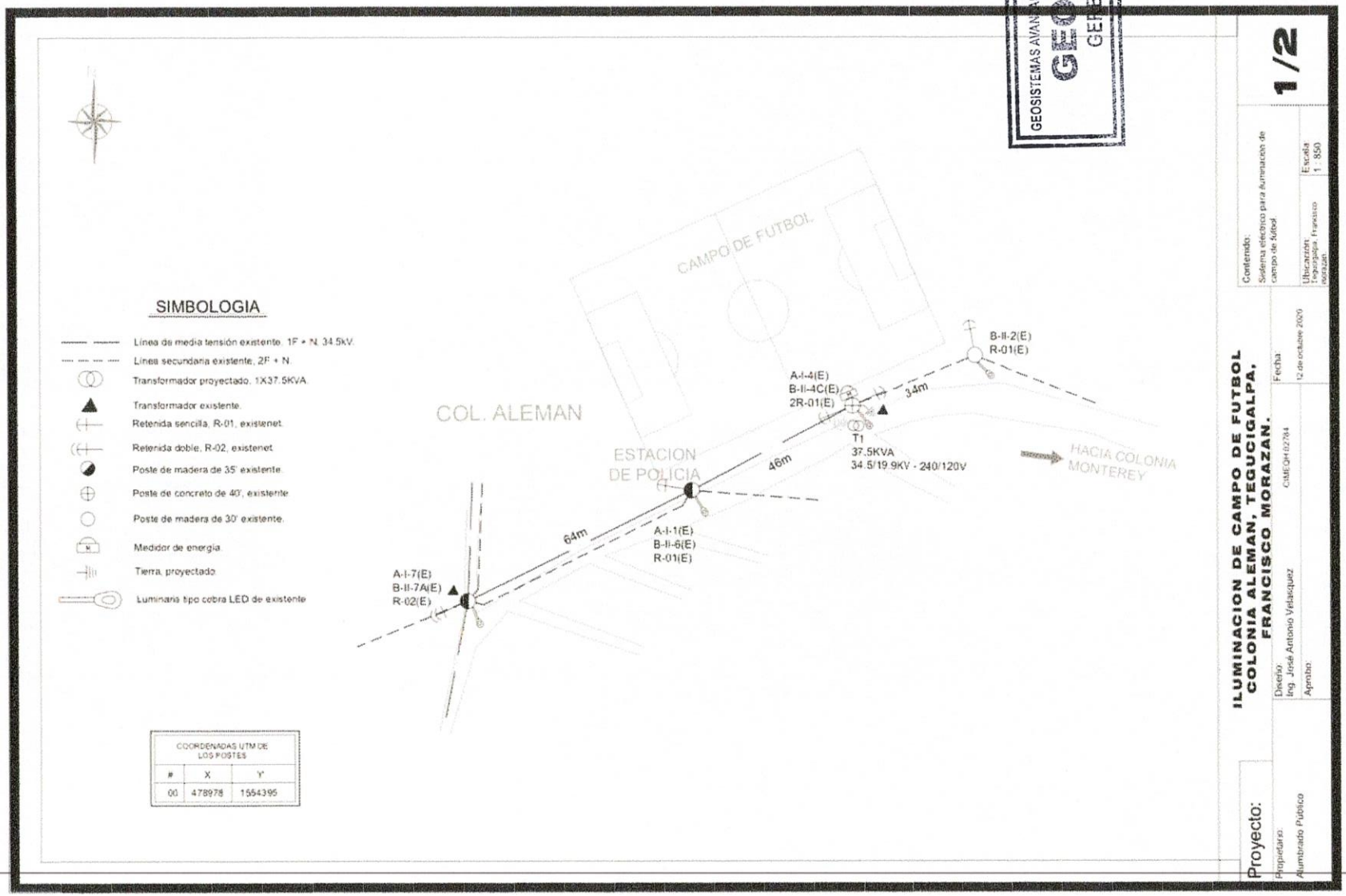

COORDENADAS UTM DE LOS POSTES		
#	X	Y
00	478978	1554395

ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL COLONIA ALEMAN, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN.

Proyecto:

Propietario: Alumbrado Público

Diseño: Ing. José Antonio Velasquez — CIME/QH-02784

Aprobo:

Fecha: 12 de octubre 2020

Contenido: Sistema electrico para iluminacion de campo de fútbol

Ubicación: Colonia Aleman, Francisco Morazan

Escala: 1 : 850

1/2

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

Diagrama unifilar

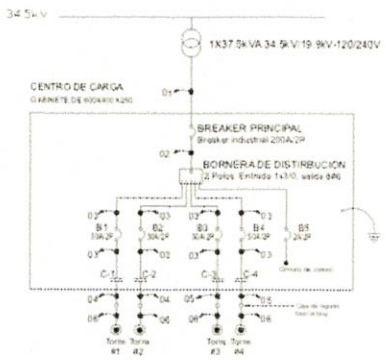

	DESCRIPCION	CANALIZACION
01	2 X THWN # 3/0 + 1X THWN # 2 (N)	RMC + BX C/F 1-1/2"
02	2 X THWN # 3/0	
03	2 X THWN #6	
04	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	(BX C/F + RMC + PVCSH40) DE 1" + PVCSH40 DE 1-1/4"
05	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	(BX C/F + RMC + PVCSH40) DE 1" + PVCSH40 DE 2" + PVCSH40 DE 1-1/4"
06	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	RMC 3/4"

Caja de registro Subterránea

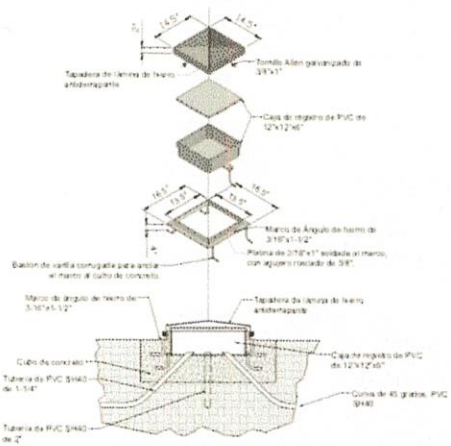

Centro de carga



Diagrama de control

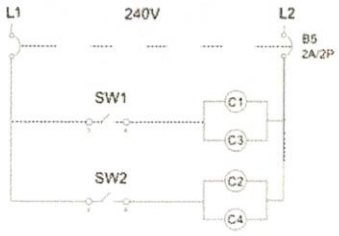

PLANO DE CIRCUITOS RAMALES

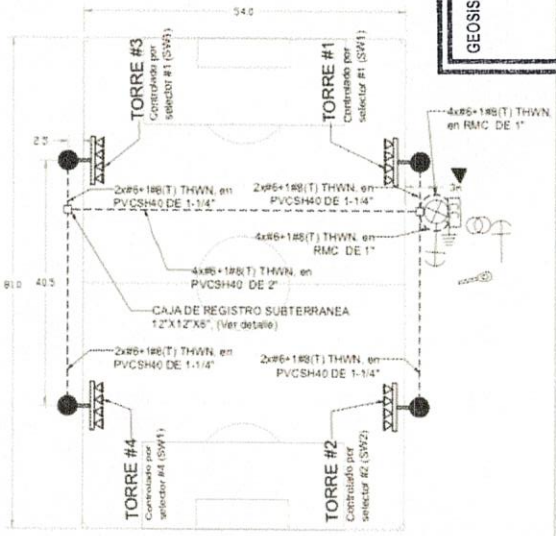

NOTA: Las tuberías subterráneas se enterrarán a 0.60m. (0.90 m para la que cruza el campo). La tubería se cubrirá con una capa inicial de 0.30m. de tierra (sin piedra), compactada. Seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución, amarilla. Finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio, compactado. Para el tramo que cruza el campo, la superficie deberá quedar con un acabado impecable y homogéneo con el resto del suelo del mismo.

SIMBOLOGIA

- Transformador existente.
- Transformador proyectado 1x37.5KVA.
- Circuito ramal subterráneo.
- Poste de concreto de 40' proyectado.
- Centro de carga, en Gabinete de fibra IP65.
- Torre de iluminación Proyectada. Poste de concreto de 45', 4 reflectores (Proyectados) de 1,500W, por cada Torre.
- Caja de registro subterránea de PVC, de 12"x12"x6". Las tuberías subterráneas, entrarán por bajo de la caja, usando curvas de PVC SH40 de 45 grados, para facilitar el cableado.
- Retenida sencilla R-01, existente.
- Tierra, proyectado.
- Luminaria tipo cobra Led existente.

ILUMINACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL COLONIA ALEMAN,TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN

Proyecto:

Propietario: Alumbrado Público

Diseño: Ing. José Antonio Velasquez CIMEQH 02784

Aprobo:

Fecha: 12 Octubre 2020

Ubicacion: Tegucigalpa, Francisco Morazan

Escala: 1 : 750

2/2

10001180

Formulario de Oferta

Estimado Señor GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)

. Después de haber examinado los documentos de licitación, ofrecemos ejecutar el Proyecto ***"Iluminación de los campos de fútbol de las Colonias Alemán y 21 de febrero, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán".*** *EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada* ***LPR No. 028/CONDEPAH/2020.*** *Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.*

El suscrito ***ACEPTA****, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la CONDEPAH.*

También el suscrito ***CERTIFICA*** *que además de la presente* ***FORMA DE OFERTA****, recibió la Siguiente documentación:*

- *Invitación de Licitación Privada.*
- *Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.*
- *Formato de Oferta.*
- *Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.*
- *Forma de Contrato de Construcción.*
- *Forma de Caución de por Pago de Anticipo*
- *Forma de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
- *Forma de Caución de Calidad de la Obra.*
- *Desglose de Oferta.*
- *Desglose de Precios de Oferta.*
- *Formato de Cantidades de Obra.*
- *Adendum (si los hubiere).*
- *Anexos.*

En fe de lo cual firmo y sello esta ***OFERTA*** *para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:*

1,951,719.22
(NUMEROS)

ÚN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DISCINUEVELEMPIRAS CON VEINTI Y DOS CENTAVOS

CONDELSA TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.

Telefax: 504 2444-3778, 24440553
e-mail: condelsa@gmail.com

Bo La Ceiba Atrás de Banco Banadesa
Tocoa Colon Honduras C.A

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.
Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

60 DIAS
SESENTA DIAS

Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo. - Se adjunta la Caución de Mantenimiento de Oferta a favor de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras ***(CONDEPAH)****, por valor del* ***DOS POR CIENTO (2%)*** *del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:*

39,034.38
TREITA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS
(NUMEROS Y LETRAS).

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Caución de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por ***EL CONTRATANTE****, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a* ***EL CONTRATANTE****, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil veinte. (2020).*
Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los ***Noventa (90) Días Calendario*** *siguientes a la fecha en que se presenta esta* ***OFERTA.***

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: ***Ing. Jorge Benuel Del Cid Santos, Representante Legal***

Nombre del Oferente: ***Consultores Constructores Del Cid Santos S. de R. L***

Dirección: *Barrio La Ceiba atrás de Banco Banadesa, Tocoa, Colon Honduras C.A*

TELEFONO: 2444-0553/ 98394109

correo electrónico: condelsahn@gmail.com

28 de Octubre del 2020

CANTIDAD DE OBRA

IILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
I.-	**LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO**				
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido. etc.	unidad	1	L 11,003.57	L11,003.57
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	1	L 26,453.85	L26,453.85
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2	L 2,376.15	L4,752.29
4	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	2	L 902.93	L1,805.85
5	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	16	L 151.05	L2,416.82
6	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	16	L 110.56	L1,768.88
7	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	2	L 2,430.04	L4,860.08
8	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1	L 8,399.63	L8,399.63
					L61,460.99
II.-	**TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSIÓN PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL**				
9	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	2	L 87,633.50	L175,266.99
10	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.	unidad	8	L 46,312.72	L370,501.77

0000183

11	Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	8	L 13,589.73	L108,717.86
12	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	8	L 7,356.29	L58,850.29
13	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	8	L 9,145.92	L73,167.38
14	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	16	L 3,466.73	L55,467.72
15	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	2	L 49,122.80	L98,245.59

CONDELSA TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.

0000184

16	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	404	L 520.87	L210,430.84
17	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	568	L 403.92	L229,426.05
18	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	32	L 15,943.24	L510,183.74
					L1,890,258.23

L1,951,719.22





COLEGIO DE ABOGADOS HONDURAS

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad Nº 3126770

El infrascrito Notario Público **HEBERTO RUIZ MEZA**, de este domicilio, e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet Número DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (2283) y UN MIL SETECIENTOS OCHO (1708) de Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con despacho profesional ubicado en la Colonia de Mayab, Calle Santa Bárbara No. 1524, Tegucigalpa, M.D.C.- **CERTIFICO QUE:** la firma puesta en el documento adjunto **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES** puestas por el señor **JORGE BENUEL DEL CID SANTOS** en la condición de representante legal de la empresa **CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S. DE R.L. RESULTA SER AUTENTICA,** por haber sido puesta en mi presencia con su puño y letra, **Así mismo CERTIFICA:** que las copias fotostáticas de los siguientes documentos; tarjeta de identidad y RTN del Señor JORGE BENUEL DEL CID SANTOS, así mismo el RTN, Escritura de Constitución de la Empresa CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S. DE R.L.; **RESULTAN SER AUTENTICAS.** Por ser cotejadas y concuerdan con sus respectivas originales.

DOY FE.
Tegucigalpa, M.D.C. 27 de octubre de 2020

::ULTIMA LÍNEA::



1677709

0000186

DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, **JORGE BENUEL DEL CID SANTOS mayor** de edad, Soltero, de nacionalidad hondureño, con domicilio en la ciudad de Tocoa departamento de Colon y con Tarjeta de Identidad No. 0801-1982-12198 actuando en mi condición de representante legal de **CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S. DE. R.L** por la presente:

PRIMERO: He leído y entendido en su totalidad el documento de la presente oferta: ***LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN",*** que incluye formularios, certificaciones y otros adjuntos a este documento toda información proporcionada en los formularios para la cotización es exacta y veras.

SEGUNDO: Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipo, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier infamación pertinente que sea requerida por el organismo ejecutor que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

TERCERO: De resultar seleccionado nos comprometemos a someterlos a los términos operativos de la municipalidad, las leyes y reglamentos y tribunales de la Republica de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del contrato.

CUARTO: Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopia es copia fiel y concuerda con la original.

QUINTO: El oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.

SEXTO: Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente carta de compromiso, en el municipio de Tocoa, Departamento de Colon, 28 de octubre de 2020.

CONDELSA TOCOA COLON, HONDURAS, C.A.

Jorge Benuel Del Cid Santos
Representante Legal

Telefax: 504 2444-3778, 24440553
e-mail: condelsa@gmail.com

Bo La Ceiba Atrás de Banco Banadesa
Tocoa Colon Honduras C.A

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 400

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONDELSA S de R. L.

Otorgada por: JORGE BENUEL DEL CID SANTOS Y LEBIA LIZETH SANTOS BANEGAS

A favor de: SI MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
DELMA CRISTELA LANZA

TOCOA COLON 3 de JUNIO de 2008

CONDELSA TOCOA, COLON HONDURAS, C.A.

18

AB

0000189

PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 0258652

T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS(400).- En la ciudad de Tocoa, Departamento de colon, a los tres dias del mes de junio del año dos mil ocho. Ante mi DELMA CRISTELA LANZA. Notario Público, inscrito en el Colegio de Abogados de hHonduras con carnet numero Mil Novecientos Setenta (1970), Registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia numero Mil Ciento Sesenta y Cinco (1165), y con oficina Profesional en el Edificio Midence Soto, Cuarto piso, local numero Cuatrocientos Once (411) de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan, en transito por esta ciudad Comparecen personalmente los señores JORGE BENUEL DEL CID SANTOS, Ingeniero Civil, soltero, y LESBIA LIZETH SANTOS BANEGAS, casada, comerciante, mayores de edad, hondureños, de domicilio de esta ciudad de Tocoa, departamento de Colon; actúan por si y en su nombre Ipropio; Quienes asegurándome que se encuentran en el pleno goce y ejercicio de los derechos civiles, libre espontáneamente dicen: Que han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al efecto, la constituyen de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERO: La Sociedad tendrá por actividad principal: LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL, EN LA RAMA TECNICA DEL DISEÑO, CONSTRUCCION, ASESORIA, CONSULTORIA, SUPERVICION Y EJECUCION DE PROYECTOS INDUSTRIALES, MECANICOS, ELECTRICOS, AL IGUAL QUE LA COMPRA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL, MECANICO, ELECTRICO, LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS MISMOS, REPRESENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE EMPRESAS, FUNDACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, Y TODA ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO RELACIONADO O NO CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.- SEGUNDO: Se forma la sociedad

CONDESA
COLON HONDURAS, C.A.

0000190

bajo la denominación de CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS " CONDELSA S. DE R.L. TERCERO: La sociedad se constituye por tiempo indefinido, que se contará desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de este departamento de Colon.- CUARTO: La sociedad se constituye con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00) aportanto cada socio la suma de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS. 2,500.00) cada uno, que han suscrito y pagado en su totalidad, en efectivo.- QUINTO: Los socios podrán hacer aportaciones suplementarias y cada uno no tendrá más de una parte social. Las partes sociales serán divisibles en los casos determinados por la ley y siempre que el número de socios no llegue a exceder de veinticinco.- SEXTO: El domicilio legal de la sociedad y primer asiento de sus negocios será en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colon; pero si el incremento de los negocios lo justificare podrán establecer sucursales o agencias en otras partes de la República, así como en el Extranjero.- SEPTIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General, En el presente acto se designa como tal al Socio: JORGE BENUEL DEL CID SANTOS, y como SUB- GERENTE; al socio LESBIA LIZETH SANTOS BANEGAS; El Gerente General hará uso de las firmas sociales y está facultado desde ahora para realizar válidamente todos los actos para celebrar todos los contratos necesarios en el giro de los negocios, o que deduzcan a los fines que se propone la sociedad, inclusive los de incrementar el volumen de las operaciones ordinarias y los bienes sociales. El Gerente General Será el representante de la sociedad, judicial o extrajudicialmente, así ante personas particulares como ante toda clase de corporaciones, sociedades, Juzgados, y Tribunales y ante las autoridades del orden administrativo del país. Queda además facultado para comprar, vender,

CONDELSA TOCOA COLON, HONDURAS, C.A.

0000191

PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 0258652

permutar o por cualquier otro concepto enajenar fincas, derechos, creditos, productos naturales. mercaderias de cualquier género, maquinarias, implementos. etcétera. Para obtener dinero en calidad de préstamo con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir hipotecas sobre bienes inmuebles de la sociedad, fianzas, prendas y servidumbres de todas clases y cancelarlas. Para celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamiento, de uso, habitación y usufructo; y para que a la seguridad de todos los contratos que celebren los consignen en escritura pública .o en documentos privados, firmandolos. Para otorgar poderes generales o especiales, con las facultades inherentes a cada uno entre las que aquí se mencionan. Para hacer imposiciones de dinero en instituciones bancarias, del país o extranjeras y para hacer retiros de fondos mediante libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de créditos y por cualquier otro medio de crédito o de cambio. Para librar, endosar, descontar, negociar y protestar Letrás de Cambio o cualquiera otra clase de documentos mercantiles que tenga relación con las operaciones de la sociedad y para llevar los libros de contabilidad que prescribe la ley.- OCTAVO: La asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad, y tendrá las facultades que determina el Código de Comercio para esta clase de sociedades. Previa convocatoria, la asamblea se reunirá en el domicilio de la sociedad el día 15 de Diciembre de cada año.- NOVENO: La convocatoria para la asamblea será hecha por el Gerente General a traves del secretario Ejecutivo o por los socios que representen más de la tercera parte del capital social, mediante notas por escrito con acuse de recibo, que deberán contener el órden del dia y remitirse a cada socio, por lo menos con ocho dias de anticipación a la celebración de la asamblea.- DECIMO: La

0000192

asamblea quedará válidamente instalada si concurren socios que representen por lo menos, la mitad del capital social. Si en la primera reunión no se obtuviere esta asistencia, caso contrario la asamblea se celebrara con los socios que concurran una hora despues de convocada, y la asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes. Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las asambleas y gozará de un voto por su aportación.- UNDECIMO: Las resoluciones de la asamblea se tomarán por la mayoria de los votos de los que concurran, exepto en los casos o modificación de la escritura social, para lo cual se requerirá, por lo menos, el voto de las tres cuartas del capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de votos.- DUODECIMO: La sociedad llevará, además de sus libros de contabilidad legales, un libro de inscripción de socios, con expresión de sus aportes o trasmiciones de partes sociales, lo mismo que un Libro de Actas.- DECIMOTERCERO: Ningún socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos a los que realiza la sociedad, ni formar parte de sociedades que los realicen, salvo acuerdo expreso de los demás socios.- DECIMOCUARTO: Los socios están obligados a práctirar un inventario o balance general, en la primera quincena del mes de enero de cada año para enterarse de la marcha del negocio, sin periuicio de que podrán practicarlo también en cualquier tiempo, si así lo acuerdan.- DECIMOQUINTO: Una vez prácticadas las operaciones que anteceden y si la asamblea lo acordare, podrá procederse a la distribución de ganancias y pérdidas, las que se dividirán entre los socios de acuerdo al porcentaje que represente el valor de sus aportaciones.-

CONSULSA
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.

PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

№ 0258651

DECIMOSEXTO: De las utilidades netas de la sociedad deberá separarse el cinco por ciento (5%) para formar el capital de reserva, el que en ningún caso podrá exceder de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1.000.00); y cuando por cualquier motivo se disminuyere el capital de reserva, deberá ser reintegrado en la misma forma.- DECIMOSEPTIMO: Aún antes del vencimiento del plazo señalado para su duración, la sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad; b) Por pérdida de las dos terceras partes del capital social; c) Por la muerte de uno de los socios; d) Por mutuo de estos.- DECIMOOCTAVO: Acordada la liquidación se procederá al nombramiento de la persona que debà prácticarla, de común acuerdo con los socios. En caso contrario, la designación la hará el Juzgado de Letras de lo civil correspondiente, a instancia de cualquiera de ellos. El liquidador procederá de conformidad con lo prevenido en los artículos 336 y 339 del Código de Comercio.- DECIMONOVENO: En todo lo que no este previsto en este instrumento, se estará a lo dispuesto en la legislación el país.- VIGESIMO: Los señores JORGE BENUEL DEL CID SANTOS y LESBIA LIZETH SANTOS BANEGAS, actuando por si, dicen que bajo los pactos y estipulaciones consignadas en esta escritura, la que aprueba y acepta en todo su contenido, quedan constituídos en Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Y enterados los otorgantes del derecho que tienen para leer por si esta escritura, por su acuerdo procedí a su lectura integra en cuyo contenido se ratifican y firman. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de unos y otros, como de haber tenido a la vista los documentos personales de los comparecientes y la Tarjeta de Identidad: 0801-1982-12198.-209-1963-00021.- DOY FE.-

CONDELSA
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.

0000194

Y a requerimiento de los señores JORGE BENUEL DEL CID SANTOS. y LESBIA LIZETH SANTOS BANEGAS, libro, sello, y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente que llevo en el presente año y en donde anoté este libramiento.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
Colon
9: horas y 20 minutos
Asiento N° 2076 Folio 424
19 del Diario Inmobiliario
12/09/08

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
Inscrito con el N° 6 tomo 4
REGISTRO DE COMERCIANTE SOCIALES
21/09/08

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
TRUJILLO, COLON, HONDURAS, C.A.

PRESIDENTE

CONCELSA
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JORGE BENUEL / DEL CID SANTOS

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 01-MAYO 1982
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL: 08 DICIEMBRE 2006

0801-1982-12198

03942557-03



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0801

JORGE BENUEL / DEL CID SANTOS

0801-1982-12198





República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 02099009238718

Nombre o Razón Social: CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S DE R L
Domicilio Fiscal: EL CENTRO Calle PPAL N. Casa SN
Representante Legal: JORGE BENUEL DEL CID SANTOS
Actividad Económica Principal: Construcción

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003 Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973

Director Ejecutivo — Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 354782 Transacción: CA5361

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No.Doc. 412- 134379

Base Legal. Art. 1,2 y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO	R.T.N.
	08011982121984
JORGE BENUEL DEL CID SANTOS	

INSCRIPCIONES

Venta y/o Selectivo	Máquina Tragamoneda
Importador	Imprentas

Fecha Vencimiento: 20370702

Director Ejecutivo — Jefe Depto. de Asistencia al Contribuyente

BESUAS

CONDELSA TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.

0000197

República de Honduras
Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 02099009238718

Nombre o Razón Social: CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S DE R L

Domicilio Fiscal: EL CENTRO Calle:PPAL N. Casa:SN

Representante Legal: JORGE BENUEL DEL CID SANTOS

Actividad Económica Principal: Construcción

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☑	Imprentas	☐
Máquina Tragamoneda	☐	Prestamista No Bancario	☐
Importador	☐		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 354282 Transacción: CA5351

100198

ONCAE

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 349-2018. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha doce de abril del dos mil dieciocho. Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderada legal la abogada **KAREN LIZETH DEL CID SANTOS.** Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **19247. CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en las áreas de actividad relativa a la Ejecución a Obras Públicas. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **23805-2018** en las áreas de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil **CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Con **R.T.N. 02099009238718** y con domicilio en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón y que una vez formalizada la presente Resolución, la secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Nombre de la sociedad Mercantil Nacional	**CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
No. de Resolución	**349-2018**
No. de Certificación	**23805-2018**
Fecha final de vigencia de la inscripción	**08/05/2021**
Área de Actividad	**Obras Públicas.**
Rubro	**Servicios de Construcción y Mantenimiento**
Registro Tributario Numérico	**02099009238718**
Certificación del Órgano Societario	**Jorge Benuel del Cid Santos 0801-1982-12198 Lesbia Lizet Santos Banegas 0209-1963-00021**

0000199

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS

PROYECTO: **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"**

Base de Licitación

LPR No. 028/CONDEPAH/2020

TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS

000200

CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN 3

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES 6

A. Respecto a esta invitación 6

B. Respecto a la preparación de las Ofertas 6

C. Defectos u Omisiones Subsanables 10

D. Criterios de Evaluación y Adjudicación 10

E. Entrega de las obras 12

F. Notificación y Formalización del Contrato..... .13

G. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega ..... .13

H. Garantías, Forma de Pago, Ajuste de Precios y Sanciones 14

SECCIÓN III – FORMULARIOS 15

F1. Formulario de Oferta 15

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta 17

F3. Formulario de Contrato 19

F4. Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento..... 31

F5. Formulario de Garantía de Buena Obra 32

SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS 34

Anexo 1. Cuadro de Cantidades 38
Anexo 2. Rotulo Proyecto 40
Anexo 3. Programa de Trabajo 41
Anexo 4. Cuadros de Generación de Empleo, Actas de Compromiso.....41

0000201

SECCIÓN I. INVITACIÓN

LICITACION PRIVADA NACIONAL
LPR No.028/CONDEPAH/2020

"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"

TEGUCIGALPA M.D.C. 19 DE OCTUBRE 2020

Estimados Señores:

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), a través de la Presidencia de la Confederación y de acuerdo al artículo № 59 de la Ley de Contratación del Estado, les invita a presentar ofertas a las empresas constructoras siguientes:

- *RCN INGENIERÍA S. DE R.L. DE C.V.*
- *GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.*
- *CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S DE R.L.*

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) a través de la Presidencia de la Confederación, por medio de la presente le invita a presentar Ofertas para la LICITACION PRIVADA **LPR No. 028/CONDEPAH/2020** CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".** El financiamiento para la realización del proceso proviene de Fondos Exclusiva y totalmente con recursos provenientes del FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los documentos de licitación se encuentran disponibles en forma digital para su consulta y entrega en las oficinas de La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H.", **hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura**, (traer dispositivo de almacenamiento electrónico para copiar bases).

Las ofertas (original y 1 copia) deberán ser entregadas en forma impresa en sobres sellados el **30 de octubre del 2020 a las 10:00 a.m.** en el Salón de Usos Múltiples de La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H.", Tegucigalpa M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios de la Confederación y representantes de los oferentes. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Sostenimiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.

CONDELSA TOCOA COLON, HONDURAS C.A. 1000202

1. Descripción General:

El proyecto consiste en la iluminacion de campos de futbol de: campo El Saprisa caserio Agua Fria, municipio de Nacaome y campo caserio El Trapiche municipio de Langue, Departamento de Valle.

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es licitación privada, y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Oferentes elegibles:

i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación de la licitación privada **LPR No. 028/CONDEPAH/2020**

ii. Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.

iii. Los contratistas invitados a este proceso.

4. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

5. Información adicional:
Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:
Oficinas de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H., **Tel. 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924, 2239-3925,** e-mail: condepah@hotmail.com

Deberá presentar una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", equivalente en monto garantizado, a por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Uds.
Sin otro particular, les saludamos atentamente.

GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

000020

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

26 Octubre

A. Respecto a esta invitación.

Aclaraciones a los Documentos	Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el día ~~26 de octubre de~~ **2020**.
Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.	Las Ofertas serán recibidas a más tardar el día ~~26~~ 30 octubre de ~~agosto~~ de **2020 a las 10:00 a.m.** En el Salón de Usos Múltiples Sesiones de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H. Tegucigalpa M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios designados por la CONDEPAH, no se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax.
Tipo de Contrato	La CONDEPH, como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago de precios unitarios por obra realmente ejecutada.

B. Respecto a la preparación de las Ofertas.

Preparación de las ofertas	• La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de licitación e intercambiados por el Oferente y la CONDEPAH deberán estar escritos en idioma castellano. • El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". • La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta. • La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por EL CONTRATANTE o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

13

000020

- EL CONTRATANTE según ley invitara un mínimo de tres (3) oferentes, pudiendo EL CONTRATANTE reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizara, y recomendará a EL CONTRATANTE lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

  Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

- La oferta debe incluir lo siguiente:

a) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta
b) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios.
c) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
d) Documentos personales del Contratista
   d.1 Tarjeta de Identidad
   d.2 R.T.N.
   d.3 RTN de la Empresa
e) Fotocopia de la Escritura de Constitución de Sociedad.
f) Certificación de Registro en la ONCAE
g) Formulario de Oferta.
h) Cuadro de Generación de Empleo Etapa I (al momento de la presentación de la oferta) y el cuadro de Generación de Empleo, II Etapa antes del libramiento de la Orden de Inicio, ambas con sus respectivas actas de compromiso.

- El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia".

- El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente.

- La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.

- El período de validez de la Oferta, será de ***NOVENTA (90) Días Calendario*** contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas.

000205

	• En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, la CONDEPAH puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional. • La solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito. • No se permiten ofertas alternativas. **Adjunto a la primera estimación el contratista deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:** • Listado de Comunidades Beneficiadas con el Proyecto • Cuadros de Generación de Empleo • Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.). • Solvencia Municipal de su domicilio social • Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.) • RTN de la Empresa • RTN del Representante Legal • Tarjeta de Identidad Del Represéntate Legal de La empresa
Conflicto de intereses	La CONDEPAH exige que los Oferentes: • Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de la CONDEPAH. • Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y • Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o

CONDELSA TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
1000206

	(ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si: a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por La CONDEPAH para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación; b) Son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de la CONDEPAH o con un empleado o funcionario de la CONDEPAH y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de: i. La preparación de este Documento de Invitación, ii. El proceso de selección de la Oferta, o iii. La supervisión del Contrato, Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la CONDEPAH o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.

C. Defectos u Omisiones Subsanables

Defectos u omisiones subsanables	Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciere la oferta no será considerada**.

D. Criterios de evaluación y de adjudicación.

Criterios de Evaluación y Adjudicación	Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja, cumpliendo con los criterios establecidos a continuación: • El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por funcionarios designados por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH),

CONDELSA TOCOA COLON HONDURAS
0000207

	y los demás que se designen observando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones. • Solamente como resultado de una adenda, emitida por La CONDEPAH a los documentos del proceso, pueden modificarse. • Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas. • Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, *la CONDEPAH* podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de la CONDEPAH no será considerada. La solicitud de aclaración de la CONDEPAH y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. • No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONDEPAH. • Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de La CONDEPAH, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación.

E. Entrega de las obras

Tiempo y Lugar de entrega de	• Tiempo de entrega: a más tardar **60** DIAS CALENDARIO después de la fecha de inicio señalada en la orden de inicio. • Lugar de entrega: La entrega y recepción se hará en el sitio de las obras de conformidad al siguiente procedimiento: i. Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista. ii. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones al contratista para

13

1000208

las obras	que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. iii. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva, lo cual se consignará en Acta de Recepción Definitiva suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.

F. Notificación y Formalización del Contrato.

Notificación de resultados	La CONDEPAH notificara los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.
Formalización del Contrato	Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato y en cumplimiento del art. 51 y 68 de la Ley de Contratación del Estado, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes: **a) Programa de Ejecución de la Obra.** **b) Garantía de cumplimiento del Contrato** **c) Listado del Personal en la Obra.** **d) Listado del Equipo a utilizar en la Obra**
Derecho de CONDEPAH de Variar Cantidades de Adjudicación	La CONDEPAH se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en el Plan de Oferta, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones.

G. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.

Entrada en vigencia del contrato	El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
Plazo del contrato	El plazo para la ejecución de las obras será de **SESENTA (60) días calendario**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH).

13

000209

H. Garantías y Forma de Pago.

Garantías	Para participar en esta licitación, todo oferente deberá presentar: • Garantía de Mantenimiento de la Oferta El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías: • Garantía de cumplimiento del contrato. • Garantía por Pago de Anticipo de Fondos. • Garantía de calidad de la obra. La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas: • Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas. • Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas. • Cheques certificados. • Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en monto, equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se entregará conforme al Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta mencionado en la Sección III. La garantía de mantenimiento de la oferta tendrá validez durante treinta (30) días, después del período de validez inicial de la Oferta es decir con una vigencia total de 120 días, o bien después de un período de ampliación que se haya solicitado. La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar antes del libramiento de la orden de inicio, y será por un valor equivalente al quince por ciento (20%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario. La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. La Garantía por anticipo de fondos. Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de

000210

	dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. La garantía de calidad de la obra, deberá ser presentada al contratante por el contratista, después que fuere efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra. El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de doce (12) meses y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.
Forma de Pago	El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: • Pagos Parciales Por Estimaciones de Obra ejecutada debidamente conciliadas con la Supervisión y la CONDEPAH.

SECCIÓN III. FORMULARIOS

F1. Formulario de Oferta

Modelo de la oferta
Estimado Señor GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH):

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o addendum (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o addendums si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto ***"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".*** *. EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada* ***LPR No. 028/CONDEPAH/2020.*** *Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.*
El suscrito ***ACEPTA****, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la CONDEPAH.*
También el suscrito ***CERTIFICA*** *que además de la presente* ***FORMA DE OFERTA****, recibió la*
Siguiente documentación:

- *Invitación de Licitación Privada.*
- *Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.*
- *Formato de Oferta.*
- *Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.*
- *Forma de Contrato de Construcción.*
- *Forma de Caución de por Pago de Anticipo*
- *Forma de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
- *Forma de Caución de Calidad de la Obra.*
- *Desglose de Oferta.*
- *Desglose de Precios de Oferta.*
- *Formato de Cantidades de Obra.*
- *Adendum (si los hubiere).*
- *Anexos.*

En fe de lo cual firmo y sello esta ***OFERTA*** *para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:*

13
1000211

_____

(NUMEROS)

_____

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

_____

(NÚMERO Y LETRAS)

*Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo.- Se adjunta la Caución de Mantenimiento de Oferta a favor de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (**CONDEPAH**), por valor del **DOS POR CIENTO (2%)** del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:*

_____

(NUMEROS Y LETRAS).

*Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Caución de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por **EL CONTRATANTE**, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a **EL CONTRATANTE**, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil veinte. (2020).*

*Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Noventa (90) Días Calendario** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA.***

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

***[GARANTIA/FIANZA]* DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº:** *[insertar número de póliza]*

FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*

DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el código y número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de

CORRELATIVO 13 000212

incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.
Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.

2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato dentro de los plazos legalmente establecidos, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato.

4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

F3. Formulario de Contrato

CONTRATO No. 008/CO/CONDEPAH/2019

"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"

Nosotros, **GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño, Abogado, con Cédula de Identidad Número xxxxxxxxX, actuando en mi condición de presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras **"CONDEPAH"**; y el señor (a) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Nacionalidad **XXXXXXXXXX**, con Tarjeta de Identidad No. **XXXXXXXXX**, RTN No. XXXXXXXXX, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa **xxxxxxxxxxxxxxxxx;** quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA EL PROYECTO **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".** Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. - Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

a.- CONDEPAH: Confederación Deportiva Autónoma de Honduras.

b.- EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION: La firma consultora o persona natural contratada para la supervisión del proyecto **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".**

c.- EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista Individual.

13

d.- FINANCIAMIENTO: Fondos Exclusiva y totalmente con recursos provenientes del FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: **"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN".**, de conformidad con los Planos, Especificaciones y Disposiciones Especiales.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

CLAUSULA TERCERA: GENERACION DE EMPLEO: La CONDEPAH, ha implementado a través de los proyectos departamentales financiados por el FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE) la ejecución de diversos Proyectos de Inversión Pública a nivel Nacional, impulsando con ello la Generación de Empleo directa e indirectamente mediante el rubro de la Construcción de proyectos de apoyo y fortalecimiento del deporte a nivel nacional, El Contratista utilizando para ello la Contratación de personal de la zona de influencia donde se ejecuta el Proyecto, caso contrario deberá justificar la no contratación, El Contratista está obligado a presentar un Listado del Personal Profesional, Técnico, administrativo y de campo, para impulsar los mecanismos de transparencia y contribuyendo al desarrollo del país en materia de Infraestructura física, Socioeconómica y apoyo al fortalecimiento del Deporte, logrando con ello el fortalecimiento de la economía y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, listado que será autorizado por el Supervisor designado por la administración.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.-** La Oferta.- **2.-** Declaración Jurada.**-3.-** Cualquier modificación, Adendum, Orden de Cambio, que se suscriba como complemento de este Contrato.- **4.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato.**- 5.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por La CONDEPAH.- **6.-** Garantía por Anticipo **7.-** Invitación a Licitación.- **8.-** Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA QUINTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE,** de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **PROYECTO: "ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"**

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
I.-	**LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO**				

100021

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1		
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	1		
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2		
4	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	2		
5	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	16		
6	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	16		
7	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	2		
8	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1		
II.-	**TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSIÓN PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL**				
9	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	2		
10	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.	unidad	8		
11	Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	8		

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.
700021

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
12	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	8		
13	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	8		
14	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	16		
15	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	2		

13
000021

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	404		
17	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	568		
18	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	32		

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **xxxxxxxxxx. (L. xxxxxx)** - Queda convenido que el pago

13

00021

de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago por avance de obra.
Previo al pago de la última estimación LA **CONDEPAH** conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.
CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Los gastos que ocasione este contrato, serán pagados mediante cheque emitido por la **CONDEPAH** a favor de **EL CONTRATISTA.**
CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- **a) EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contratare al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA.-** El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA CONDEPAH** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA,** podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-
CLAUSULA NOVENA: LIBROS Y REGISTROS.- EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **LA CONDEPAH** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA**.- Durante este período los mismos estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que **LA CONDEPAH** considere necesario efectuar.-
CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a) ORDEN DE INICIO: la Orden de Inicio será librada por la **CONDEPAH, EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **b) PLAZO**: La vigencia del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,** contado a partir de la Orden de Inicio. - **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita LA **CONDEPAH** y

1000218

estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a causas de fuerza mayor.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- 1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: **a)**: **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración de (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- **b) Garantía Por Anticipo de Fondos:** Efectuada que fuere librada la Orden de Inicio, la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), esta deberá constituir una Garantia equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El Anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada en la misma proporción que fue otorgado. **c) Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- **2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitara a la CONDEPAH, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando el Original de la Fianza. c)** Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga **LA CONDEPAH**. Serán nulas todas las clausulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b)** Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; **c)** Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE,** a través de **LA CONDEPAH** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR.- 2)** Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA,** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato,** después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra,** doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS: EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras

000219

ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA CONDEPAH**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA CONDEPAH** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá una ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERSONAL.- a) EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- **LA CONDEPAH** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA,** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.- **b) EL CONTRATISTA** deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que **LA CONDEPAH** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.- El Superintendente será un Ingeniero Civil,-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EQUIPO: EL CONTRATISTA antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo.-

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad.

CLÁUSULA VIGESIMA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones y demás documentos conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE.** Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas

CONDELSA TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
1000220

por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA,** deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA,** cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA;** si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.- La misma medida se tomara cuando hubieren indicios de responsabilidad por culpa o negligencia imputable a **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida

1000221

de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: TERMINACIÒN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA,** indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA.-** Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA.**

CLAÚSULA VIGESIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA,** dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE; 4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; **5)** La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA; 6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA,** o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 78 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes.; Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA.-** Cuando incurra en las causas previstas, deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.- **INSPECCIÓN FINAL.** El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA CONDEPAH** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma. 2.- **RECEPCIÓN. LA**

1000222

CONDEPAH después de haber recibido el aviso de la Supervisión procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: CUSTODIA DE LAS OBRAS: Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA,** teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MEDIO AMBIENTE: **EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.- 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.- 5. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. EL CONTRATISTA se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.- 7. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.-.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes, En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP)

100223

y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de Contratación y Adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara: a) Practicas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias, entendiendo esta como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el ministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distinto. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos o trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación de contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador , ejecutivo, representante, Asociado o Apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las acciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Sub-contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaren para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CONDELSA TOCOA, COMPAÑIA DE SUMINISTROS, C.A.
1000224

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil Veinte (2020).

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ	**xxxxxxxxxxxxxxxxx**
PRESIDENTE	xxxxxxxxxxxxxxxxx
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS "CONDEPAH"	**EMPRESA CONTRATISTA.**

F4. Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Nº:** *[insertar número de póliza]*
FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*
AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*
DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*
[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado]y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*.
SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.
VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.
BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*
CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.
En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

000225

F5. Formulario de Garantía de Anticipo de Fondos.

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra)_____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA",** se ha obligado, en virtud del Contrato No. __(indicar número del contrato)____ de fecha ____(indicar fecha)___ a suministrar ____(indicar objeto del contrato)____, en adelante denominado **EL CONTRATO**, de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___(nombre del Banco o Compañía Aseguradora) ____, con domicilio legal en __(indicar domicilio completo)___, en adelante denominado **"EL BANCO"** o **"LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con ____(nombre del organismo contratante)____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de _____(debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato)__, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO** o **LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia del incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, respecto al anticipo.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma **de EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para el cumplimiento del contrato.

F6. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CALIDAD DE LAS OBRAS**

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CALIDAD DE LAS OBRAS Nº:** *[insertar número de póliza]*
FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*
AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*
DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*
[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la calidad de obra del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*, Construido/entregado por *[indicar el nombre del Afianzado/Garantizado]*.
SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.
VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.
BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*
CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de

incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.
En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS
EL ALCANCE DE ESTA OBRA ES LA ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN.

.

Anexo 1. Cuadro de Cantidades
Número del proceso: LPR No. 028/CONDEPAH/2020

Nombre del proceso ***"ILUMINACION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORANZÁN"***

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
I.-	**LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO**		
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	1
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2
4	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	2
5	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	16
6	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	16
7	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	2

100022

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
8	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1
II.-	**TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSIÓN PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL**		
9	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	2
10	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.	unidad	8
11	Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	8
12	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	8
13	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	8
14	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	16
15	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	2

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
16	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	404
17	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	568
18	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	32

CONDESA TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
1000229

Anexo 2. Rotulo del Proyecto

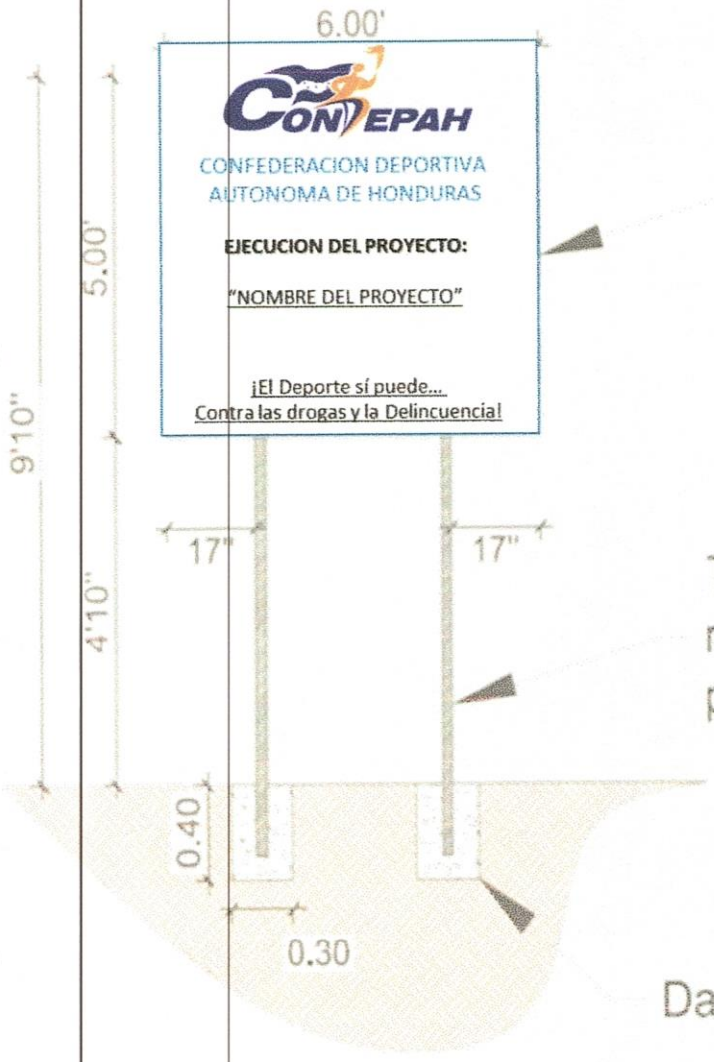

Rotulo del Proyecto
de Banner sobre Lamina
de Zinc Lisa de 1/16"
con marco de tubo industrial
de 2" remachado.

Tubo industrial de 2" para sostener
rotulo de proyecto con 2 manos de
pintura anticorrosiva.

Dado de Concreto 0.40 m x 0.30 m

1000230

(PROFORMA PROPUESTA)

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA

PROYECTO: _____

DEPENDENCIA: _____

CONTRATISTA: _____

PLAZO DE EJECUCION: DEL _____ **AL** _____

No. ITEM	DESCIPCION ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MES										
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT:	OCT:	
									1	2	3	4	5	6	
Ejemplo	Mamposteria	M3	721.50	584.01					10	14	14	18	20	24	100%

'100231

Anexo 4. Cuadros de Generación de Empleo

FORMATO MODELO DE GENERACION DE EMPLEO, (DETALLA LOS PUESTOS NOMINALES DE TRABAJO A CONTRATAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

No. De Empleos Generados:

Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL PROFESIONAL	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MEDIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INICIO	FINAL
1							
2							
3....							
	TOTAL						

Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL ADMINISTRATIVO	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MEDIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INICIO	FINAL
1							
2....							
	TOTAL						

Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL DE CAMPO	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MEDIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INICIO	FINAL
1	MANO DE OBRA CALIFICADA						
1.1							
1.2...							
2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA						
2.1							
2.2....							
	TOTAL						
NOTA	EN CUMPLIMIENTO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A GENERAR EL NUMERO MINIMO DE EMPLEOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y ARRIBAS DESCRITOS.						

CONDELSA TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.

0000232

Anexo 5. Planos

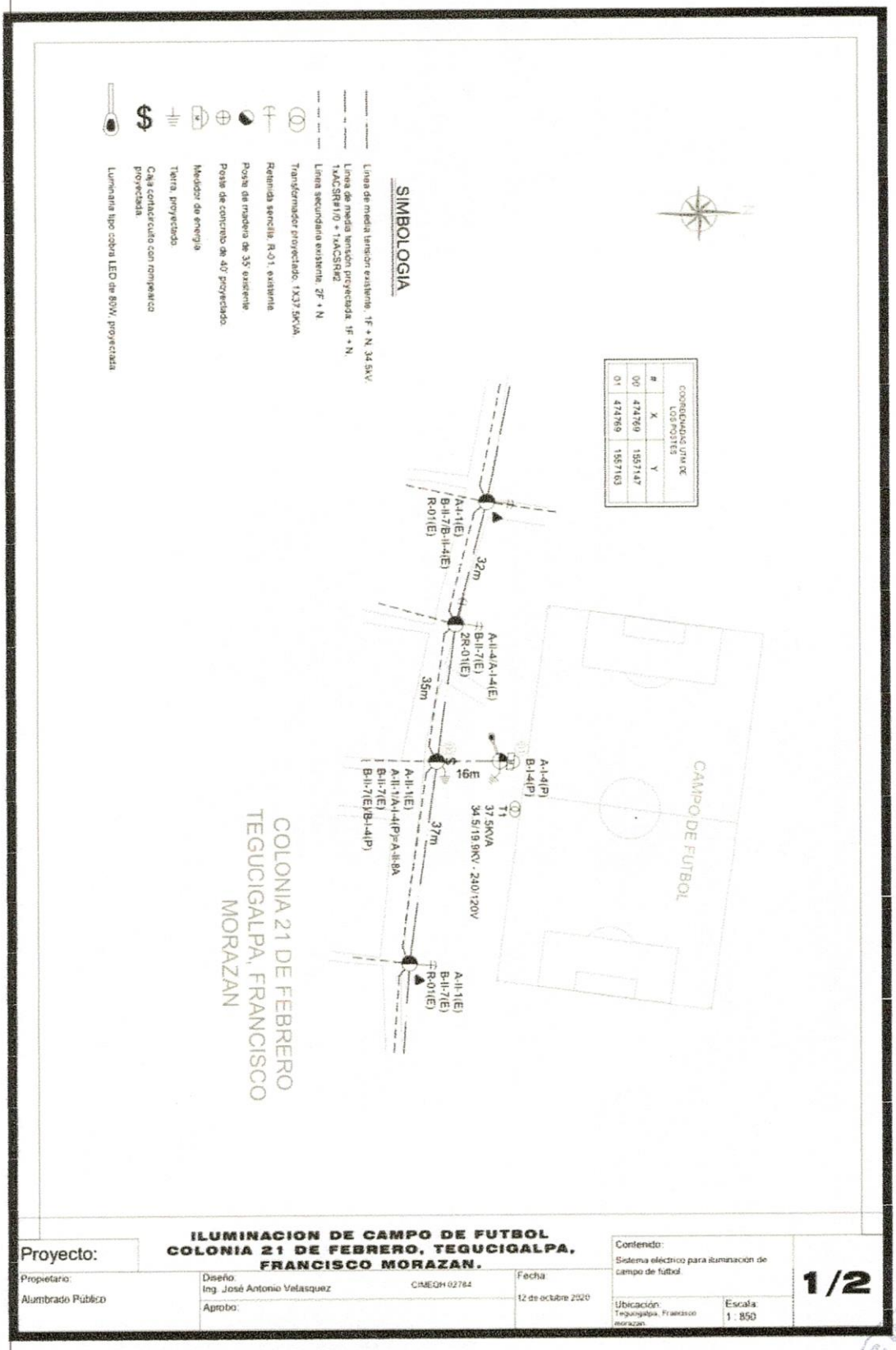

Diagrama unifilar

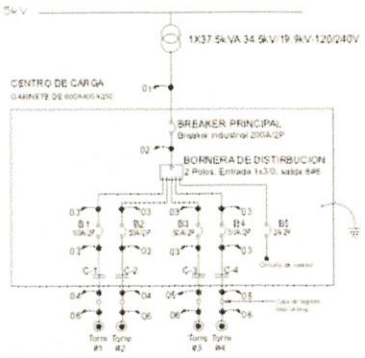

	DESCRIPCION	CANALIZACION
01	2 X THWN # 3/0 + 1X THWN # 2 (N)	RMC + BX C/F 1-1/2"
02	2 X THWN # 3/0	
03	2 X THWN #6	
04	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	(BXC/F + RMC + PVCSH40) DE 1" + PVCSH40 DE 1-1/4"
05	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	(BX C/F + RMC + PVCSH40) DE 1" + PVCSH40 DE 2" + PVCSH40 DE 1-1/4"
06	2 X THWN #6 + 1 X THWN # 8 (T)	RMC 3/4"

Diagrama de control

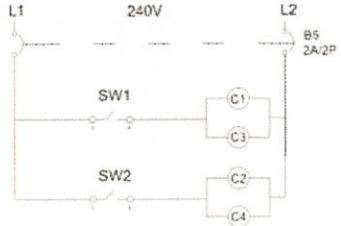

Caja de registro Subterránea

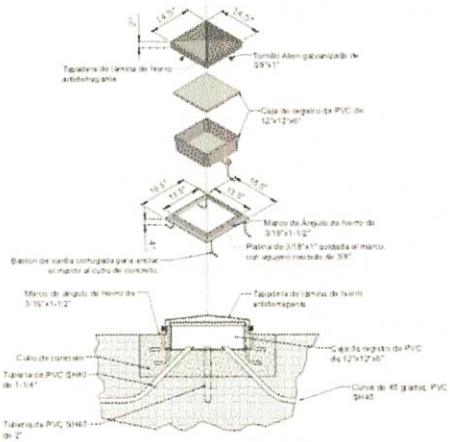

Centro de carga



PLANO DE CIRCUITOS RAMALES

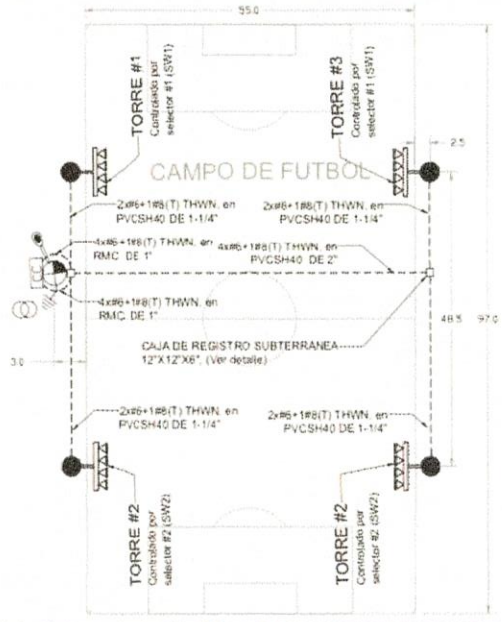

NOTA: Las tuberías subterráneas se enterrarán a 0.60m. (0.90 m para la que cruza el campo). La tubería se cubrirá con una capa inicial de 0.30m de tierra (sin piedra), compactada. Seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución, amarilla. Finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio, compactada. Para el tramo que cruza el campo, la superficie deberá quedar con un acabado impecable y homogénea con el resto del suelo del mismo.

SIMBOLOGIA

- Transformador proyectado 1x37.5KVA.
- Circuito ramal subterráneo.
- Poste de concreto de 40' proyectado.
- Centro de carga, en Gabinete de fibra IP65.
- Torre de iluminación Proyectada. Poste de concreto de 45'. 4 reflectores (Proyectados) de 1,500W, por cada Torre.
- Caja de registro subterránea de PVC, de 12"x12"x6". Las tuberías subterráneas, entrarán por bajo de la caja, usando curvas de PVC SH40 de 45 grados, para facilitar el cableado.
- Tierra, proyectado.
- Luminaria tipo cobra Led proyectada

Proyecto: ILUMINACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN

Propietario: Alumbrado Público

Diseño: Ing. José Antonio Velasquez

Fecha: 19 Octubre 2020

2/2

TOCOA, COLON, HONDURAS
0000234

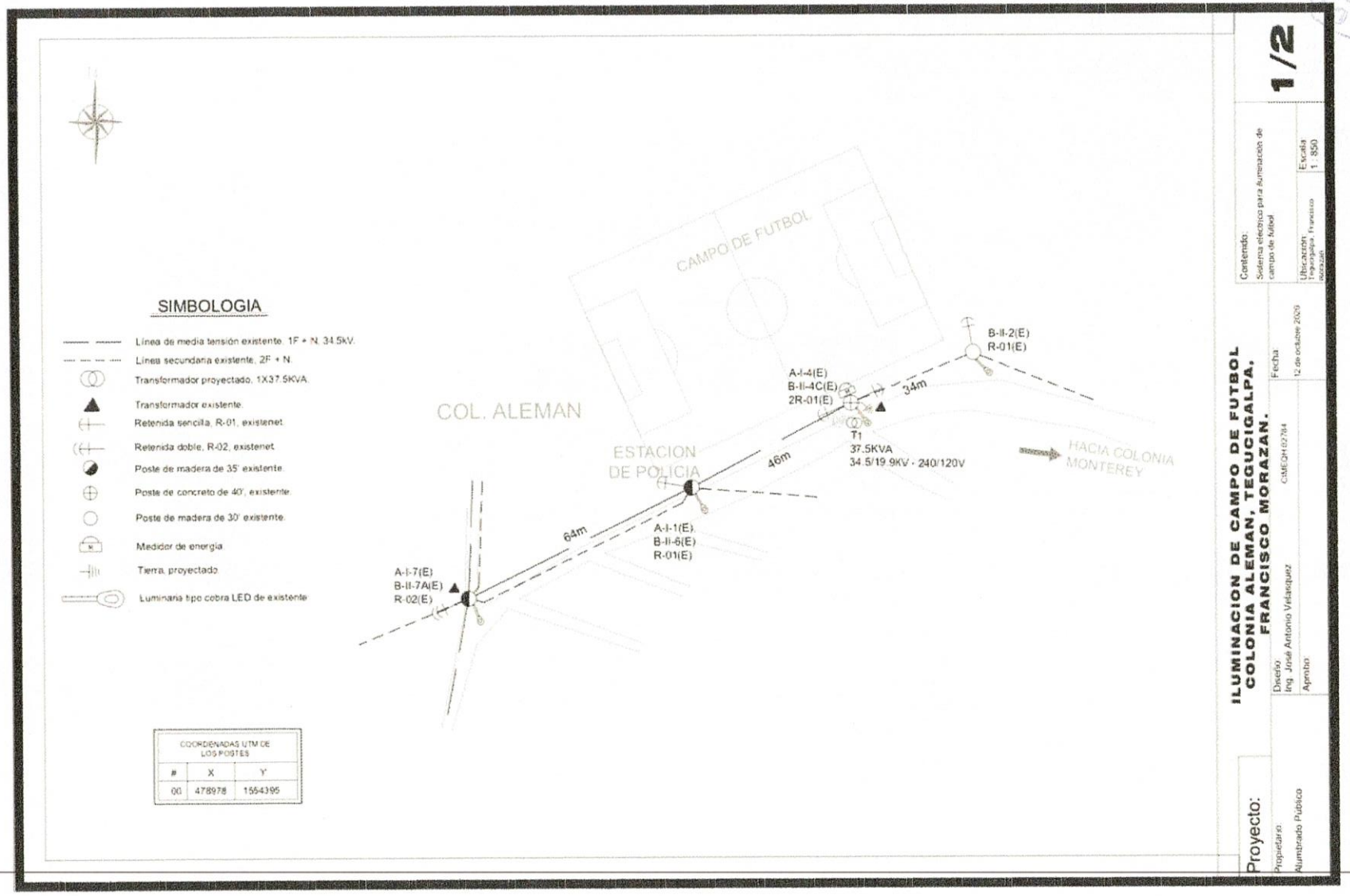
SIMBOLOGIA
Línea de media tensión existente, 1F + N, 34.5kV.
Línea secundaria existente, 2F + N.
Transformador proyectado, 1X37.5KVA.
Transformador existente.
Retenida sencilla, R-01, existenet.
Retenida doble, R-02, existenet.
Poste de madera de 35' existente.
Poste de concreto de 40', existente.
Poste de madera de 30' existente.
Medidor de energia.
Tierra, proyectado.
Luminaria tipo cobra LED de existente.
CAMPO DE FUTBOL
COL. ALEMAN
ESTACION DE POLICIA
HACIA COLONIA MONTEREY
B-II-2(E)
R-01(E)
A-I-4(E)
B-II-4C(E)
2R-01(E)
34m
T1
37.5KVA
34.5/19.9KV - 240/120V
46m
64m
A-I-1(E)
B-II-6(E)
R-01(E)
A-I-7(E)
B-II-7A(E)
R-02(E)
COORDENADAS UTM DE LOS POSTES
X Y
00 478978 1564395
ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL
COLONIA ALEMAN, TEGUCIGALPA,
FRANCISCO MORAZAN.
Contenido:
Sistema electrico para Alumbrado de campo de futbol
1/2
Ubicacion:
Tegucigalpa, Francisco Morazan
Escala
1: 850
Fecha
12 de octubre 2020
Diseño
Ing. José Antonio Velasquez
CIME/IH 02784
Aprobo:
Proyecto:
Propietario:
Alumbrado Publico

PLANO DE CIRCUITOS RAMALES

Diagrama unifilar

	DESCRIPCION	CANALIZACION
01	2 X THWN # 3/0 + 1X THWN # 2 (N)	RMC + BX C/F 1 1/2"
02	2 X THWN # 3/0	
03	2 X THWN #6	
04	2 X THWN #6 + 1 X THWN #8 (T)	(BX C/F + RMC + PVCSH40) DE 1 1/4"
05	2 X THWN #6 + 1 X THWN #8 (T)	(BX C/F + RMC + PVCSH40) DE 1 1/4" PVCSH40 DE 2" + PVCSH40 DE 1 1/4"
06	2 X THWN #6 + 1 X THWN #8 (T)	RMC 3/4"

Caja de registro Subterránea

Diagrama de control

Centro de carga

NOTA: Las luminarias subterráneas se enterrarán a 0.60m. (0.90 m para la que cruza el campo). La tubería se cubrirá con una caja inicial de 0.30m. de altura (un pedral, compactada. Seguidamente se instalarán los tres pedrales de caja de precaución, empatía. Finalmente, se terminará el relleno con material del sitio, compactado. Para el tramo que cruza el campo, la superficie deberá quedar con un acabado igualado y homogéneo con el resto de suelo del mismo.

SIMBOLOGIA

- Transformador existente
- Transformador proyectado 1x37.5KVA
- Circuito ramal subterráneo.
- Poste de concreto de 40' proyectado
- Centro de carga en Gabinete de fibra IP65
- Torre de iluminación Proyectada. Poste de concreto de 45' 4 reflectores (Proyectados) de 1,500W por cada Torre
- Caja de registro subterranea de PVC de 12"x12"x8". Las tuberías subterraneas, entraran por bajo de la caja usando curvas de PVC SH40 de 45 grados, para facilitar el cableado.
- Retenida sencilla R-01, existente
- Tierra, proyectado
- Luminaria tipo cobra Led existente

Proyecto:	**ILUMINACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL COLONIA ALEMAN,TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN**			**2/2**
Propietario: Alumbrado Público	Diseño: Ing. José Antonio Velasquez	CIMEQH 02784	Fecha: 12 Octubre 2020	
	Aprobo:		Ubicación: Tegucigalpa, Francisco Morazan	Escala: 1 : 750

13

0000238

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
Complejo Deportivo "José Simón Azcona H."
e-mail: condepah@hotmail.com, web: www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas

Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Automovilismo
Atletismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Bil[illegible]Deportivo
Boxeo
Boliche
Ciclismo
Deportes para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick[illegible]oxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Soft Ball
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro Con Arco
Triatlón
Voleibol

ACTA DE NEGOCIACION DE OFERTA ECONOMICA

LICITACION PRIVADA: LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:
"ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte, siendo las 10:00 p.m., reunidos en el salón de Usos Múltiples de en las Oficinas de la CONDEPAH ubicadas en el complejo Olímpico José Simón Azcona, los miembros de la Comisión de Evaluación de las Ofertas Abogado Gerardo Alfonso Fajardo Fernández Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma De Honduras (CONDEPAH), Licenciado Alexandro Cáceres Ardón Auditor de la CONDEPAH el Ing. Rudy Javier Montalván Lemus en su condición de Gerente General y Representante legal de la empresa RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V., con el objeto de proceder a emitir el acta de negociación final de la Oferta Económica para la ejecución del proyecto indicado.

Primero: Se procedió a analizar la propuesta presentada la cual asciende a un monto **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 83/100 CENTAVOS (L. 1,845,293.83);** presentando las mismas partidas de acuerdo a las bases de la Licitación.

Segundo: Después de concluida la revisión y análisis de la propuesta económica procedimos a negociar un nuevo monto por **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 57/100 CENTAVOS. (L. 1,796,633.57)** estando ambas partes de acuerdo se procede a la firma de la presente.

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
Complejo Deportivo "José Simón Azcona H."
e-mail: condepah@hotmail.com, web: www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas

- Aeronáutica
- Ajedrez
- Arnis y Kobudo
- Automovilismo
- Atletismo
- Baloncesto
- Balonmano
- Béisbol
- Billar Deportivo
- Boxeo
- Boliche
- Ciclismo
- Deportes para Ciegos
- Ecuestre
- Esgrima
- Fisicoculturismo
- Full Contact
- Fútbol
- Fútbol Americano
- Gimnasia
- Judo
- Karate Do
- Kenpo Karate
- Kickboxing
- Kung Fú
- Lev. de Pesas
- Limalama
- Lucha Olímpica
- Motociclismo
- Muay Thai
- Natación
- Racquetball
- Soft Ball
- Tae Kwon Do
- Tenis
- Tenis de Mesa
- Tiro
- Tiro Con Arco
- Triatlón
- Voleibol

En fe de lo cual, Fírmanos la presente acta en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho (31) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte.

RCN Ingeniería GERENCIA GENERAL

ING. RUDY JAVIER MONTALVÁN LEMUS
RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATISTA

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS CONDEPAH

LIC. ALEXANDRO CACERES ARDON
AUDITOR
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS CONDEPAH

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS

CC: Archivo/CONDEPAH*
CC: RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
Complejo Deportivo "José Simón Azcona H."
e-mail: condepah@hotmail.com, web: www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas

Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Automovilismo
Atletismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boxeo
Boliche
Ciclismo
Deportes para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Soft Ball
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro Con Arco
Triatlón
Voleibol

Tegucigalpa, M.D.C.,
31 de octubre 2020

Ingeniero
ING. RUDY JAVIER MONTALVÁN LEMUS
Gerente General
RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
Presente

ADJUDICACION

Estimado Ingeniero:
En relación con la Licitación Privada LPR No. 028/CONDEPAH/2020 **CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN,** realizada a los treinta y un días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte y de conformidad al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, se le notifica que le ha sido **ADJUDICADO** la ejecución del proyecto en mención con un monto equivalente a **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 57/100 CENTAVOS. (L. 1,796,633.57)**

Por lo anterior se le solicita presentarse para proceder al trámite correspondiente.

Atentamente;

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS
CONDEPAH
PRESIDENCIA

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONDEPAH

Cc: Archivo/CONDEPAH*

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CONTRATO No. 028/CO/CONDEPAH/2020

"ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, M.D.C, FRANCISCO MORAZAN."

Nosotros, **GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño, Abogado, con Cédula de Identidad Número 0801-1982-03099, actuando en mi condición de presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras **"CONDEPAH"**; y el señor **RUDY JAVIER MONTALVÁN**, mayor de edad, Nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1701-1969-00080, RTN No. 05019008188492, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa **RCN INGENIERÍA S. DE R.L DE C.V.;** quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA EL PROYECTO **"ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, M.D.C, FRANCISCO MORAZAN."** Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. - Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

a.- CONDEPAH: Confederación Deportiva Autónoma de Honduras.

b.- EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION: La firma consultora o persona natural contratada para la supervisión del proyecto **"ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, M.D.C, FRANCISCO MORAZAN."**

c.- EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista Individual.

d.- FINANCIAMIENTO: Fondos exclusivas y totalmente con recursos provenientes del FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

e.- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Es el protocolo de acción ante la Emergencia Sanitaria del COVID 19 para los proyectos a desarrollar.

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **"ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, M.D.C, FRANCISCO MORAZAN."** de conformidad con los Planos, Especificaciones y Disposiciones Especiales.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

CLAUSULA TERCERA: GENERACION DE EMPLEO: La CONDEPAH, ha implementado a través de los proyectos departamentales financiados por el FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE) la ejecución de diversos Proyectos de Inversión Pública a nivel Nacional, impulsando con ello la Generación de Empleo directa e indirectamente mediante el rubro de la Construcción de proyectos de apoyo y fortalecimiento del deporte a nivel nacional, El Contratista utilizando para ello la Contratación de personal de la zona de influencia donde se ejecuta el Proyecto, caso contrario deberá justificar la no contratación, El Contratista está obligado a presentar un Listado del Personal Profesional, Técnico, administrativo y de campo, para impulsar los mecanismos de transparencia y contribuyendo al desarrollo del país en materia de Infraestructura física, Socioeconómica y apoyo al fortalecimiento del Deporte, logrando con ello el fortalecimiento de la economía y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, listado que será autorizado por el Supervisor designado por la administración.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.-** La Oferta.- **2.-** Protocolo de Bioseguridad para el sector construcción **3.-** Declaración Jurada.**-4.-** Cualquier modificación, Adendum, Orden de Cambio, que se suscriba como complemento de este Contrato.- **5.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **6.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por La CONDEPAH.- **7.-** Garantía por Anticipo **8.-** Invitación a Licitación.- **9.-** Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA QUINTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE,** de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **"ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, M.D.C, FRANCISCO MORAZAN."**

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

"ILUMINACION DE CAMPOS DE FUTBOL: COLONIA ALEMAN Y COLONIA 21 DE FEBRERO, M.D.C, FRANCISCO MORAZAN."

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
I.-	***LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO***				
1	*Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.*	unidad	1	L 10,222.57	L10,222.57
2	*Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.*	unidad	1	L 24,342.17	L24,342.17
3	*Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.*	unidad	2	L 2,186.37	L4,372.74
4	*Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.*	unidad	2	L 830.85	L1,661.70
5	*Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).*	metro lineal	16	L 137.67	L2,202.72
6	*Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).*	metro lineal	16	L 101.73	L1,627.68
7	*Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.*	unidad	2	L 2,257.56	L4,515.12
8	*Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.*	unidad	1	L 7,729.13	L7,729.13
II.-	***TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSIÓN PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL***				

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

Tels. (504) 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924 Fax: (504) 2239-3925

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
9	*Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.*	unidad	2	L 79,870.12	L159,740.24
10	*Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.*	unidad	8	L 42,615.80	L340,926.40
11	*Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.*	unidad	8	L 12,625.17	L101,001.36
12	*Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.*	unidad	8	L 6,769.07	L54,152.56

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	*Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.*	unidad	8	L 8,415.46	L67,323.68
14	*Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.*	metro lineal	16	L 3,190.00	L51,040.00
15	*Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).*	unidad	2	L 44,771.05	L89,542.10

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	*Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).*	metro lineal	404	L 479.29	L193,633.16
17	*Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).*	metro lineal	568	L 375.25	L213,142.00

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
18	*Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.*	unidad	32	L 14,670.57	L469,458.24
SUB TOTAL					L1,739,959.74
TOTAL					**L1,796,633.57**

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 57/100 LEMPIRAS (L. 1, 796,633.57)** - Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago por avance de obra.

Previo al pago de la última estimación LA **CONDEPAH** conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Los gastos que ocasione este contrato, serán pagados mediante cheque emitido por la **CONDEPAH** a favor de **EL CONTRATISTA.**

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contratare al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA.-** El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Bolche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA CONDEPAH** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA,** podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-

CLAUSULA NOVENA: LIBROS Y REGISTROS.- EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **LA CONDEPAH** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA**.- Durante este período los mismos estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que **LA CONDEPAH** considere necesario efectuar.-

CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a) ORDEN DE INICIO: la Orden de Inicio será librada por la **CONDEPAH, EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
K[illegible] Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

Cumplimiento de Contrato. **b)** **PLAZO**: La vigencia del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,** contado a partir de la Orden de Inicio. - **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita LA **CONDEPAH** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a causas de fuerza mayor.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- **1.-EL CONTRATISTA,** queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: **a)**: **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración de (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- **b) Garantía Por Anticipo de Fondos:** Efectuada que fuere librada la Orden de Inicio, la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), esta deberá constituir una Garantia equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El Anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada en la misma proporción que fue otorgado. **c) Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- **2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitara a la CONDEPAH, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando el Original de la Fianza. c)** Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga **LA CONDEPAH**. Serán nulas todas las clausulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b)** Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; **c)** Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE,** a través de **LA CONDEPAH** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR.- 2)** Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA,** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato,** después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra,** doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS: EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA CONDEPAH**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA CONDEPAH** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá una ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERSONAL.- a) EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Bolche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- **LA CONDEPAH** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA,** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.- **b) EL CONTRATISTA** deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que **LA CONDEPAH** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.- El Superintendente será un Ingeniero Civil,-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EQUIPO: EL CONTRATISTA antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo.-

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad.

CLÁUSULA VIGESIMA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones y demás documentos conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE.** Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Bowling
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA,** deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA,** cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA;** si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.- La misma medida se tomara cuando hubieren indicios de responsabilidad por culpa o negligencia imputable a **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Bonche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: TERMINACIÒN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA,** indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA.-** Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA.**

CLAÚSULA VIGESIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)**

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA,** dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE; 4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; **5)** La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA; 6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA,** o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 78 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes.; Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA.-** Cuando incurra en las causas previstas, deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.- **INSPECCIÓN FINAL.** El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA CONDEPAH** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma. 2.- **RECEPCIÓN. LA CONDEPAH** después de haber recibido el aviso de la Supervisión procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: CUSTODIA DE LAS OBRAS: Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA,** teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MEDIO AMBIENTE: **EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

Tels. (504) 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924 Fax: (504) 2239-3925

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
K-1 Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.- 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.- 5. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. EL CONTRATISTA se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.- 7. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.-.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes, En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de Contratación y Adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara: a) Practicas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias, entendiendo esta como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el ministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distinto. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio

Tels. (504) 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924 Fax: (504) 2239-3925

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos o trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación de contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador , ejecutivo, representante, Asociado o Apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las acciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Sub-contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaren para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de 12 del año dos mil Veinte (2020).

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONDEPAH
PRESIDENCIA

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS "CONDEPAH"

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS
GERENTE GENERAL
RCN INGENIERÍA S. DE R.L DE C.V

Nº 24157

SEGUROS DEL PAÍS

FIANZA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. FC-210062

VIGENCIA:

DESDE: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

HASTA: 17 DE MAYO DE 2021

SUMA AFIANZADA HASTA: **L. 269,495.04 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 04/100)**

AFIANZADO: **RCN INGENIERIA, S. DE R. L. DE C. V.**

BENEFICIARIO: **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)**

COBERTURA: Para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: **"ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". CONTRATO NO. 028/CO/CONDEPAH/2020.**

Cláusula especial: La obligación derivada de esta fianza disminuirá conforme al avance de la obra.

Tegucigalpa, M. D. C., 18 de Diciembre de 2020.

SEGUROS DEL PAÍS, S.A. FIANZAS

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

000257

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjucioso o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de resposabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es acepetable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA.
En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantias que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnizacíon correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por partes de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte de que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momentos de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. El AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circuntancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituye y las materias y aspectos no previstos en este contacto, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

000258

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
Complejo Deportivo "José Simón Azcona H."
e-mail: condepah@hotmail.com, web: www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas

Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Automovilismo
Atletismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boxeo
Boliche
Ciclismo
Deportes para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kickboxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Soft Ball
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro Con Arco
Triatlón
Voleibol

Tegucigalpa, M.D.C.,
18 de diciembre de 2020

ORDEN DE INICIO

Ingeniero
ING. RUDY JAVIER MONTALVÁN LEMUS
Gerente General
RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
Presente

Ref./ PROCESO LPR No. 028/CONDEPAH/2020
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO:
"ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN.

Estimado Ingeniero:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y en atención al Contrato de Construcción para la ejecución del proyecto de la referencia, suscrito el 18 de diciembre de 2020 entre usted en su condición de Gerente General de la empresa **RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.** y el Señor Presidente de la **CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS** (CONDEPAH), la CONDEPAH por la presente le notifica que puede **dar inicio a los referidos trabajos a partir de la fecha**.

Atentamente;

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONDEPAH
PRESIDENCIA

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
PRESIDENTE CONDEPAH

Nº 36580

SEGUROS DEL PAÍS

FIANZA DE ANTICIPO

No. FA-210087

VIGENCIA:

DESDE: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

HASTA: 16 DE FEBRERO DE 2021

SUMA AFIANZADA HASTA: **L. 359,326.71 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 71/100)**

AFIANZADO: **RCN INGENIERIA, S. DE R. L. DE C. V.**

BENEFICIARIO: **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)**

COBERTURA: Para garantizar la correcta inversión del anticipo en el Proyecto denominado: **"ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". CONTRATO NO. 028/CO/CONDEPAH/2020.**

Cláusula especial: la obligación derivada de esta fianza disminuirá conforme a la Inversión y/o amortización del anticipo.

Tegucigalpa, M. D. C., 18 de diciembre de 2020.

SEGUROS DEL PAIS, S.A. TGA

FIRMA AUTORIZADA **FIRMA AUTORIZADA**

000257

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjucioso o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de resposabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es acepetable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA.
En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantias que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnizacíon correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por partes de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte de que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momentos de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. El AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circuntancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituye y las materias y aspectos no previstos en este contacto, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

0000261

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

Nº 24644

SEGUROS DEL PAÍS

FIANZA
BUENA CALIDAD DE OBRA

No. FB-210123

VIGENCIA:

DESDE: 18 DE FEBRERO DE 2021

HASTA: 18 DE FEBRERO DE 2022

SUMA AFIANZADA HASTA: **L. 89,831.68 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 68/100)**

AFIANZADO: **RCN INGENIERIA, S. DE R. L. DE C. V.**

BENEFICIARIO: **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)**

COBERTURA: Para garantizar la buena calidad del Proyecto denominado: **"ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN".**

Cláusula especial: La Compañía de Seguros, se obliga a reponer, reparar o pagar hasta la cantidad establecida en esta garantía, a prorrata, a solicitud del beneficiario, acompañada de un certificado que indique y compruebe el incumplimiento contractual, con los soportes técnicos, administrativos y legales correspondientes.

Tegucigalpa, M. D. C., 18 de febrero de 2021.

SEGUROS DEL PAIS, S.A. FIANZAS

FIRMA AUTORIZADA **FIRMA AUTORIZADA**

1000262

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjucioso o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de resposabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es acepetable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA.
En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantias que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnizacíon correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por partes de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte de que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momentos de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. El AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circuntancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituye y las materias y aspectos no previstos en este contacto, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A. 0000263

RCNingeniería

REPÚBLICA DE HONDURAS

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

LPR No. 028/CONDEPAH/2020

SOLICITUD DE PAGO

Estimación No. 1

PERÍODO:

18 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021

San Pedro Sula, Cortés, 12 de enero de 2021

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

RCNingeniería

San Pedro Sula, Cortés, 12 de enero de 2021

Abogado
GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

Referencia: Proceso LPR No. 028/CONDEPAH/2021; Proyecto: **"ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**

Estimado Abogado:

Reciba un cordial y respetuoso saludo y al mismo tiempo remito el documento original de la **Estimación No. 1,** correspondiente al proyecto en referencia, en el **Período del 18 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021,** para su debida revisión y tramite de pago.

Seguro de su atención y ayuda, me suscribo muy cordialmente,

RCNingeniería
S. de R.L. de C.V.

Ing. Rudy Javier Montalván
Gerente General
RCN Ingenieria S. de R.L. de C.V.

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

0000265

RCNingeniería

San Pedro Sula, Cortés, 12 de enero de 2021

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

LPR No. 028/CONDEPAH/2020

PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

CONTRATISTA: RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.
PERIODO: 18 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021

ESTIMACIÓN # 1

Valor de la Estimación No. 1 (Obra Ejecutada) Lps.	Amortización del pago por anticipo (20%) Lps.	Valor de estimación 1 Aplicando amortización	Pago parcial de la estimación 1	Saldo pendiente de la estimación No. 1 Lps
L 803,342.63	- L 160,668.53	L 642,674.10	L 538,990.07	L 103,684.03

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Monto del Contrato	Pago 1 (anticipo)	Pago del periodo Parcial/Est. 1	Total pagado	Saldo del Contrato
L 1,796,633.57	L 359,326.71	L 538,990.07	L L898,316.78	L 898,316.79

RCNingeniería S. de R.L. de C.V.

Ing. Rudy Javier Montalván
Gerente General
RCN Ingenieria S. de R.L. de C.V.

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

000266

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONDEPAH

RCNingeniería

PRIMERA ESTIMACIÓN DE AVANCES

PROCESO LPR No. 028/CONDEPAH/2020 PROYECTO "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

CONTRATISTA: RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE INICIO: 18 de diciembre de 2020
Pag. 1/2

Periodo de la estimación: del 18 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021
Tiempo transcurrido: 10 días calendarios

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	OBRA CONTRATADA		EJECUTADO EN EL PERIODO		ESTIMACION ACUMULADA		% EJECUTADO
				Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
I.	**LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO**									
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	L 10,222.57	1	L 10,222.57	1.00	L 10,222.57	1.00	L 10,222.57	100%
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	L 24,342.17	1	L 24,342.17	1.00	L 24,342.17	1.00	L 24,342.17	100%
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	L 2,186.37	2	L 4,372.74	2.00	L 4,372.74	2.00	L 4,372.74	100%
4	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	L 830.85	2	L 1,661.70	2.00	L 1,661.70	2.00	L 1,661.70	100%
5	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	L 137.67	16	L 2,202.72	16.00	L 2,202.72	16.00	L 2,202.72	100%
6	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	L 101.73	16	L 1,627.68	16.00	L 1,627.68	16.00	L 1,627.68	100%
7	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	L 2,257.56	2	L 4,515.12	2.00	L 4,515.12	2.00	L 4,515.12	100%
8	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	L 7,729.13	1	L 7,729.13	0.00	L -	0.00	L -	0%
II.	**TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSIÓN PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL**									
9	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	L 79,870.12	2	L 159,740.24	1.00	L 79,870.12	1.00	L 79,870.12	50%
10	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.	unidad	L 42,615.80	8	L 340,926.40	8.00	L 340,926.40	8.00	L 340,926.40	100%
11	Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	L 12,625.17	8	L 101,001.36	0.00	L -	0.00	L -	0%
12	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	L 6,769.07	8	L 54,152.56	0.00	L -	0.00	L -	0%
13	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	L 8,415.46	8	L 67,323.68	0.00	L -	0.00	L -	0%
14	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	L 3,190.00	16	L 51,040.00	0.00	L -	0.00	L -	0%

700267

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	OBRA CONTRATADA		EJECUTADO EN EL PERIODO		ESTIMACION ACUMULADA		% EJECUTADO
				Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
15	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	L 44,771.05	2	L 89,542.10	0.00	L -	0.00	L -	0%
16	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	L 479.29	404	L 193,633.16	404.00	L 193,633.16	404.00	L 193,633.16	100%
17	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	L 375.25	568	L 213,142.00	373.00	L 139,968.25	373.00	L 139,968.25	66%
18	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	L 14,670.57	32	L 469,458.24	0.00	L -	0.00	L -	0%
	SUB-TOTALES CONTRATO ORIGINAL				**L 1,796,633.57**		**L 803,342.63**		**L 803,342.63**	**45%**

VALOR DE LA ESTIMACION 1 (OBRA EJECUTADA): L803,342.63
AMORTIZACION DEL ANTICIPO: -L160,668.53
VALOR DE ESTIMACION 1 APLICANDO AMORTIZACION: L642,674.10
PAGO PARCIAL DE ESTIMACIÓN 1: L538,990.07
SALDO PENDIENTE ESTIMACIÓN 1: L103,684.03

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

ING. RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS
CONTRATISTA / RCN INGENIERIA S. de R.L. de C.V.

CARLOS EDUARDO CAMEY GONZALES
INGENIERO CIVIL
14-01-11
01-02-11
COL. Nº 5140

ING. CARLOS EDUARDO CAMEY GONZALES
COORDINADOR / SUPERVISOR CONDEPAH

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS
CONDEPAH
PRESIDENCIA

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO
PRESIDENTE / CONDEPAH

0000268

RCNingeniería

REPÚBLICA DE HONDURAS

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

PROYECTO: " ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN "

LPR No. 028/CONDEPAH/2020

SOLICITUD DE PAGO

Estimación No. 2

PERÍODO:

12 de enero de 2021 al 26 de enero de 2021

San Pedro Sula, Cortés, 26 de enero de 2021

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

0000269

RCNingeniería

San Pedro Sula, Cortés, 26 de enero de 2021

Abogado
GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

Referencia: Proceso LPR No. 028/CONDEPAH/2021; Proyecto: **"ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**

Estimado Abogado:

Reciba un cordial y respetuoso saludo y al mismo tiempo remito el documento original de la **Estimación No. 1,** correspondiente al proyecto en referencia, en el **Período del 12 de enero de 2021 al 26 de enero de 2021,** para su debida revisión y tramite de pago.

Seguro de su atención y ayuda, me suscribo muy cordialmente,

RCNingeniería
S. de R.L. de C.V.

Ing. Rudy Javier Montalván
Gerente General
RCN Ingenieria S. de R.L. de C.V.

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

000027

RCNingeniería

San Pedro Sula, Cortés, 26 de enero de 2021

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

LPR No. 028/CONDEPAH/2020

PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

CONTRATISTA: RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.
PERIODO: 12 de enero de 2021 al 26 de enero de 2021

ESTIMACIÓN # 2

Valor de la Estimación No. 2 (Obra Ejecutada)	Amortización del pago por anticipo (20%)	Valor de estimación 2 Aplicando amortización	Saldo pendiente de la estimación 1	Valor acumulada a pagar estimación 2
L 623,506.38	- L 124,701.28	L 498,805.10	L 103,684.03	L 602,489.14

Pago Parcial de Estimacion 2	Saldo pendiente Estimacion 2		Estimacion acumulada (Obra ejecutada) (Estimacion 2)
L 359,326.71	L 243,162.43		L 1,426,849.01

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Monto del Contrato	Pago 1 (anticipo)	Pago 2 (parcial/Est. 1)	Pago del Periodo (Parcial/Est 2)	Total pagado	Saldo del contrato
L 1,796,633.57	L 359,326.71	L 538,990.07	L 359,326.71	L 1,257,643.49	L 538,990.08

RCNingeniería
S. de R.L. de C.V.

Ing. Rudy Javier Montalván
Gerente General
RCN Ingenieria S. de R.L. de C.V.

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

0000271

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONDEPAH

RCNingeniería

SEGUNDA ESTIMACIÓN DE AVANCES

PROCESO LPR No. 028/CONDEPAH/2020 PROYECTO "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

CONTRATISTA: RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE INICIO: 18 de diciembre de 2020
Pag. 1/2

Periodo de la estimación: del 12 de enero de 2021 al 26 de enero de 2021
Tiempo transcurrido: 26 días

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	OBRA CONTRATADA		ORDEN DE CAMBIO No. 01		ESTIMACION ANTERIOR		EJECUTADO EN EL PERIODO		ESTIMACION ACUMULADA		%EJECUTADO
				Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
I.	**LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO**													
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	L 10,222.57	1	L 10,222.57			1.00	10,222.57	0.00	L -	1.00	L 10,222.57	100%
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	L 24,342.17	1	L 24,342.17			1.00	24,342.17	0.00	L -	1.00	L 24,342.17	100%
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	L 2,186.37	2	L 4,372.74			2.00	4,372.74	0.00	L -	2.00	L 4,372.74	100%
4	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	L 830.85	2	L 1,661.70			2.00	1,661.70	0.00	L -	2.00	L 1,661.70	100%
5	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	L 137.67	16	L 2,202.72			16.00	2,202.72	0.00	L -	16.00	L 2,202.72	100%
6	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	L 101.73	16	L 1,627.68			16.00	1,627.68	0.00	L -	16.00	L 1,627.68	100%
7	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	L 2,257.56	2	L 4,515.12			2.00	4,515.12	0.00	L -	2.00	L 4,515.12	100%
8	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	L 7,729.13	1	L 7,729.13			0.00	0.00	0.00	L -	0.00	L -	0%
10	**TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSIÓN PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL**											0.00	L -	
11	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	L 79,870.12	2	L 159,740.24			1.00	79,870.12	1.00	L 79,870.12	2.00	L 159,740.24	100%
12	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.	unidad	L 42,615.80	8	L 340,926.40			8.00	340,926.40	0.00	L -	8.00	L 340,926.40	100%
13	Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	L 12,625.17	8	L 101,001.36			0.00	0.00	8.00	L 101,001.36	8.00	L 101,001.36	100%
14	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	L 6,769.07	8	L 54,152.56			0.00	0.00	0.00	L -	0.00	L -	0%
15	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	L 8,415.46	8	L 67,323.68			0.00	0.00	8.00	L 67,323.68	8.00	L 67,323.68	100%
16	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	L 3,190.00	16	L 51,040.00			0.00	0.00	16.00	L 51,040.00	16.00	L 51,040.00	100%
17	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	L 44,771.05	2	L 89,542.10			0.00	0.00	2.00	L 89,542.10	2.00	L 89,542.10	100%

100027

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	OBRA CONTRATADA		ORDEN DE CAMBIO No. 01		ESTIMACION ANTERIOR		EJECUTADO EN EL PERIODO		ESTIMACION ACUMULADA		% EJECUTADO
				Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
18	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	L 479.29	404	L 193,633.16			404.00	193,633.16	0.00	L -	404.00	L 193,633.16	100%
19	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	L 375.25	568	L 213,142.00			373.00	139,968.25	0.00	L -	373.00	L 139,968.25	66%
20	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	L 14,670.57	32	L 469,458.24			0.00	0.00	16.00	L 234,729.12	16.00	L 234,729.12	50%
	SUB-TOTALES CONTRATO ORIGINAL				L 1,796,633.57		L -		803,342.63		L 623,506.38		L 1,426,849.01	79%

VALOR DE LA ESTIMACION 2 (OBRA EJECUTADA):	L623,506.38
AMORTIZACION DEL ANTICIPO:	-L124,701.28
VALOR DE ESTIMACION 2 APLICANDO AMORTIZACION:	L498,805.10
SALDO PENDIENTE DE ESTIMACION 1:	L103,684.03
VALOR ACUMULADO A PAGAR DE ESTIMACION 2:	L602,489.14
PAGO PARCIAL DE ESTIMACIÓ 2:	L359,33[illegible]
SALDO PENDIENTE DE ESTIMACIÓN 2 :	L243,[illegible].43

RCN Ingeniería
GERENCIA GENERAL

ING. RUBY JAVIER MONTALVAN LEMUS
CONTRATISTA / RCN INGENIERIA S. de R.L. de C.V.

CARLOS EDUARDO CAMEY GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
14-01-11
C.I.H. Nº 51[illegible]

ING. CARLOS EDUARDO CAMEY GONZALEZ
COORDINADOR / SUPERVISOR CONDEPAH

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONDEPAH
PRESIDENCIA

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO
PRESIDENTE / CONDEPAH

100027[illegible]

RCNingeniería

REPÚBLICA DE HONDURAS

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

PROYECTO: " ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN "

LPR No. 028/CONDEPAH/2020

SOLICITUD DE PAGO

Estimación #3 (Final)

PERÍODO:

26 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021

San Pedro Sula, Cortés, 31 de enero de 2021

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

0000274

RCNingeniería

San Pedro Sula, Cortés, 31 de enero de 2021

Abogado
GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

Referencia: Proceso LPR No. 028/CONDEPAH/2021; Proyecto: **"ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**

Estimado Abogado:

Reciba un cordial y respetuoso saludo y al mismo tiempo remito el documento original de la **Estimación No. 3 (Final),** correspondiente al proyecto en referencia, en el **Período del 26 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021,** para su debida revisión y tramite de pago.

Seguro de su atención y ayuda, me suscribo muy cordialmente,

RCNingeniería
S. de R.L. de C.V.

Ing. Rudy Javier Montalván
Gerente General
RCN Ingenieria S. de R.L. de C.V.

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

000275

RCNingeniería

San Pedro Sula, Cortés, 31 de enero de 2021

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

LPR No. 028/CONDEPAH/2020

PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

CONTRATISTA: RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.
PERIODO: 26 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021

ESTIMACIÓN # 3 (Final)

Valor de la Estimación No. 3 (Obra Ejecutada)	Descuento	Valor de la Estimación 3 aplicando descuento	Amortización del pago por anticipo (20%)	Valor de Estimacion 3 aplicando amortizacion	Saldo pendiente de Estimación 2	Valor acumulado a pagar de Estimación 3
L 437,648.28	-L 67,863.72	L369,784.56	-L 73,956.91	L 295,827.65	L 243,162.43	L 538,990.08

Pago de Estimacion 3	Saldo pendiente Estimacion 3		Estimacion acumulada (Obra ejecutada) (Estimacion 3)
L 538,990.08	L 0.00		L 1,796,633.57

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Monto del Contrato	Pago 1 (anticipo)	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Total pagado	Saldo del contrato
L 1,796,633.57	L 359,236.71	L 538,990.07	L 359,326.71	L 538,900.08	L 1,796,633.57	L 0.00

RCNingeniería S. de R.L. de C.V.

Ing. Rudy Javier Montalván
Gerente General
RCN Ingenieria S. de R.L. de C.V.

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

000276

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONDEPAH

RCNingeniería

ESTIMACIÓN FINAL DE AVANCES

PROCESO LPR No. 028/CONDEPAH/2020 PROYECTO "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

CONTRATISTA: RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE INICIO: 18 de diciembre de 2020
Periodo de la estimación: del 26 de enero de 2021 al 31 de febrero de 2021
Tiempo transcurrido: 10 días

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	OBRA CONTRATADA		ORDEN DE CAMBIO No. 01		ESTIMACION ANTERIOR		EJECUTADO EN EL PERIODO		ESTIMACION ACUMULADA		% EJECUTADO
				Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
I.	**LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA 21 DE FEBRERO**													
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	L 10,222.57	1	L 10,222.57			1.00	10,222.57	0.00	L -	1.00	L 10,222.57	100%
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	L 24,342.17	1	L 24,342.17			1.00	24,342.17	0.00	L -	1.00	L 24,342.17	100%
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	L 2,186.37	2	L 4,372.74			2.00	4,372.74	0.00	L -	2.00	L 4,372.74	100%
4	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	L 830.85	2	L 1,661.70			2.00	1,661.70	0.00	L -	2.00	L 1,661.70	100%
5	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	L 137.67	16	L 2,202.72			16.00	2,202.72	0.00	L -	16.00	L 2,202.72	100%
6	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	L 101.73	16	L 1,627.68			16.00	1,627.68	0.00	L -	16.00	L 1,627.68	100%
7	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	L 2,257.56	2	L 4,515.12			2.00	4,515.12	0.00	L -	2.00	L 4,515.12	100%
8	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	L 7,729.13	1	L 7,729.13			0.00	0.00	1.00	L 7,729.13	1.00	L 7,729.13	100%
10	**TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSIÓN PARA LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL**													
11	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	L 79,870.12	2	L 159,740.24			2.00	159,740.24	0.00	L -	2.00	L 159,740.24	100%
12	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundicion de la base del poste enterrada, con concreto ciclópe 2m.	unidad	L 42,615.80	8	L 340,926.40			8.00	340,926.40	0.00	L -	8.00	L 340,926.40	100%
13	Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos detubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	L 12,625.17	8	L 101,001.36			8.00	101,001.36	0.00	L -	8.00	L 101,001.36	100%
14	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	L 6,769.07	8	L 54,152.56			0.00	0.00	8.00	L 54,152.56	8.00	L 54,152.56	100%
15	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	L 8,415.46	8	L 67,323.68			8.00	67,323.68	0.00	L -	8.00	L 67,323.68	100%
16	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	L 3,190.00	16	L 51,040.00			16.00	51,040.00	0.00	L -	16.00	L 51,040.00	100%
17	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	L 44,771.05	2	L 89,542.10			2.00	89,542.10	0.00	L -	2.00	L 89,542.10	100%
18	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	L 479.29	404	L 193,633.16			404.00	193,633.16	0.00	L -	404.00	L 193,633.16	100%

100027

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	OBRA CONTRATADA		ORDEN DE CAMBIO No. 01		ESTIMACION ANTERIOR		EJECUTADO EN EL PERIODO		ESTIMACION ACUMULADA		% EJECUTADO
				Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
19	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	L 375.25	568	L 213,142.00			373.00	139,968.25	0.00	L -	373.00	L 139,968.25	66%
20	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	L 14,670.57	32	L 469,458.24			16.00	234,729.12	16.00	L 234,729.12	32.00	L 469,458.24	100%
	SUB-TOTALES CONTRATO ORIGINAL				**L 1,796,633.57**		L -		**1,426,849.01**		**L 296,610.81**		**L 1,723,459.82**	96%
	ORDEN DE CAMBIO NEGATIVA													
19	Suministro e instalación de cable para circuitos ramales que alimentan los reflectores de las cuatro torres de los dos campos de futbol. Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	L 375.25	-195	-L 73,173.75		L -				L -		L -	0%
											L -		L -	0%
	SUB-TOTALES ORDEN DE CAMBIO NEGATIVA				**-L 73,173.75**		L -				L -		L -	
	ORDEN DE CAMBIO POSITIVA													
	LINEA DE MEDIA TENSION CAMPO DE FUTBOL COLONIA ALEMAN													
	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	L 10,222.57	1	L 10,222.57		L -		L -	1.00	L 10,222.57	1.00	L 10,222.57	100%
	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12.1 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	L 24,342.17	1	L 24,342.17		L -		L -	1.00	L 24,342.17	1.00	L 24,342.17	100%
	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	L 2,186.37	2	L 4,372.74		L -		L -	2.00	L 4,372.74	2.00	L 4,372.74	100%
	Suministro e instalación de estructura secundarias B-I-4, proyectada.	unidad	L 830.85	2	L 1,661.70		L -		L -	2.00	L 1,661.70	2.00	L 1,661.70	100%
	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 (F).	metro lineal	L 137.67	19	L 2,615.73		L -		L -	19.00	L 2,615.73	19.00	L 2,615.73	100%
	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2 (N).	metro lineal	L 101.73	19	L 1,932.87		L -		L -	19.00	L 1,932.87	19.00	L 1,932.87	100%
	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	L 2,257.56	2	L 4,515.12		L -		L -	2.00	L 4,515.12	2.00	L 4,515.12	100%
	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra led 80W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	L 7,729.13	1	L 7,729.13		L -		L -	1.00	L 7,729.13	1.00	L 7,729.13	100%
	Suministro e instalación de cable para el circuito ramal que alimentan los reflectores de la torres #4 del campo de futbol 21 de febrero y colonia Aleman Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#4 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	L 337.28	248	L 83,645.44		L -		L -	248.00	L 83,645.44	248.00	L 83,645.44	100%
	SUB-TOTALES ORDEN DE CAMBIO POSITIVA				**L 141,037.47**		L -				**L 141,037.47**		**L 141,037.47**	
	TOTAL CONTRATO ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO				**L 1,864,497.29**		L -		L -		**L 437,648.28**		**L 1,864,497.29**	100%

CONTRATO ORIGINAL: L 1,796,633.57
ORDEN DE CAMBIO NEGATIVA: -L 73,173.75
ORDEN DE CAMBIO POSITIVA: L 141,037.47
CONTRATO ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO: L 1,864,497.29
DESCUENTO -L67,863.72
VALOR FINAL DEL CONTRATO L 1,796,633.57

VALOR DE LA ESTIMACION 3 (OBRA EJECUTADA): L 437,648.28
DESCUENTO: -L67,863.72
VALOR DE ESTIMACION 3 APLICANDO DESCUENTO: L 369,784.56
AMORTIZACION DEL ANTICIPO: -L73,956.91
VALOR DE ESTIMACION 3 APLICANDO AMORTIZACION: L 295,827.65
SALDO PENDIENTE ESTIMACION 2: L243,162.43
VALOR ACVUMULADO A PAGAR DE ESTIMACION 3: L 538,990.08

RCNingeniería GERENCIA GENERAL

ING. RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS
CONTRATISTA / RCN INGENIERIA S. de R.L. de C.V.

CARLOS EDUARDO CAMEY GONZALEZ INGENIERO CIVIL 14-01-11 01-02-11

ING. CARLOS EDUARDO CAMEY GONZALES
COORDINADOR DE SUPERVISORES CONDEPAH

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS CONDEPAH PRESIDENCIA

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO
PRESIDENTE / CONDEPAH

000278

RCNingeniería

San Pedro Sula, 18 de febrero de 2021

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO
Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)
Presidente
Su Oficina

Estimado Abogado Fajardo;

Reciba de antemano un cordial saludo.

En relación al **Contrato No. 028/CONDEPAH/2020** suscrito entre la CONDEPAH y RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V. CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS ALEMÁN Y 21 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"; muy respetuosamente se hace de su conocimiento que el proyecto **ha sido finalizado de manera satisfactoria**. Por lo que estamos atentos a la visita de supervisión para dar por entregado dicho proyectos.

Me despido agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente;

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL

Ing. Rudy Javier Montalván
Gerente General
RCN Ingeniería

1000279

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-24

Anexo 4 Cuadros de Generación de Empleo

FORMATO MODELO DE GENERACION DE EMPLEO, (DETALLA LOS PUESTOS NOMINALES DE TRABAJO A CONTRATAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

No. de Empleos generados:

No.	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL PROFESIONAL	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INCIO	FINAL
1	INGENIERO RESIDENTE	44	MENSUAL	L. 25,000	L50,000.00	2/11/20	2/1/21
TOTAL					L50,000.00		

No.	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL ADMINISTRATIVO	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INCIO	FINAL
1	ADMINISTRADOR	44	MENSUAL	L. 15,000	L30,000.00	2/11/20	2/1/21
TOTAL					L30,000.00		

No.	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL DE CAMPO	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INCIO	FINAL
MANO DE OBRA CALIFICADA							
1	LIDER DE CUADRILLA CONSTRUCCION	44	SEMANAL	L.15,000	L22,500.00	9/11/20	9/12/20
2	TECNICO ELECTRICISTA 1	44	SEMANAL	L.12,000	L18,000.00	9/11/20	9/12/20
3	TECNICO ELECTRICISTA 2	44	SEMANAL	L.12,000	L18,000.00	9/11/20	9/12/20
4	TECNICO ELECTRICISTA 3	44	SEMANAL	L.12,000	L12,000.00	9/11/20	23/11/20
5	TECNICO ELECTRICISTA 4	44	SEMANAL	L.12,000	L12,000.00	9/11/20	23/11/20
6	AYUDANTE ELECTRICISTA 1	44	SEMANAL	L.10,000	L15,000.00	9/11/20	9/12/20
7	AYUDANTE ELECTRICISTA 2	44	SEMANAL	L.10,000	L15,000.00	9/11/20	9/12/20
8	AYUDANTE ELECTRICISTA 3	44	SEMANAL	L.10,000	L10,000.00	9/11/20	23/11/20
9	AYUDANTE ELECTRICISTA 4	44	SEMANAL	L.10,000	L10,000.00	9/11/20	23/11/20
10	SOLDADOR	44	SEMANAL	L.12,000	L12,000.00	9/11/20	23/11/20
11	AYUDANTE DE SOLDADOR 1	44	SEMANAL	L.10,000	L10,000.00	9/11/20	23/11/20
12	AYUDANTE DE SOLDADOR 2	44	SEMANAL	L.10,000	L10,000.00	9/11/20	23/11/20
MANO DE OBRA NOCALIFICADA							
1	PEON 1	44	SEMANAL	L. 9,300.00	L9,300.00	9/11/20	9/12/20
2	PEON 2	44	SEMANAL	L.9,300.00	L9,300.00	9/11/20	9/12/20
3	PEON 3	44	SEMANAL	L.9,300.00	L9,300.00	9/11/20	9/12/20
4	PEON 4	44	SEMANAL	L. 9,300.00	L9,300.00	9/11/20	9/12/20
5	PEON 5	44	SEMANAL	L.9,300.00	L9,300.00	9/11/20	9/12/20
6	PEON 6	44	SEMANAL	L. 9,300.00	L9,300.00	9/11/20	9/12/20
7	PEON 7	44	SEMANAL	L. 9,300.00	L9,300.00	9/11/20	9/12/20
8	PEON 8	44	SEMANAL	L. 9,300.00	L9,300.00	9/11/20	9/12/20
TOTAL					L216,400.00		

NOTA	EL CUMPLIMIENTO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A GENERAR EL NUMERO MINIMO DE EMPLEOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y ARRIBA DESCRITOS

RCNingeniería
GERENCIA GENERAL
900280

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
Complejo Deportivo "José Simón Azcona H."
e-mail: condepah@hotmail.com, web: www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas

Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Automovilismo
Atletismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boxeo
Boliche
Ciclismo
Deportes para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Soft Ball
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro Con Arco
Triatlón
Voleibol

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL
LPR No. 028/CO/CONDEPAH/2020

Proyecto: "ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN.

Los abajo firmantes, miembros de la comisión de recepción del proyecto indicado, nombrados al efecto por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), **ING. RUDY JAVIER MONTALVÁN LEMUS** en representación de la Empresa **RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.; ING. CARLOS EDUARDO CAMEY GONZALES** como consultor Individual en su condición de **SUPERVISOR**. Reunidos en el sitio del proyecto el día 18 de febrero del 2021 con el fin de llevar a cabo la Recepción definitiva del Proyecto: **"ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE LAS COLONIAS ALEMAN Y 21 DE FEBRERO EN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN.** Conforme a lo establecido en los términos del contrato firmado el día 18 de diciembre del 2020, por un monto original de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 57/100 CENTAVOS. (L. 1,796,633.57)**

Comprobándose que toda la obra fue ejecutada de acuerdo a las especificaciones, y demás Documentos Contractuales, finalizando las mismas dentro del plazo contractual establecido.

POR TANTO

Esta comisión comunica al Contratista que deberá poner a la disposición de la **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)** las fianzas respectivas de acuerdo a los términos del contrato. Con lo cual se da por recibido el proyecto antes mencionado.

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
Complejo Deportivo "José Simón Azcona H."
e-mail: condepah@hotmail.com, web: www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones Deportivas Nacionales Afiliadas

Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Automovilismo
Atletismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boxeo
Boliche
Ciclismo
Deportes para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Soft Ball
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro Con Arco
Triatlón
Voleibol

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 18 días del mes de febrero del 2021.

LIC. ALEXANDRO CACERES ARDON
AUDITOR
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS

ING. RUDY JAVIER MONTALVÁN LEMUS
RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATISTA

ING. CARLOS EDUARDO CAMEY GONZALES
CONSULTOR INDIVIDUAL
SUPERVISOR DEL PROYECTO

CC: Archivo/CONDEPAH*
CC: RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
CC: ING. CARLOS EDUARDO CAMEY GONZALES